

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Municipalidades	_____	10216
Licitaciones	_____	10221
Varios	_____	10228
Transferencias	_____	10248
Convocatorias	_____	10249
Colegiaciones	_____	10252
Sociedades	_____	10252

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10261
Varios	_____	10264
Sucesiones	_____	10273

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10277
Resoluciones	_____	10278



Sección Oficial

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Ejecutivo DECRETO 1.614/10

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de agosto de 2010, referente a facultar a los vecinos de la ciudad de Campana a denunciar infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno
y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 12.271

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Ejecutivo DECRETO 1.615/10

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de agosto de 2010, referente a la creación del Programa Acción Sobre Toxicomanías.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno
y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 12.272

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Ejecutivo DECRETO 1.616/10

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de agosto de 2010, referente a la regulación del mecanismo de acceso a la información pública en el ámbito de este Municipio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno
y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 12.273

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Ejecutivo DECRETO 1.613/10

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de agosto de 2010, referente

a facultar a los vecinos de la ciudad a denunciar faltas por disposición de residuos en la calle en horarios no permitidos y/o en condiciones contrarias a la reglamentación vigente; presencia de escombros o tierra en la vía pública y terrenos con malezas o en malas condiciones de higiene regulación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno
y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 12.274

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Deliberativo ORDENANZA Nº 5.594

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. El servicio de remises, cualquiera sea su denominación, consiste en el transporte diferencial y particular de personas con o sin equipaje, en vehículos especialmente habilitados al efecto, con uso exclusivo por parte de los pasajeros, mediante una retribución en dinero previamente autorizada por la Municipalidad conforme el artículo 19 de la presente.

Solamente podrá prestarse el mismo por medio de Agencias previamente habilitadas por la Municipalidad a ese fin, y en donde no se podrá realizar otro tipo de actividades, ni se autorizará el desarrollo de otras como anexas de la misma.

ARTÍCULO 2º. La prestación del servicio de remises queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y su reglamentación.

A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Gobierno o la que haga sus veces en el futuro, será la competente para otorgar las habilitaciones.

DE LA HABILITACIÓN DE LAS AGENCIAS

ARTÍCULO 3º. Podrán ser titulares de Agencias de remises personas físicas y personas jurídicas quienes serán, una vez otorgada la habilitación, solidariamente responsables junto con los propietarios de los vehículos que presten servicios en ellas, por las obligaciones municipales contraídas por éstos.

Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Acreditar identidad personal o la existencia de la sociedad debidamente constituida, en su caso.
- Que no posean antecedentes incompatibles con el servicio que se desea prestar. En el caso de sociedades, este requisito regirá respecto de quienes compongan los órganos de administración, cuando se trate de sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones; y con relación a todos los socios, en el supuesto de sociedades de personas.
- Que los vehículos que se afecten al servicio hayan sido habilitados por la Secretaría de Gobierno con destino a la prestación de aquél.
- Acreditar domicilio real en el Partido de Campana, con una antigüedad de dos (2) años anteriores al pedido de habilitación, asimismo deberán constituir domicilio especial en este Partido.
- Poseer en forma exclusiva al uso de la Agencias, como mínimo siete (7) vehículos habilitados y cuarenta (40) como máximo.
- Afectar en forma exclusiva al uso de la Agencia, durante las 24 horas del día, no menos de cinco (5) vehículos habilitados.
- Poseer un local para el funcionamiento de la administración, con acceso directo al público desde la calle con las siguientes características:
 - Superficie no menor de NUEVE METROS CUADRADOS (9 m2.).
 - Higiene y seguridad de acuerdo con las normas vigentes.
 - Exhibir en lugar visible la autorización para su funcionamiento y el cuadro de tarifas aprobado por la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Campana o la que haga sus veces en el futuro.
 - Poseer línea telefónica comercial para uso exclusivo de la Agencia.
 - Poseer un local lindero al principal apropiado para la guarda de los vehículos pertenecientes o adscritos a la Agencia con capacidad para albergar como mínimo cinco (5) vehículos que se encontraren en servicio durante las horas de prestación del mismo.
 - Libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTÍCULO 4º. Hasta tanto no se hayan obtenido las habilitaciones pertinentes y autorizaciones otorgadas por Resolución de la Secretaría de Gobierno en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y su reglamentación, no podrá iniciarse la prestación de los servicios.

Será denegada la solicitud de habilitación de las Agencias que no reúnan la totalidad de los recaudos exigidos por la presente Ordenanza y la reglamentación.

DE LA HABILITACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 5°. Las habilitaciones se otorgarán por el término de un (1) año y serán renovables por idéntico período siempre que se satisfagan los requisitos exigidos.

Para obtener la habilitación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de remise, sus propietarios acreditarán ante la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 3° de la presente Ordenanza.
- b) Titularidad del dominio de los vehículos a su nombre y su radicación en el Partido de Campana.
- c) Haber contratado con una compañía argentina de seguros autorizada por autoridad nacional y/o provincial, un seguro que cubrirá la responsabilidad y daños a terceros sin límite por daños o lesiones que puedan sufrir los pasajeros transportados el que deberá mantenerse vigente. La respectiva póliza y el correspondiente recibo de pago serán presentados cada vez que la autoridad competente lo requiera.
- d) Cumplir con las demás disposiciones de esta Ordenanza.
- e) Libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTÍCULO 6°. Para ser habilitados y cumplir el servicio que reglamenta esta Ordenanza, los vehículos deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Modelo "0 Kilómetro" o hasta de nueve (9) años de antigüedad. En el supuesto de cambio de unidad se otorgarán licencias a vehículos con hasta (9) años de antigüedad inclusive. El vehículo podrá prestar el servicio hasta diez (10) años de antigüedad inclusive.
- b) Los vehículos a habilitar podrán ser de tipo:
 1. Berlina con cuatro (4) puertas y baúl.
 2. Sedán con cuatro (4) puertas y baúl.
 3. Weekend o familiar, con cuatro (4) puertas y baúl.
 4. Furgón o Urbana, con, como mínimo, una (1) puerta lateral trasera, ventanillas traseras laterales y butacas traseras.
- c) Contar con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros y el equipaje de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ordenanza.
- d) Contar con aire acondicionado y calefacción.
- e) Los vehículos deberán presentar ante la Municipalidad de Campana, la aprobación de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires para este servicio, del Ente Verificador con competencia en la Ciudad de Campana, según Ley 12.152 y Decreto Provincial N° 4.103/95 y su modificatorio N° 1473/96 (Anexo II), debiendo efectuar tal verificación en forma anual cuando la antigüedad es de uno (1) a cuatro (4) años y en forma semestral cuando es mayor a cuatro (4) años.
- f) Condiciones de seguridad de acuerdo a las disposiciones en vigor.
- g) Extintor de incendios con capacidad adecuada a las reglamentaciones vigentes.
- h) Higiene, limpieza y buena presentación en su exterior e interior, quedando prohibido todo tipo de publicidad.
- i) Clara iluminación interior en las horas en que no haya luz natural, que deberá usarse en el momento de ascenso y descenso de pasajeros.
- j) Tapizado que permita su fácil aseo. Cada unidad deberá tener sus asientos tapizados en cuero, plástico o similar material, que permita mantenerlo en buenas condiciones de higiene.
- k) Deberá llevar sobre el reverso superior del respaldo del asiento delantero, una placa de material irrompible de veinte centímetros (0,20 m.) por diez centímetros (0,10 m.), con la siguiente indicación: Número de dominio del vehículo, apellido y nombre del conductor, número de habilitación, como así también deberán estar inscriptos el artículo 11 de la presente Ordenanza, y la leyenda "PROHIBIDO FUMAR" en cumplimiento de la Ordenanza N° 4222/02.
- l) Radicación en el Partido de Campana.
- m) Contar con Odómetro a fin de que el usuario pueda acceder a la información del costo del viaje. El mismo deberá ser controlado y precintado por la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro, a fin de garantizar lo estipulado en el artículo 19 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°. Ningún vehículo, aunque estuviere habilitado, podrá ser afectado al servicio sin estar adscripto o ser propiedad de una Agencia de remise cuyo funcionamiento esté autorizado.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE AGENCIAS

ARTÍCULO 9°. En los casos en que los vehículos habilitados por la Agencia dejen de prestar servicios para la misma por cualquier circunstancia, el titular de la Agencia tiene la obligación de comunicar en forma inmediata la desafectación ante la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro, quien registrará la baja del referido vehículo.

Para requerir la desafectación deberá presentar constancias de notificación fehaciente cursada al titular dominial del automotor que se desafecta o notificación cursada por el titular dominial de su desafectación de la Agencia.

Si se produjere con motivo de desafectaciones originadas por retiro de los vehículos por decisión de su propietario dominial y ajenas por tanto al titular de la Agencia, esta quedare con un número menor a los siete (7) vehículos mínimos que se exigen como requisito de habilitación, la Subdirección de Transporte otorgará un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a fin de evitarse que incurra por ello en causal de cese en forma inmediata y pueda seguir funcionando, siempre y cuando cumpla en ese plazo con todos los demás requisitos, debiendo proceder a completar la cantidad requerida por la presente norma.

Los titulares de las Agencias serán exclusivamente responsables de que se mantenga actualizada toda la documentación que exige esta Ordenanza para los vehículos afectados al servicio. Los vehículos que no tengan al día dicha documentación no podrán ser utilizados para la prestación del mismo.

ARTÍCULO 10. Las Agencias deberán llevar un Libro de Registro debidamente rubricado por la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro, en el que constarán las unidades afectadas al servicio con indicación de marca, modelo, número de motor y chapa patente indicando además la fecha de entrada en servicio y su baja. Dicho libro deberá ser exhibido a la autoridad de fiscalización cuando ésta lo requiera.

DE LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 11. Es obligación de los conductores transportar gratuitamente perros lazarillos, sillas de ruedas, bastones, corralitos o cualquier otro accesorio ortopédico necesario para la movilidad de personas con discapacidad; equipaje de mano (cartera de viaje, portafolios, bolsones, maletines y pequeños bultos); una valija, canasta, maleta, bulto o paquete cuyas medidas no excedan de 0,90 m. x 0,40 m. x 0,30 m. El transporte de otras unidades o bultos podrá hacerse siempre que no entorpezcan la visibilidad del conductor.

ARTÍCULO 12. Los conductores de los vehículos afectados al servicio, sean o no sus propietarios, deberán poseer licencia de conductor clase profesional, servicio de transporte de personas expedida por la Municipalidad de Campana, cartón de habilitación para chofer y seguro para el mismo.

ARTÍCULO 13. Los conductores deberán llevar consigo, además de lo requerido por otras disposiciones de carácter general, la siguiente documentación:

- a) Habilitación del vehículo.
- b) Póliza de seguro con su correspondiente recibo de pago.
- c) Libreta de altas y bajas en la que deberá constar el domicilio de la Agencia.
- d) Licencia de conductor.
- e) Cédula verde
- f) Libreta sanitaria.
- g) Certificado de desinfección del vehículo en las oportunidades que surjan del cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Asimismo deberán tener en su poder y a disposición de los pasajeros que lo exijan, una hoja impresa y rubricada por la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro y el o los representantes de las Agencias, con las tarifas autorizadas por la Municipalidad, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 19 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 14. El conductor se encuentra obligado a efectuar los viajes por el recorrido más corto, salvo indicación en contrario del pasajero o causa de fuerza mayor.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15. Podrán permanecer como máximo tres (3) vehículos estacionados al frente de la Agencia, para lo cual deberá estar debidamente señalizado el cordón. El resto de los automóviles no podrá permanecer estacionado en la vía pública durante las horas de prestación del servicio, debiendo hallarse en el interior de los locales habilitados a tal fin.

ARTÍCULO 16. Los autos de remis solo podrán recoger pasajeros en la vía pública cuando el servicio hubiera sido requerido a la Agencia, quedando expresamente prohibido pregonar o circular por la vía pública con aquel propósito. Sólo podrán detenerse para el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares de la vía pública que no estén expresamente prohibidos para esos fines, o para esperar al usuario mientras continúe la prestación del servicio, a cuyo efecto deberán observarse las disposiciones que rigen en materia de estacionamiento.

ARTÍCULO 17. Se permitirá la transferencia de Agencias y/o vehículos únicamente en aquellos casos en que los nuevos propietarios reúnan los requisitos exigidos por esta Ordenanza.

ARTÍCULO 18. Los vehículos afectados al servicio de remise no tendrán ninguna leyenda o implemento visible desde el exterior que los identifique como tales, ni otras luces que no sean las reglamentarias. Pero si, llevarán adherida al parabrisas, lado derecho del automotor, la oblea expedida anualmente por la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro.

Colóquese dos obleas de color rojo de 11 cm de diámetro, una en el parabrisas delantero extremo derecho y la otra en la luneta trasera extremo derecho donde consten los datos de dominio automotor y número de Licencia.

ARTÍCULO 19. Las tarifas para el servicio de remis serán controladas y autorizadas por la Subdirección de Transporte o dependencia que haga sus veces en el futuro, y deberán ser como mínimo un diez por ciento (10 %) más altas, que las fijadas por el Honorable Concejo Deliberante para el Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

ARTÍCULO 20. A partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, no existirá cupo máximo para la habilitación de nuevas Agencias de remis y vehículos afectados al servicio.

ARTÍCULO 21. La distancia entre una y otra Agencia de remis y entre una parada de automóviles de alquiler con taxímetro y una Agencia de remis, no podrá ser menor de CUATROCIENTOS METROS (400 m.); salvo que presten su conformidad el titular de la agencia de remis y/o los de la parada de automóviles de alquiler con taxímetro que estuviesen a una distancia menor.

ARTÍCULO 22. Las infracciones a la presente Ordenanza serán reprimidas con multas que se establecerán entre un salario mínimo mensual de un agente municipal perteneciente a la Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, con treinta (30) horas semanales de labor hasta treinta (30) salarios, sin perjuicio de ser pasible de ser ordenado el cese del permiso.

Sin perjuicio de las sanciones que establece este artículo podrá imponerse a los responsables de la infracción la cancelación provisoria o definitiva de la habilitación.

Asimismo podrá disponerse la clausura y retiro de la habilitación para las Agencias de remis cuyos vehículos incurran en más de cinco (5) infracciones en el período de un (1) año.

ARTÍCULO 23. La Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces, habilitará un Registro de Agencias de Remis y de Vehículos Remis, en el que se registrará a los titulares de las Agencias y a los propietarios de automóviles habilitados como remises respectivamente, que hubieran cumplido las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 24. Los titulares de Agencias de Remis y propietarios de automóviles que a la fecha de la publicación de la presente, se encuentren habilitados para prestar el servicio de remises, deberán acogerse a las disposiciones de la presente en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a computarse desde la citación correspondiente.

ARTÍCULO 25. Otórguese un plazo de 18 meses computables a partir de la publicación de la presente Ordenanza a los propietarios de automóviles que se encuentren prestando servicios con vehículos de una antigüedad mayor de la contemplada en el artículo 6 de la presente para regularizar dicha situación.

ARTÍCULO 26. Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 27. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Carlos A. Cazador
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 1° de julio de 2010.

Promulgada por Decreto N° 1207 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroidi
Intendente Municipal

C.C. 11.846

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Deliberativo ORDENANZA N° 5.595

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. El servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, deberá responder a las necesidades de la demanda de la población, durante todo el año y en las veinticuatro (24) horas del día, debiéndose regir por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. Declárase servicio público el que prestan los automóviles de alquiler con taxímetro, destinado al transporte de personas en el Partido de Campana.

Sus tarifas serán de pesos cuatro (\$ 4,00) para la bajada de bandera, de treinta centavos (\$ 0,30) el valor de la ficha, equivalente al recorrido de doscientos (200) metros o un minuto de espera.

La tarifa deberá ser siempre uniforme y establecida por la Municipalidad mediante Ordenanza. La variación de las mismas será resorte exclusivo de la Comuna, que la dispondrá cuanto estime que los precios vigentes han perdido actualización. En todos los casos de cambios de tarifas deberá practicarse el ajuste del aparato taxímetro y cumplirse con la obligación que establece el artículo 18 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 3°. Ningún vehículo podrá ser afectado al servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, sin que su propietario haya obtenido previamente la respectiva licencia, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza. Una misma persona podrá ser titular de hasta tres (3) licencias.

ARTÍCULO 4°. Toda persona que desee obtener una licencia para explotar un automóvil de alquiler con taxímetro para transporte de personas, deberá presentar en la Municipalidad, con el sellado correspondiente, una solicitud declarando hallarse en las condiciones que más adelante se expresan:

- Acreditar la titularidad del vehículo con el respectivo título de propiedad.
- El titular de la licencia y/o el profesional contratado para la conducción de su vehículo deberá poseer Libreta Sanitaria otorgada por esta Municipalidad, actualizada anualmente.
- Presentar comprobante oficial del domicilio real en la Ciudad de Campana, anterior al pedido de habilitación.
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, siendo causal para el no otorgamiento de la licencia la existencia de antecedentes por delitos dolosos. La renovación de este certificado será anual.
- Acreditar ante la Municipalidad, que el automóvil con que se prestará servicio reúne todos los requisitos exigidos por esta Ordenanza y demás disposiciones que rijan la materia.
- Comprobar haber contratado con una Compañía Argentina autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires, un seguro que cubra responsabilidad civil y daños a terceros, sin límite, como también la responsabilidad civil sin límite por daños o lesiones que puedan sufrir los pasajeros transportados, hasta el número autorizado a transportar.

g) Si la Póliza de Seguro que cubre la responsabilidad civil y daños a terceros fuera afectada por cualquier causa, el propietario deberá consolidarla dentro de los diez (10) días.

h) Certificado de desinfección en las oportunidades que surjan del cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

i) Libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTÍCULO 5°. Cumplidos por el solicitante los requisitos mencionados precedentemente la Secretaría de Gobierno o la que haga sus veces, otorgará la licencia respectiva. En el supuesto caso que el peticionante no indicare expresamente la parada o no existiere cupo en la misma dentro de los diez (10) días hábiles de notificado y teniendo en cuenta para ello lo prescripto en los artículos 11, 25 y 30 de esta Ordenanza, la Dirección de Control Urbano o la dependencia que haga sus veces en el futuro asignará la parada en la que deberá prestar servicios, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, si no existiera vacante, la solicitud se reservará hasta la oportunidad en que se produzca, en cuya circunstancia será otorgada en orden de presentación, sirviendo para ello la fecha y número de expediente iniciado en la Municipalidad. A tal efecto se llevará en la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces un registro de postulantes.

ARTÍCULO 6°. Si el aspirante no llenara los requisitos exigidos por el artículo 4°, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del ingreso de la solicitud presentada al efecto, se le citará, por intermedio de la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro y se le acordará un plazo de diez (10) días hábiles para cumplimentar los mismos. En caso contrario la solicitud será remitida al archivo.

ARTÍCULO 7°. Las licencias para automóviles de alquiler con taxímetro a otorgar por la Secretaría de Gobierno, o la que haga sus veces en el futuro, deberán contener los siguientes datos:

- Fotografía del titular y/o del profesional denunciado por el titular para ser chofer del automóvil taxi.
- Estado Civil.
- Datos de los eventuales conductores suplentes.
- Datos completos del vehículo autorizado.
- Parada asignada.
- En la licencia deberá figurar fecha de vencimiento según el modelo del auto.

ARTÍCULO 8°. Los trámites ante las dependencias municipales, vinculadas en cualquier forma con el servicio de automóvil de alquiler con taxímetro, deberán ser realizados por el titular de la licencia respectiva.

ARTÍCULO 9°. El titular de la licencia de automóvil con taxímetro podrá intervenir en la explotación del servicio y/o contratar, por cualquier motivo, un profesional para la conducción de su vehículo que deberá dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 4° de la presente Ordenanza y para el cual se deberá contratar un seguro a fin de cubrir eventuales daños sufridos por estos en la explotación del servicio.

ARTÍCULO 10. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del titular de la licencia, certificada por la Secretaría de Salud o la que haga sus veces en el futuro, la transferencia del mismo operará automáticamente a favor de sus herederos forzosos.

En caso de transferencia, el titular de la licencia deberá transferir al adquirente todos los derechos que por tal causa tiene, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo el destino asignado por la Municipalidad de Campana para ejercer la actividad habilitada según la licencia otorgada.

La transferencia de la licencia deberá ser autorizada por la Secretaría de Gobierno o la que haga sus veces en el futuro y registrada por esta última de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cual no operará en ningún caso antes del cumplimiento de los dos (2) años desde su otorgamiento. Igual plazo deberá transcurrir para solicitar una nueva licencia si se hubiere solicitado la baja de otra anteriormente.

CAPÍTULO II

DE LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 11. No se admitirán vehículos como taxis, si no reúnen los siguientes requisitos:

- Modelo "0 kilómetro" o hasta de trece (13) años de antigüedad. En el supuesto de cambio de unidad se otorgarán licencias a vehículos con hasta trece (13) años de antigüedad. El vehículo podrá prestar el servicio hasta quince (15) años de antigüedad inclusive.
- Acreditar ante la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro, la aprobación de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) de la Provincia de Buenos Aires para este servicio, del Ente Verificador con competencia en la Ciudad de Campana, según la Ley N° 12.152 y Decreto Provincial N° 4103/95 y su modificatorio Decreto N° 1473/96 (Anexo II). La Verificación Técnica Vehicular deberá efectuarse en forma anual cuando la antigüedad sea de uno (1) a cuatro (4) años, y en forma semestral cuando sea mayor a cuatro (4) años.
- Los vehículos a habilitar podrán ser de tipo:
 - Berlina con cuatro (4) puertas y baúl;
 - Sedán con cuatro (4) puertas y baúl;
 - Weekend o Familiar, con cuatro (4) puertas y baúl;
 - Furgón o Urbana, con como mínimo una (1) puerta lateral trasera, Ventanillas traseras laterales y butacas traseras;
- Capacidad no inferior a cuatro (4) pasajeros sentados y el equipaje de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la presente Ordenanza.
- Condiciones de seguridad y uso de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Contar con un aparato matafuegos de acuerdo a normas vigentes.
- Higiene, limpieza y buena presentación interior y exterior.
- Clara iluminación interior durante las horas de luz artificial.

ARTÍCULO 12. Para su identificación, los automotores taxis deberán estar pintados íntegramente con color blanco. Las nuevas unidades que se habiliten a partir de la vigencia de la presente Ordenanza deberán tener dicho color y las ya habilitadas deberán cumplimentar este requisito cuando se cambie la unidad.

ARTÍCULO 13. Cada automóvil de alquiler con taxímetro llevará estampado pintado o imantado exteriormente sobre las puertas laterales delanteras, la identificación según detalle adjunto a la presente como ANEXO I.

Asimismo llevará en el techo un letrero, de color blanco; cuyo tamaño deberá ser de 37 cm. de largo, 10 cm. de ancho, y 12 cm. de alto, (denominado chichón) en el cual deberá constar solamente y de manera clara la palabra Taxi, en color verde.

En las puertas laterales podrá exhibirse publicidad, en un espacio que no podrá exceder los 40 cm. por 35 cm., con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva en vigencia.

Asimismo, cada automóvil de alquiler con taxímetro deberá llevar una oblea amarilla de 11 cm. de diámetro con datos del dominio de automotor, Número de Licencia y Letra T en la parte superior derecha del parabrisas delantero.

ARTÍCULO 14. Cada unidad deberá tener sus asientos tapizados en cuero, plástico o similar material, que permita mantenerlo en buenas condiciones de higiene, debiendo llevar sobre el reverso superior del respaldo del asiento delantero, una placa de material irrompible de veinte centímetros (0,20 m.) por diez centímetros (0,10 m.) con la siguiente indicación: Dominio del vehículo, apellido y nombre del titular de la licencia, número de licencia, nombre y apellido de los demás choferes autorizados al efecto si los hubiere, transcripción de los artículos 19, 34, 35 y 36 de la presente Ordenanza y la leyenda: "PROHIBIDO FUMAR" de acuerdo a lo ordenado por la Ordenanza N° 4222/02.

CAPÍTULO III

DEL APARATO TAXÍMETRO

ARTÍCULO 15. Es obligatorio en los automóviles taxímetro el uso del aparato electrónico taxímetro, el que estará instalado en el lado opuesto al conductor, a la altura del tablero, en forma tal que el pasajero pueda observarlo durante el funcionamiento e iluminado en las horas de luz artificial a efectos de que éste pueda observar el importe acumulado.

El aparato taxímetro deberá tener las siguientes características técnicas como mínimo:

1. Compacto, liviano y de fácil instalación.
2. Información clara, precisa y de lectura directa.
3. Cantidad de desconexiones del reloj.

ARTÍCULO 16. Será también obligatorio el uso de la bandera indicadora "Libre" la que deberá ser visible desde el exterior y estar iluminada en horas de luz artificial y en los días de poca visibilidad.

ARTÍCULO 17. El aparato taxímetro deberá ser inspeccionado y aprobado una vez tarifado, por la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro, procediendo a su precintado.

En caso de no hallarse el vehículo en servicio, deberá cubrirse el reloj con una funda.

ARTÍCULO 18. Cuando se compruebe que el aparato taxímetro hubiera sido violado intencionalmente, que el sello de control no se encuentre intacto, presente rotura o no esté sujeto con el precinto de seguridad, o se verifique la existencia de elementos que alteren su normal funcionamiento con el fin de percibir una suma mayor que la estipulada en la tarifa vigente, su conductor se hará pasible de la multa máxima que permita esta Ordenanza y/o inhabilitación definitiva para conducir coches de alquiler con taxímetro y/o pérdida definitiva de la licencia.

ARTÍCULO 19. Cuando en el transcurso del viaje el aparato taxímetro no marque el total o lo hiciera irregularmente, se abonará por la utilización del vehículo hasta la cantidad que marque el reloj, el resto del viaje se pactará entre el pasajero y el conductor.

ARTÍCULO 20. La Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces anotará cada infracción que compruebe y las inspecciones que realice, en un legajo que para cada permisionario habilitará a tal efecto.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 21. Serán además obligaciones de los titulares de licencia para prestar el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro, las que se discriminan a continuación:

- a) Mantener el vehículo afectado a disposición de la parada asignada durante un término mínimo de servicio de ocho (8) horas diarias y no retirarlo sin causa que lo justifique, con conocimiento de la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro que dispondrá de conformidad.
- b) Comunicar a la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro cuando el vehículo no reuniera condiciones de eficiencia, seguridad e higiene a efectos de que la misma, previa verificación, resuelva en consecuencia.
- c) Presentar de inmediato, en todos los casos que le sea requerida por la autoridad competente, la documentación que acredite:
 1. Pago de patentes y demás derechos.
 2. Vigencia del Permiso.
 3. Registro de conductor del titular y/o de todos los choferes denunciados para explotar el servicio.
 4. Certificado de funcionamiento del vehículo afectado.
 5. Vigencia del seguro contratado.
 6. Lugar donde guarda el vehículo.
 7. Comunicar todo cambio de domicilio dentro del término de cinco (5) días hábiles de producido, a la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro.
 8. Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires aprobada en el Ente Verificador con competencia de la Ciudad de Campana.

ARTÍCULO 22. Citado que sea por la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro, el titular del taxi, si no se presentare en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la citación, se hará pasible a las sanciones especificadas en el artículo 31 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 23. Todo conductor de automóvil de alquiler con taxímetro sin pasaje, está obligado a prestar servicios a requerimiento de cualquier persona y en cualquier lugar del Municipio.

ARTÍCULO 24. Es obligación del conductor vestir correctamente y atender al público en forma cortés.

ARTÍCULO 25. El servicio diurno está comprendido entre las seis (6.00) horas y las veintidós (22.00) horas, y el servicio nocturno entre las veintidós (22.00) horas y las seis (06.00) horas del día siguiente.

Las paradas que cuenten con entre cuatro (4) y ocho (8) licencias deberán cumplir con el servicio diurno como mínimo.

Las paradas que cuenten con entre ocho (8) y veinticuatro (24) licencias deberán cumplir indefectiblemente con servicio diurno y nocturno.

Los conductores de automóviles de alquiler con taxímetro están obligados a cumplir rigurosamente los servicios diurnos y nocturnos que se establezcan, haciéndose pasibles de penalidades por su incumplimiento, que pueden llegar a la caducidad del permiso.

ARTÍCULO 26. Es obligatoria la desinfección de los automóviles afectados al servicio en las oportunidades que determinen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y en los lugares que disponga la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces previo pago de las Tasa que establezca la norma citada en segundo término.

En caso de epidemia, el Departamento Ejecutivo podrá disponer desinfecciones con las frecuencias que estime conveniente.

Los conductores que no cumplan con la obligación prevista en este artículo se harán pasibles de las multas contempladas en esta Ordenanza.

CAPÍTULO V

DE LAS PARADAS

ARTÍCULO 27. La distancia entre una y otra parada de taxis o entre una de ellas y una agencia de remise no podrá ser menor de CUATROCIENTOS METROS (400 m.).

ARTÍCULO 28. Las nuevas paradas de automóviles de alquiler con taxímetro deberán contar con OCHO (8) unidades como mínimo y un máximo de VEINTICUATRO (24) a petición de no menos de SEIS (6) personas afectadas a la prestación del servicio en cada parada y con TRES (3) representantes ante el Municipio para las tramitaciones correspondientes, además de una casilla instalada sobre la acera con su contorno vidriado, ocupando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del volumen de la casilla y dejando a criterio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, o dependencia que haga sus veces, su diagrama de construcción, sujeta al pago del gravamen que corresponda por ocupación del espacio público y preservando la circulación peatonal.

Dentro de los Barrios Albizola, Las Praderas, Los Pioneros, San Cayetano, San Jacinto y Santa Lucia del Partido de Campana, las nuevas paradas a habilitarse deberán contar con dos vehículos como mínimo a petición de no menos de dos personas afectadas a la prestación del servicio en la parada y con un representante ante el Municipio para las tramitaciones correspondientes, además de una casilla como la descrita en el párrafo anterior.

Las nuevas paradas a habilitarse fuera del radio comprendido por: calles Dr. L. N. Alem, Beruti, L. Costa, French, Pasaje Alsina, Chiclana, Luis Costa, Puccini, Avda. Gral. B. Mitre, Dr. J. A. Simini, Ruta Provincial N° 6, Ruta Nacional N° 9, Avda. 6 de Julio, H. Yrigoyen, hasta Dr. L. N. Alem, deberán contar con CUATRO (4) vehículos como mínimo y un máximo de VEINTICUATRO (24) a petición de no menos de DOS (2) personas afectadas a la prestación de servicios en cada parada y con UN (1) representante ante el Municipio para las tramitaciones correspondientes, además de una casilla como la descrita en el párrafo anterior.

Las nuevas paradas serán habilitadas por la Secretaria de Gobierno o la que haga sus veces en el futuro en todo el ámbito del Partido de Campana, quien a su vez determinará su ubicación definitiva a través de la Resolución que otorgue la habilitación, teniendo como límite el cupo que al efecto se determina en este artículo.

ARTÍCULO 29. El Departamento Ejecutivo determinará mediante Resolución la nómina de Paradas para brindar el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro. A tal efecto los responsables de las paradas existentes deberán dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles a partir de la publicación de la presente Ordenanza, cumplir con el mínimo de automóviles habilitados estipulado, según su ubicación, en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

En el caso de no poder cumplir con el mínimo previsto el responsable deberá, solicitar el cese de actividad y que por ante la Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro, se asignen los automóviles habilitados si los hubiere a otra Parada.

ARTÍCULO 30. Las paradas podrán contar con central de radio llamado, a los fines de la mejor prestación del servicio. Asimismo, dichas paradas deberán contar con teléfono de línea

CAPÍTULO VI

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 31. Las infracciones a la presente Ordenanza, en todos aquellos casos en que se constate el transporte de personas en vehículos que no contaren con permiso municipal para ello, que se constate que se hubiera transferido la propiedad del vehículo afectado a este servicio público, o que no reunieran los requisitos que establece la pre-

sente Ordenanza, darán lugar a la sanción a los responsables de multa que se establecerán entre el veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual de un agente municipal perteneciente a la Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, con treinta (30) horas semanales de labor hasta cinco (5) salarios o su equivalente según modificación de escalafón municipal, sin perjuicio de ser pasible de ser ordenado el cese de la licencia.

En caso de reincidencia se duplicará la primera multa, pudiendo llegar al máximo de la penalidad autorizada y/o cancelación de la licencia.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32. Es obligación de los conductores transportar gratuitamente sillas de ruedas, bastones, corralitos o cualquier otro accesorio ortopédico necesario para la movilidad de personas con discapacidad; equipaje de mano (cartera de viaje, portafolios, bolsos, maletines y pequeños bultos); una valija, canasta, maleta, bulto o paquete cuyas medidas no excedan de 0,90 m. x 0,40 m. x 0,30 m. El transporte de otras unidades o bultos podrá hacerse siempre que no entorpezcan la visibilidad del conductor.

ARTÍCULO 33. El conductor está obligado a efectuar los viajes siguiendo el trayecto más corto hasta el lugar de destino, salvo expresa indicación del pasajero en sentido contrario o cuando se deban efectuar desvíos de emergencia por causas imprevisibles.

ARTÍCULO 34. Cuando el viaje indicado por el pasajero no se cumpliera íntegramente por causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad del conductor, el usuario pagará el precio que hasta ese momento marque el aparato taxímetro.

ARTÍCULO 35. La Dirección de Control Urbano o dependencia que haga sus veces en el futuro, habilitará un Registro de Taxistas de Campana, en el que se registrará a los propietarios de licencias de automóviles de alquiler con taxímetro que hubieren cumplido las disposiciones de la presente Ordenanza.

Los propietarios de automóviles que a la fecha de la publicación de la presente, se encuentren prestando el servicio de automóviles de alquiler con taxímetro y se hallen inscriptos en el actual Registro de Taxistas de esta Municipalidad, pasarán automáticamente a incorporarse al nuevo Registro, debiendo para ello regularizar su situación en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles computables a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Otórgase un plazo de dieciocho (18) meses computables desde la publicación de la presente a los propietarios de automóviles que se encuentren prestando servicios con vehículos de una antigüedad mayor a la contemplada en el artículo 11 de la misma para adecuar su situación.

ARTÍCULO 36. Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 37. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Carlos A. Cazador
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 1° de julio de 2010.

Promulgada por Decreto N° 1208 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 11.844

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Deliberativo ORDENANZA N° 5.597

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Instruméntese el SISTEMA USUARIOS TESTIGOS con el objetivo de colaborar con en la búsqueda de un sistema eficiente de transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 2°. Serán objetivos del sistema: Controlar cumplimiento de las pautas contenidas en la normativa que regula el Servicio de Transporte Público.

ARTÍCULO 3°. Serán participantes: Usuarios habituales del servicio de Transporte público de pasajeros, que se inscriban en un registro de voluntarios instrumentado en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), quién además administrará dicho Sistema.

ARTÍCULO 4°. La recepción de denuncias y/o sugerencias se canalizarán a través de los siguientes medios:

- * Vía página Web de la Municipalidad de Campana.
- * En reuniones periódicas que organice la O.M.I.C.
- * Llamando al teléfono del CEMAV.
- * Por correo electrónico.
- * Por escrito la O.M.I.C.

ARTÍCULO 5°. El sistema de Usuarios Testigos se instrumentará a partir de la promulgación de la presente, invitándose a participar de la misma a todos los vecinos de la Ciudad de Campana.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Carlos A. Cazador
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 1° de julio de 2010

Promulgada por Decreto N° 1211 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 11.842

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Deliberativo ORDENANZA N° 5.596

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Sanciónese, a través del Juzgado de Faltas Municipal, al propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier local, comercio que vendiere o suministre a menores de dieciocho (18) años de edad, tabaco en cualquiera de sus formas o tipo, tanto dentro o fuera de los mismos, siendo obligatorio para dichos establecimientos el consignar en lugar visible la leyenda: "Prohibida la venta de tabaco, en todas sus formas, a menores de 18 años de edad, el número de la Ley y las sanciones correspondientes".

ARTÍCULO 2°. Solicitase a las Instituciones Educativas de todos los niveles de educación la realización de Jornadas Anuales de Educación sobre el peligro de consumir tabaco y la existencia de esta Ley que prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años.

ARTÍCULO 3°. Establécese la obligatoriedad de los distribuidores oficiales de notificar la existencia de la presente Ordenanza y bajo firma a los propietarios de los negocios que comercialicen cigarrillos, a través de formularios provistos por la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Carlos A. Cazador
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 1° de julio de 2010

Promulgada por Decreto N° 1209 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 11.845

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA Departamento Deliberativo ORDENANZA N° 5.592

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la propuesta de cesión de los terrenos de nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección RURAL, Parcela 258 ah, y 258 az, con una superficie de 11.310,33 m2. y 20.769,88 m2., respectivamente, ofrecidos mediante expediente N° 4016-17.505/09 por la Empresa FRALI S.A., a fin de dar cumplimiento a las cesiones exigidas por el Decreto - Ley N° 8912/77, artículo 56 y por el Decreto Provincial N° 27/98 artículo 6°.

ARTÍCULO 2°. Establécense los Usos de Reserva de Espacio Verde y Público para la Parcela ofrecida de Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección RURAL, Parcela 258 az, de 20.769,88 m2..

ARTÍCULO 3°. Establécense el Uso de "Vivienda de Interés Social y Usos Complementarios" a la Parcela ofrecida de Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección RURAL, Parcela 258 ah, de 11.310,33 m2.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio de 2010.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Carlos A. Cazador
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 28 de junio de 2010.

Promulgada por Decreto N° 1173 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 11.848

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Deliberativo
ORDENANZA N° 5.584

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
 ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. Impónese el nombre de plaza "República Oriental del Uruguay" al área verde ubicada en el predio nombrado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Fracción III, comprendido entre Colectora Sur de la Ruta Nacional N° 9 y calles N. Barletta, L. Grassi y Monseñor Fabris.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio con el Centro de Residentes Uruguayos en Zárate/Campana General José Gervasio Artigas, de cuidado y preservación del predio consignado en el artículo que antecede, así como a ejecutar reparaciones y obras de embellecimiento en el mismo, las cuales deberán contar con la aprobación y supervisión de personal técnico dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de mayo de 2010.

Cristina G. Del Mármol
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante

Carlos A. Cazador
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

Campana, 8 de junio de 2010.

Promulgada por Decreto N° 1048 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Oscar José Trujillo
 Secretario de Gobierno y Gabinete

Stella Maris Giroldi
 Intendente Municipal

C.C. 11.847

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública N° 7/10

POR 15 DÍAS - Según Ley de Obras Públicas, Legajo de Compra N° 221/10. Objeto: Provisión y montaje de escaleras de emergencia en el Departamento de Química.

Ubicación: Complejo Alem, Cuerpo C (sobre calle San Juan).

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón N° 80, 2° piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12,30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones vigentes.

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 613.772,99.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Garantía de Oferta: 1% sobre el Presupuesto Oficial.

Apertura: 26/10/10, 10:00 hs.

C.C. 11.213 / sep. 16 v. oct. 6

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/10

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-13721/10.

Rubro Comercial: Construcción, mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Accesibilidad en la Facultad de Humanidades, C.U.M.B.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 25 de octubre de 2010.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 29 de octubre de 2010, 10:00 hs.

C.C. 11.317 / sep. 17 v. oct. 7

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 1/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 20 y ESB N° 18 "República de Indonesia".

Localidad: Berisso.

Partido: Berisso.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/10/2010, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.683 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 2/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 4 y Anexo Secundaria N° 3 "Nuestra Señora de Luján".

Localidad: Herrera Vegas.

Partido: Hipólito Yrigoyen.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/10/2010, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.684 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 3/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 11 y ESB N° 3 "Nuestra Señora de Itatí".

Localidad: Guillermo Hudson.

Partido: Berazategui.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/10/2010, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.685 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 4/10

Obra: Rehabilitación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 11 y Anexo ESB N° 11 "Comandante Luis Piedrabuena".

Localidad: La Lucila del Mar.

Partido: La Costa.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/10/2010, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.686 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 5/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 33 y Anexo ESB N° 16 "Paula Albarracín de Sarmiento".

Localidad: 20 de Junio.

Partido: La Matanza.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 1/11/2010, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.687 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 6/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 906, Escuela EPB N° 4 y Anexo ESB N° 12 "José Hernández".

Localidad: Guernica.

Partido: Presidente Perón.

Nivel: Inicial, Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 1/11/2010, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.688 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 7/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 4 y ESB N° 7 "Juan Bautista Alberdi".

Localidad: Juan A. Pradere.

Partido: Carmen de Patagones.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/10/2010, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.689 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 8/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 27 y Anexo ESB N° 7 "Guillermo Brown".

Localidad: Comandante Giribone.

Partido: Chascomús.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.690 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 9/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 18 y ESB N° 17 "Fray Mamerto Esquiú".

Localidad: Lima.

Partido: Zárate.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.691 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 10/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela ESB N° 2.

Localidad: Ranchos.

Partido: General Paz.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.692 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 11/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela Agraria N° 1.

Localidad: Ranchos.

Partido: General Paz.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.693 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 12/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 11 "Hipólito Yrigoyen".

Localidad: Villanueva.

Partido: General Paz.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.694 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 14/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB y ESB N° 12 "Carlos Siciliano".

Localidad: Guernica.

Partido: Presidente Perón.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 1/11/2010, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.695 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 17/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 70 y ESB N° 49 "19 de Noviembre".

Localidad: Abasto.

Partido: La Plata.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/10/2010, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.696 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 20/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 19 y ESB N° 6 "José Manuel Estrada".
 Localidad: Villa Moll.
 Partido: Navarro.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 14:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.697 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 21/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 8 y ESB N° 7 "Almirante Guillermo Brown".
 Localidad: Villa Saboya.
 Partido: General Villegas.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 25/10/2010, 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.698 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 22/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 1 y Anexo ESB N° 4 "Teniente Coronel Ramón Márquez".
 Localidad: Vieytes.
 Partido: Punta Indio.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 22/10/2010, 14:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.699 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 23/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 4 y ESB N° 15 "General José de San Martín".
 Localidad: Uribelarrea.
 Partido: Cañuelas.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 1/11/2010, 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.700 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 24/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 8 y ESB N° 3 "Juan Francisco Jaureghi".
 Localidad: Punta Indio.
 Partido: Punta Indio.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 22/10/2010, 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.701 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 25/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 18 y ESB N° 4 "General José de San Martín".
 Localidad: Las Marianas.
 Partido: Navarro.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 29/10/2010, 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.702 / sep. 27 v. oct. 8

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1, Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Nº 26/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB Nº 12 y ESB Nº 11 "Teniente General P. E. Aramburu".
 Localidad: Marcos Paz.
 Partido: Marcos Paz.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 1/11/2010, 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Tel/fax. 0221-424-0335/0863; 0800-333-9483.

C.C. 11.703 / sep. 27 v. oct. 8

**Presidencia de La Nación
 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA**

Licitación Pública Nacional Nº 48/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Reparación estructura general Escuela de Gendarmería Nacional Gral. D. Martín Miguel de Güemes, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: En la Dirección de Logística, Departamento de Construcciones, sita en Av. Gendarmería Nacional Nº 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 15:00 hs. y en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.Just.4000/332.S.Just.DGA.Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 27 de septiembre de 2010, hasta el día 22 de octubre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 1.560.000,00 (pesos un millón quinientos sesenta mil).
 Plazo de ejecución obra: 180 (ciento ochenta) días corridos (Art. 4º, P.C.E.).
 Régimen Ley Nº 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".
 Lugar de presentación de consultas (Art. 8º, Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 26 de noviembre de 2010 (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 26 de noviembre de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre Nº 2: a notificar.
 Importe de garantía de oferta: \$ 15.600,00 (pesos quince mil seiscientos).
 Valor del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos).
 Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 3.120.000 (pesos tres millones ciento veinte mil).
 Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 11.651 / sep. 27 v. oct. 18

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 PLAN DE OBRAS 2009-2010**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición Nº 137/10. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
C. Tejedor	J. Infantes Nº 904	Terminación	\$ 307.481,94	\$ 200
G. Pueyrredón	E. Primaria Nº 35	Terminación	\$ 403.977,85	\$ 200
Lanús	E. Media Nº 11	Terminación	\$ 654.899,11	\$ 300

Consulta y venta de Pliegos: Del 4 al 15 de octubre de 2010 en la sede de los Consejos Escolares correspondiente a cada Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 20 de octubre de 2010 a las 10 horas en la sede de los Consejos Escolares correspondiente a cada Distrito.

C.C. 11.881 / sep. 30 v. oct. 6

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 115/10

POR 12 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional Nº 8, Pilar, Pergamino, Tramo 18; Ruta Provincial Nº 39 (Acceso a Capilla del Señor), Parada Robles, Sección: Progresiva 12,200 (Km. 69,190), Progresiva 21,00 (Km. 78,090).

Tipo de obra: Duplicación de calzada, construcción de obras básicas y pavimento, de puentes e iluminación, señalamiento horizontal y vertical y forestación.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa millones (\$ 190.000.000,00).
 Garantía de la Oferta: Pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).
 Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.
 Valor del Pliego: Treinta y ocho mil (\$ 38.000).
 Fecha de venta de Pliegos: A partir del 24 de septiembre de 2010.
 Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 /1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F. 31.588 / oct. 1º v. oct. 19

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 119/10

POR 12 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Remodelación integral ex Ruta Nacional Nº 7, paso por la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, Tramo km. 65,030, Km. 74,000.

Tipo de obra: Reconstrucción de pavimento existente, rediseño de rotondas, señalización vertical y horizontal, desagües pluviales, iluminación, semaforización, construcción de un puente colgante peatonal.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000,00) a agosto de 2010.
 Garantía de la Oferta: Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00).
 Plazo de obra: Quince (15) meses.
 Valor del Pliego: Veintiséis mil (\$ 26.000).
 Fecha de venta de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2010.
 Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 /1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F. 31.589 / oct. 1º v. oct. 19

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 2.575

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.575 para los trabajos de reparación en cielorraso acceso, nuevo cielorraso salón, pintura exterior, impermeabilización cubierta del salón y nuevo revestimiento en la Sucursal Carlos Casares (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/10/10 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Carlos Casares (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Junín (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350
 Costo estimado: \$ 255.031,92 más IVA.

L.P. 26.736 / oct. 1º v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
 PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública Nº 16/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora, La Matanza, Quilmes, San Isidro, Morón y San Martín para el año 2011.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar - Licitaciones) o en el sitio Web del Gobierno de la provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar, contrataciones) de forma gratuita.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 Nº 889/91, primer piso, el día 13 de octubre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1619-10.
 Subsecretaría de Administración.
 Área Contrataciones.

C.C. 12.160 / oct. 4 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
 PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 66/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 66/10 tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Florencio Varela para ser destinado al funcionamiento de dependencias creadas por las leyes 13.991, 13.992 y 13.993.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes calle Hipólito. Yrigoyen N° 481, 2° piso de Quilmes el día 20 de octubre de 2010 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-764-10.
Subsecretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 12.163 / oct. 4 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Contratación Directa N° 64/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 64/10 tendiente a la adquisición de dos (2) utilitarios marca Peugeot modelo Partner Patagónica 1.6 Hdi VTC 5 puertas Diesel, con aire acondicionado, dirección asistida, y airbag frontal con destino al Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata y en el Área Contrataciones de la Subsecretaría de Administración Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso de La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Área Contrataciones de la Subsecretaría de Administración de la Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso de la ciudad de La Plata, el día 8 de octubre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1976/10
Subsecretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 12.162 / oct. 4 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Contratación Directa N° 63/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 63/10 tendiente a la adquisición de treinta y ocho (38) vehículos Volkswagen Voyage 1.6 Confortline Plus, cierre centralizado, nafta, con aire acondicionado, dirección asistida y airbag frontal con destino al Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata y en el Área Contrataciones de la Subsecretaría de Administración Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso de La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el Área Contrataciones de la Subsecretaría de Administración de la Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso de la ciudad de La Plata, el día 8 de octubre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1977/10
Subsecretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 12.161 / oct. 4 v. oct. 6

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 5/10

POR 9 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/10 por instalación parcial red de electricidad y corrientes en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.
Nuevo Valor del Pliego: \$ 1.451,84.
Circular modificatoria N° 1/10.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 25 de octubre de 2010 a 10:00 hs.

C.C. 12.039 / oct. 4 v. oct. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 207/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela para ser destinados al funcionamiento del Fuero de Familia y otras dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la mencionada Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 14 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación Administrativa.

Expte. 3003-01516/09.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 27 de septiembre de 2010.

C.C. 12.302 / oct. 4 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 204/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Necochea para ser destinados al funcionamiento del Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Necochea, calle 63 N° 2680 entre 58 y 60, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la mencionada Delegación Administrativa de los Tribunales de Necochea, calle 63 N° 2680 entre 58 y 60, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 13 de octubre del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación.

Expte. 3003-0577/10.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 27 de septiembre de 2010.

C.C. 12.303 / oct. 4 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 34/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario de madera destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre de 2010, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-01478-10.
Secretaría de Administración. Contrataciones.
La Plata, 27 de septiembre de 2010.

C.C. 12.304 / oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD E HIDRÁULICA

Licitación Pública N° 11/10

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 10284-S-10

Fecha y hora de Apertura: 13/10/10.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00 (pesos mil seiscientos).

Obra: Repavimentación y bacheo asfáltico en diversas zonas del Partido.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil).

Plazo de Ejecución: Seis (6) meses corridos.

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires, hasta el 5/10/10 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 12.275 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 2/10

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios de la ciudad de Arrecifes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.016.000.

Adquisición de Pliegos: A partir del 4 de octubre de 2010 en Oficina de Compras Municipal.

Valor del Pliego: \$ 1.105 (pesos mil ciento cinco).

Consultas: Secretaría de Obras Pública e Infraestructura y Oficina de Compras, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: En la Oficina de Compras Municipal, Ricardo Gutiérrez 730, Arrecifes, hasta el 1 de noviembre de 2010 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: El día 1º de noviembre de 2010, a las 10:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, Ricardo Gutiérrez 730, Arrecifes.

C.C. 12.166 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 5/09

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública Nº 5/09, Expte. 8395, Año 2010, para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".

Canon oficial: \$ 30.000 anuales para el primer año; \$ 36.000 anuales para el segundo año y \$ 42.000 anuales para el tercer año.

Garantía de Oferta: \$ 6.000.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2010 a las 10:00 hs.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras, calle De los Jubilados s/Nº (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mar-delplata.gov.ar>

C.C. 12.167 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 23/10

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 23/10 para la realización de la obra: Construcción del Centro de Salud de Atención Primaria en San Lorenzo. Presupuesto Participativo 2010, cuyo plazo de ejecución será de 6 meses y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos quinientos veintidós mil setecientos setenta y nueve con noventa centavos (\$ 522.779,90).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 2010, a las 12:00 hs., en la Secretaría de Gestión Pública de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 6 al 22 de octubre de 2010, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 22 de octubre de 2010. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 26 de octubre de 2010.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del 29 de octubre de 2010, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Pública.

C.C. 12.168 / oct. 5 v. oct. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 12/10 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 12/10. Referente a: Adquisición de servidores de desarrollo y archivo plan mejoramiento de la gestión comercial.

Expediente: 1169-C-10 Cpo. 01.

Presupuesto Oficial: \$ 376.031,50.

Fecha de Apertura: 7 de octubre de 2010, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248 (1085), Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 10:00 a 16:00 hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

web site: www.osmgp.gov.ar.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

C.C. 12.278 / oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 2/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública Nº 2/10, Primer Llamado, para la contratación de la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,04 mts de espesor promedio, previa realización del enlazado y compactación final de la base y los correspondientes riegos de liga e imprimación, en 9.750 mts cuadrados de superficie; además de la preparación de una base de 0,20 mts de espesor, mediante el reclamado del pavimento existente, en 5.800 mts cuadrados de superficie según expediente Nº 4101-0442 año 2010.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) IVA incluido.

Valor del Pliego: pesos mil doscientos (\$1.200)

Adquisición del Pliego: En la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno Nº 338, desde el día 12 al 26 del mes de octubre del año 2010 en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes

Consultas: En el Palacio Municipal de 8:30 a 12:30 hs de lunes a viernes hasta 72 hs. antes de la fecha y hora de apertura de propuestas.

Presentación de la Oferta: En la oficina de compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno Nº 338 de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes, hasta 72 horas antes de la fecha y hora de apertura de propuestas

Apertura: Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno Nº 338 el día 3 del mes de noviembre del año 2010 a las 12:00 (doce) horas.

C.C. 12.366 / oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública Nº 57/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de material descartable (agujas, apósitos, etc.).

Fecha de Apertura: 21 de octubre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 397 (son pesos trescientos noventa y siete).

Expediente Nº 11585/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.338 / oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública Nº 58/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión cemento, arena, cal, etc.

Fecha de Apertura: 22 de octubre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 125 (son pesos ciento veinticinco).

Expediente Nº 12473/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.357 / oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública Nº 59/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de ropa de trabajo y conjuntos deportivos.

Fecha de Apertura: 4 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 297 (son pesos doscientos noventa y siete).

Expediente Nº 003104/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.354 / oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública Nº 60/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Cefotaxima, Digoxina, etc.).

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 540 (son pesos quinientos cuarenta).

Expediente Nº 12368/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.356 / oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública Nº 61/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de pan dulce, garrapiñadas, budín, etc.

Fecha de Apertura: 9 de noviembre de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 615 (son pesos seiscientos quince)

Expediente N° 0013273/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 12.355 / oct. 6 v. oct. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O.I. DR. ADOLFO M. BOLLINI**

Licitación Privada N° 2/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2900- 115/10. Llámese a Licitación Privada N° 2/10 Presupuesto para la adquisición de Insumos Odontológicos necesarios para el período comprendido entre noviembre a diciembre de 2010 con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de la ciudad de La Plata, calle 53 esq. 16.

Apertura de las Propuestas: Día 14 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 13 de octubre inclusive, dentro del horario de 8:00 a 13:00. A tal fin será condición necesaria para el retiro de dicho Pliego la presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación podrá consultarse en: www.gba.gov.ar.

Oficina de Compras.

La Plata, 21 de septiembre de 2010.

C.C. 12.325

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 71/10

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-0973/10. Llámese a Licitación Privada N° 71/10, para la adquisición de productos médicos (Esterilización), con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 11 de octubre de 2010 a las 11:00 horas. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 17 de septiembre de 2010

C.C. 12.326

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-063175-07, BOURGEOIS CARLOS ABEL s/Suc., la Resolución N° 670.902 de fecha 3 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sra. Albina Julia Barros, Documento de Identidad DNF 1.742.855 y con domicilio en la calle Barrio 5 de Mayo Esc 22 Piso 3 A N° 0 de la Localidad de Ensenada, en el Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 30/11/2006, y será equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Servicio, Cat. 6, 40 hs. con 30 años de antigüedad desempeñados en Gobernación.

ARTÍCULO 3° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 30 años, 0 meses y 1 días de Servicios.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 7.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac. y Altas 3° Piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 7.525 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-00013/79, ANTONIO EDUARDO CAMPAGNALE, la Resolución N° 671028 de fecha 3 de septiembre de 2009.

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 529.559, de fecha 8 de julio de 2004, obrante a fs. 133, por la cual se otorgó el beneficio de jubilación a don Antonio Eduardo Campagnale, bajo el N° 105.108.547 de la Sección Municipalidades, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 166;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 529.559, de fecha 8 de julio de 2004, obrante a fs. 133, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por don Antonio Eduardo Campagnale es el 70% de Encuademador Categoría 10 desempeñado en la Universidad Católica de la Plata, a liquidarse a partir del 12 de octubre de 2005, ello atento la fecha de reclamo de fs. 157 y lo dispuesto por el Art. 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Déjase constancia que en lo que respecta al cargo desempeñado en el ámbito nacional correrá por cuenta del beneficiario la acreditación de las remuneraciones asignadas al mismo y toda otra modificación que se produzca, ello atento la Resolución 10/86 de este organismo.

ARTÍCULO 5° - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 7.526 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-067705-07, D' ESTEFANO, JUAN MARÍA s/Suc., la Resolución N° 670.979 de fecha 3 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a María Raquel Halle, clase 1928, LC 3.811.077 domiciliados en Arenales N° 165, Azul.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 22/03/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Categ 3, Servicio desempeñado por el causante en Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el cómputo de servicios de fs. 42 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 33 años, 06 meses y 19 días de servicio.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

Observaciones:

Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Inclusiones para su cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 7.527 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-082780-07, ESNOZ MANUELA HERMINIA s/Suc., la Resolución N° 671.007 de fecha 3 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994. Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a, ALFREDO JIMÉNEZ con Documento de Identidad D.N.M 4.051.183 y domiciliado en Griveo N° 3179, de la Localidad de Capital Federal, partido de otro/NC.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 6/05/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de ciclo con 23 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 22 años, 10 meses y 20 días de Servicios.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá tener en cuenta la fecha real de comienzo que se otorga por la presente.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac. y Altas 3° Piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.528 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 0000-774487-54 FERNÁNDEZ, EULOGIO JOSÉ s/Suc. la Resolución N° 671227 de fecha 10 de septiembre de 2009.

VISTO el presente expediente por el cual Doña Alba Floreal Vicente Andreatta, se presenta interponiendo Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 586.823 de fecha 27/03/08; agraviándose de la fecha a partir de la cual se acordó efectos patrimoniales al cargo simultáneo y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto fuera del plazo legal y forma (Conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto Ley 7.647/70 y Art. 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994).

Que en cuanto a la Faz sustantiva no se advierte que el cargo base por el cual obtuvo la pensión (Secretario Privado del Ministro), se encuentre íntegramente comprendido en el período de simultaneidad, el que debe abarcar un período de 5 años como mínimo conforme el Art. 85 inc B) de la Ley 5425, T.O 1959, incurriéndose en un error involuntario en el dictado del acto ahora atacado al acordar la simultaneidad pretendida, por lo que corresponde revocar la resolución N° 586.823 de fecha 27/03/08, a contrario sensu de lo establecido en el Art. 114 Dec. Ley 7.647/70 por su manifiesta ilegitimidad y reestablecer la vigencia de la Resolución N° 574.136 de fecha 31/05/07, debiendo liquidar la prestación pensionaria en base al cargo allí acordado.

Que asimismo se practicará cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1°/11/06 hasta que se opere la baja, afectándose el 20% de los haberes pensionarios, aun habiéndose tratado de un error involuntario de este instituto, ya que al haberse producido un desplazamiento patrimonial sin causa, es que este IPS esta facultado a repetir lo abonado (Arts. 499, 784, 792 y ccs. de CC)

Que, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 245, contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 247 y dictamen del Departamento Relatoría a fs. 248/249,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Revocar a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7.647/70, en virtud de su ilegitimidad, la Resolución N° 586.823 de fecha 27/03/08, recobrando plena vigencia su similar de fs. 173, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Doña Alba Floreal Vicente Andreatta, clase 1950, DNIM N° 7.963.386, contra la resolución N° 586.823 de fecha 27/03/08, atento haber perdido virtualidad los agravios expresados por lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3° - Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1°/11/06 hasta la fecha en que se opere la baja en planillas de pago transitorio del cargo simultáneo, debiéndose practicar el correspondiente cargo deudor, afectándose el 20% de los haberes pensionarios de la titular, hasta la cancelación del monto total de la deuda que surja.

ARTÍCULO 4° - Oportunamente las presentes actuaciones deberán volver al trámite atento lo solicitado a fs. 2 del alcance glosado como fs. 74.

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas; hecho, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido Pase a adecuaciones y altas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.529 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-29084-05 ANSELMA NILDA INGA s/Suc. la Resolución N° 597.420 de fecha 12 de marzo de 2009.

Preséntase en autos doña Anselma Nilda Inga, Jubilada N° 704.608.877 de la Sección Administración General, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y;

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 37. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al cómputo los servicios, desempeñados, por doña Anselma Nilda Inga en la Dirección General de Cultura y Educación el 1/1/78 hasta el 28/2/78, según cómputo de fs. 33 alcanzando en el cargo ya otorgado (Perito II Nivel 17 desempeñado en el Poder Judicial), una antigüedad de 28 años, los que deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de reajustar la bonificación por antigüedad, a liquidarse a partir del 12 de octubre de 2005, día siguiente al cese.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 35 años, 01 meses y 26 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el Art. 50 del decreto ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas. Hecho vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido, pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.530 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-083018-07 MERCADO DOMINGO MARÍA s/Suc., la Resolución N° 671.293 de fecha 10 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994. Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., GLADIS MABEL PALLERO, Documento de Identidad DNF 4.079.038 y con domicilio en la calle 9 E/37 Y 38 N° 283, de la Localidad de La Plata en el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 3/10/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director de Hospital Local 24 Hs. con 35 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO 3° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 34 años, 6 meses y 21 días de Servicios.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2° es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 9.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac. y Altas 3° Piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.531 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-080257-07, MORALES ELSA ESTHER s/Suc., la Resolución N° 670.910 de fecha 3 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994. Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., Carlos Isidoro Cabrera Documento de Identidad D.N.M 2.652.723 y con domicilio en la calle Laprida Nº 695, de la Localidad de Tres Arroyos, en el Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 14/07/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Relator de Secretaría Oficial Primero Nivel 16 con 30 años de antigüedad desempeñados en Poder Judicial.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 30 años, 0 meses y 18 días de Servicios.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 23.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac. y Altas 3º Piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.532 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-117596-08 PICCININI MARÍA ROSA, la Resolución Nº 671.516 de fecha 17 de septiembre de 2009.

Se presenta en autos María Rosa PICCININI solicitando el beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que, el titular reúne las condiciones requeridas por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 53;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el reconocimiento de servicios desempeñados bajo el Régimen de la A.N.Se.S a favor de María Rosa PICCINI según fs. 20 del expediente Nº 024-2305564904-06 por un total de 18 años, 02 meses y 27 días de servicios.

ARTÍCULO 2º - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Sr./a., María Rosa PICCININI, Clase 1946, DNI Nº 5.596.490 Domiciliada en la calle 517 Bis Nº 1150 de la Localidad de la Plata.

ARTÍCULO 3º - El beneficio acordado será abonado a partir del 1º de noviembre de 2008, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Nivel 18 Perito I con 38 años desempeñados en el poder Judicial.

ARTÍCULO 4º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta el alta de fs 43 y la nueva correlación y liquidación de fs. 49/50.

ARTÍCULO 5º - Establecer que han sido computados 38 años, 11 meses y 06 días de Servicios.

ARTÍCULO 6º - Por Tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá la transferencia de aportes y contribuciones a la Caja Reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 7º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8º - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación; Hecho pase Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.533 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-67283-07 RAMÍREZ GLADIS ARGENTINA la Resolución Nº 670.948 de fecha 3 de septiembre de 2009.

Preséntase en autos doña Gladis Argentina Ramírez, su jubilación Nº 201.433.882 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 36. Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reajustar a doña Gladis Argentina Ramírez, su jubilación Nº 201.433.882 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 3/3/83 al 28/02/01 según cómputo obrante a fs. 33, en base al 80 % de directora de 3ra. R-2 (60%) con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 19 de abril de 2005, ello atento la fecha de presentación, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el honorable directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 38 años, 11 meses y 26 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5º - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.534 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 21557-080052-07, REINOSO IMAEL ORLANDO s/Suc., la Resolución Nº 670.947 de fecha 3 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994. Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Sra. Dora Yuruk, Documento de Identidad L.C 4.287.849 y con domicilio en la calle La Rioja Nº 2779, de la Localidad de Lanús, en el Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 8/08/2007, y será equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Personal Jerárquico Servicio 30 hs. con 40 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 35 años, 9 meses y 3 días de Servicios.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 23.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac. y Altas 3º Piso.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.535 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente Nº 2803-079753-90 SARLANGUE NELLY LUCY s/Suc., la Resolución Nº 597114, de fecha 26 de febrero de 2009.

VISTO el presente expediente por el cual Jerónimo GONZÁLEZ, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge de Nelly Lucy SARLANGUE jubilada Nº 200.417.203 de la sección Magisterio y fallecida el día 26/11/1990, y;

CONSIDERANDO:

Que, el titular de autos fue incluido en planillas de pago transitorio, abonándosele retroactivos desde el día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que habiéndose detectado que el titular percibía beneficio pensionario en el orden nacional, se determinó la baja provisional desde el mes de octubre de 1991;

Que a partir del 1º/09/93 se da nuevamente de alta el beneficio en esta sede, sin retroactivos, atento manifestar el titular la renuncia al beneficio nacional y la conversión del mismo en reconocimiento de servicios, quedando impago el período precitado;

Que el beneficio nacional fue obtenido en base al cómputo de servicios autónomos desempeñados por la causante por el período 1º/02/78 al 26/11/90, el cual fuere dado de baja por resultar ilegítimo formulándose posteriormente cargo deudor por el período 27/11/90 al 30/06/94;

Que con fecha 10/02/94 se presenta el titular solicitando se abonen diferencias de haberes impagos por el período 10/91 al 06/93 y mensuales 07/93, 08/93, solicitud esta última reiterada con fecha 25/04/06;

Que al momento de la presentación originaria, el titular poseía derecho a un lapso del total reclamado (01/02/92 en adelante), no teniendo dicho reclamo la virtualidad de interrumpir indefinidamente la prescripción en curso;

Que más allá del principio de actuación de oficio impuesto a la administración, cabe resaltar que el desinterés en la defensa de su derecho puesto de manifiesto por el interesado que reclama siete años después de la presentación inicial, permite que se consideren prescriptas las sumas reclamadas, atento privilegiar la certeza en las relaciones jurídicas;

Que no habiéndose dictado acto que declare el derecho pensionario del titular, cabe poner de manifiesto que el mismo reúne los recaudos de ley;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado a fs 56 y 57 respectivamente, y conforme el dictamen del Departamento Relatoría a fs. 58/59,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Jerónimo GONZÁLEZ, nacido el 24/02/1924, con DNIM: 5.276.918 y con domicilio real en la calle Centenario N° 182 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 27/11/1990 día siguiente al fallecimiento y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaría con 30 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º - Establecer que han sido computados 30 años, 1 mes y 19 días de servicios.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancias que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6º - Convalidar la baja y posterior reactivación del beneficio dado los argumentos vertidos ut supra.

ARTÍCULO 7º - Denegar el pago de mensualidades atrasadas solicitado atento encontrarse prescriptas dichas sumas, conforme lo dispuesto por el Art. 62 III párrafo del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 8º - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.536 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-089643-07 SORIANO AMELIA PAULINA s/Suc., la Resolución N° 671.372 de fecha 10 de septiembre de 2009.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente- Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994;

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria con servicios Mixtos a Sr./a., AMELIA PAULINA SORIANO, con Documento DNF 11.710.078 y con domicilio en la calle Victorina Lois N° 63, de la Localidad de General Rodríguez, Partido de G. Rodríguez.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 8/03/2006, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado con 24 años desempeñados en DIPREGEP 265 San Carlos Borromeo.

ARTÍCULO 3º - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección magisterio.

ARTÍCULO 4º - Notificar por la presente lo dispuesto por el Artículo 60 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6º - Establecer que han sido computados 28 años, 0 meses y 2 días de Servicios.

Observaciones: Se deberá tener en cuenta la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Percibió Anticipo Jubilatorio por la Ley 12.950.

Por Tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá la transferencia de aportes y contribuciones a la Caja Reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 7º - Regístrese en Actas, notifíquese al interesado, Hecho gírese las presentes actuaciones al División Adecuac. y Altas 3º Piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.537 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber por este medio al señor JORGE RAÚL GONZÁLEZ, que en el expediente N° 2914-7559/98 alc. 3º (III cuerpos) y agreg. 2914-7559/98 alc. 4º, 6º, 5º, 8º y 7º el señor Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 115/10, cuyo texto reza: "La Plata, 16 de febrero de 2010". VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad ordenado por Resolución n° 863/05, con motivo de las irregularidades detectadas en el manejo de valores fiscales en las Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial de San Martín, San Fernando, San Isidro, Escobar y Vicente López pertenecientes a la Dirección Regional San Isidro, y; CONSIDERANDO: Que de los antecedentes incorporados surge que con fecha 14 de agosto de 1998 se realiza arqueo de valores Fiscales en la Delegación San Isidro, detectándose los faltantes que se indican a f. 7/8, siendo responsable del manejo de los mismos, a esa fecha, la señora Ana Di Biase, informándose a f. 8 que los faltantes detectados corresponden a gestiones anteriores; Que con fecha 14 de agosto de 1998 se realiza arqueo de Valores Fiscales en la Delegación Vicente López, arrojando como resultado los faltantes que se informan a f. 14, a esa fecha el delegado era el señor Pablo Ventura; Que con fecha 19 de agosto de 1998 se realiza arqueo de Valores fiscales en la Delegación Escobar (f. 15/18); Que el día 21 de agosto de 1998 se realiza arqueo de Valores Fiscales en la Delegación San Fernando (f. 19/22), siendo delegado, a ese fecha, el señor Jorge González, detectándose los faltantes que se consignan a f. 21/22; Que el día 20 de agosto de 1998 se realiza arqueo de Valores Fiscales en la Delegación San Martín (f. 22/26), siendo delegada, a ese fecha, la señora Karina Rivas, detectándose los faltantes que se consignan a f. 25/27; Que a f. 35 el Subdirector de Tesorería del IOMA informa que los valores fiscales N° 823875 serie UII, 851862/851900 serie UII, 619669/619674 serie I2, 619749/619750 serie I2 y 784928 serie I2 correspondientes a la Delegación Vicente López, fueron observados como faltantes en anteriores auditorías; Que a f. 37 vta. el Subdirector de Tesorería del IOMA elabora informe del cual surge que en la Delegación San Isidro se encuentran pendientes de rendición los siguientes valores fiscales. Categoría "A": 246 bonos a \$ 2,50 c/u y Diferenciados "B": 2 bonos a \$ 6 c/u. Total: \$ 627,00. Delegación Vicente López: Categoría "A": 294 bonos a \$ 2,50 c/u. Diferenciados "B": 143 bonos a \$ 6 c/u y Prácticas Ambulatorias: 23 bonos a \$ 8 c/u. Total: \$ 1.798,00. Delegación Escobar: Odontológicos Obligatorios: 15 bonos a \$ 4 c/u e Internaciones Obligatorios: 40 bonos a \$ 50 c/u. Total 2.060,00. Delegación San Martín: Internaciones Voluntarios Individuales: 1 bono a \$ 50. Odontológicos Voluntarios Colectivos: 3 bonos a \$ 4,00 c/u. Total \$ 62. Delegación San Fernando: Odontológicos Obligatorios: 120 bonos a \$ 4,00 c/u. Internaciones Obligatorios: 56 bonos a \$ 50 c/u. Kinesiología Obligatorios: 25 bonos a \$ 20 c/u. Odontológicos Voluntarios Individual: 233 bonos a \$ 4,00 c/u. Internaciones Voluntarios Individuales: 36 bonos a \$ 50 c/u. Kinesiología Voluntarios Individual: 11 bonos a \$ 20,00 c/u. Odontológicos Voluntarios Colectivos: 69 bonos a \$ 4,00 c/u. Internaciones Voluntarios Colectivos: 11 bonos a \$ 50 c/u y Kinesiología Voluntarios Colectivos: 6 bonos a \$ 20,00 c/u. Total \$ 7.678,00; Que a f. 47/48 se agrega copia del informe elaborado por el Sector Valores Fiscales de la Dirección Regional San Isidro del IOMA, del cual surge: -Delegación San Isidro: En la auditoría practicada no se puede establecer que los bonos que figuran como faltante coincidan con el informe de f. 37 vta. por lo tanto no sabiendo la numeración de los faltantes no se puede informar si los mismos fueron rendidos. -Delegación Vicente López: En la auditoría practicada no se puede establecer la numeración real faltante debido a que no se especifica si los valores que figuran como robados se encuentran o no ya que no coinciden con el informe de f. 37 vta. -Delegación Escobar: Los bonos que figuran como faltantes (Odontología Obligatorio) fueron rendidos el 1º-10-98 con la numeración 727851 al 728250. Los bonos Internación Obligatorio: fueron rendidos bajo la numeración 196582 al 196600 en las fechas 31-08-98 y 1º-10-98 y la numeración 196701 al 196721 fue rendida el día 26-10-98. -Delegación San Martín: Los valores faltantes detectados por la auditoría practicada y detallados a f. 24 se encuentran pendientes de rendición. -Delegación San Fernando: Odontología Obligatorio: todo pendiente de rendición. Internación Obligatorio: la numeración que figura como faltante fue rendida el día 7-10-98. Kinesiología Obligatorio: la numeración 44414 al 44418 fue rendida el día 7-10-98. La numeración 27738 al 27757 figura como pendiente de rendición. Odontología VI e Internación VII: todo pendiente de rendición. Kinesiología VI: la numeración 10915 al 10917 fue rendida el 07-10-98, el resto de la numeración se encuentra pendiente de rendición. Odontología VC: la numeración 836451 al 836465 y 836466 al 836500, total 50 bonos fueron entregados en el año 1997 y se encuentran pendientes de rendición. La numeración 836551 - 836569 que figuran en la Delegación San Fernando fue enviada a la Delegación San Isidro, de éstos últimos se rindió 836551 - 836567 entre el 2-10-97 y 10-12-97 quedando pendiente de rendición 836568 - 836569. Internación VC: la numeración 515964 y 516392 al 516401 se encuentran pendientes de rendición. Kinesiología VC: la numeración fue rendida el 7-10-98. Que por Disposición N° 14/97; se designa como Delegado y Responsable de los valores fiscales a partir del 10-03-97 al señor Jorge González en la Delegación San Fernando; por Disposición N° 3/97 se designa Delegada y Responsable de los valores fiscales a partir del 7-03-97 a la señora Alejandra Urquiza; por Disposición N° 23/97; se designa como Delegada y Responsable de los valores fiscales a partir del 23-06-97 a la señora Karina Rivas en la Delegación San Martín; por Disposición N° 3/98 se ratifica como Delegada y Responsable de los valores fiscales en la Delegación San Martín a partir del 16-06-98 a la señora Karina Rivas; mediante Disposición N° 31/97 se designa como Responsable de los valores fiscales a partir del 24-11-97 a la señora Nancy Arico y por Disposición N° 30/97 se designa como Delegado y Responsable de los valores fiscales de la Delegación Vicente López al señor Pablo Ventura, a partir del día 10-11-97; por Disposición N° 9/96 se designa responsable de los valores fiscales del SUT Vicente López desde el 3-10-96 al señor Carlos Balate y por Disposición N° 9/97 se designa Delegado y Responsable de los valores fiscales de la Delegación Vicente López desde el 3-03-97 al señor Rodolfo Fleitas; Que por Resolución N° 863/05 se ordena la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad que preceptúa el artículo 70 del Decreto Ley de Contabilidad, actuales artículos 104 inc. p) y 119 de la Ley 13.767, delegando la Instrucción en el agente de este Organismo Dr. Guillermo Ferreira, quien previa aceptación del cargo (f. 239) se aboca a la reunión de

la prueba de cargo la que obra acumulada a f. 240/287; Que a f. 4 y vta del expediente N° 2914-7559/98 alc. 4°, agregado como f. 248, el Subdirector de Tesorería del IOMA informa que los únicos valores rendidos al 30 de agosto de 2007 son: Delegación San Isidro: Categoría "A" Atención médica serie H2 del N° 909566 al 909567. Delegación San Fernando: Kinesiología Afiliado Voluntario Individual serie G N° 5910. Delegación Vicente López: Aplicación Múltiple Prácticas Ambulatorias serie I2 del N° 619722 al 619778. Que aún quedan pendientes de rendición: Delegación San Isidro: Categoría A Atención Médica serie U2 N° 729911, 729933, 729935, 729964 al 730000, 730901 al 731000, 731641, 732249, 734801 al 735000, 743961, 744935, 744993, 749492 (246 bonos a \$ 2,50 c/u). Categoría B Atención Médica serie H2 N° 898446 al 898448 (3 bonos a \$ 6,00 c/u). Total \$ 633,00. Delegación San Fernando: Odontología afiliados obligatorio serie F N° 715151 al 715220, 722151 al 722200 (120 bonos a \$ 4,00 c/u). Kinesiología Afiliado Obligatorio serie G N° 27738 al 27757 (20 bonos a \$ 20 c/u). Odontología afiliados voluntarios individual serie C N° 697334 al 697350, 553701 al 553716, 553551 al 553600, 553101 al 553150, 734851 al 734900, 735501 al 735550 (233 bonos a \$ 4 c/u). Internación Afiliado Voluntario Individual serie A N° 474217 al 474250, 474134 al 474135 (36 bonos a \$ 50 c/u). Kinesiología Afiliado Voluntario Individual serie G N° 6014 al 6016, 8360 al 8363 (7 bonos a \$ 20 c/u). Odontología Voluntario Colectivos serie C N° 836451 al 836500 (50 bonos a \$ 4 c/u). Internación Voluntario Colectivos serie A N° 515964, 516302 (2 bonos a \$ 50 c/u). Total \$ 4052,00. Delegación San Martín: Odontología Voluntario Colectivos serie B N° 13798 al 13800 (3 bonos a \$ 4 c/u) e Internación Afiliado Voluntario Individual serie A N° 474307 (1 bono a \$ 50). Total \$ 62,00. Delegación Vicente López: Categoría A Atención Médica serie U2 N° 579624 al 579914, 739911, 739922, 739935 8290 bonos a \$ 2,50 c/u). Categoría B Atención Médica serie H2 N° 823875, 851882 al 851900, 863901 al 864000, 865001 al 865043 (163 bonos a \$ 6 c/u). Aplicación Múltiple Prácticas Ambulatorias serie I2 N° 619669 al 619674, 725332 al 725346 (21 bonos a \$ 8 c/u). Aplicación Múltiple en Internación serie I2 N° 784928 (1 bono a \$ 60). Total \$ 1.941,00; Que a f. 250/251 fue indagado el señor Jorge Raúl González, Delegado y Responsable de los Valores Fiscales de la Delegación San Fernando del IOMA durante el período comprendido entre el 10-03-97 al 2000 quien expresa que su tarea era atender al público, venta de valores y depositaba el dinero proveniente de dicha venta, indica que participó en el arqueo realizado el día 21 de agosto de 1998 obrando a f. 19/22 copias del mismo, y que tenía conocimiento de la falta de rendición de los valores que surgen de la auditoría practicada y que se consignan a f. 244 y vta., desconociendo el motivo de la falta de rendición y que no puede dar cuenta documentada del destino dado a esos valores fiscales ya que aparentemente no existe documentación pues se habría perdido, por último agrega que cuando asumió y se retiró del cargo en la Delegación San Fernando no confeccionó arqueo o recuento de valores fiscales; Que a f. 252/253 declara el señor Pablo Omar Ventura, quien se desempeñó como Delegado y Responsable de los Valores Fiscales de la Delegación Vicente López desde el 20-11-97, indicando que hasta el año 2000 "...su responsabilidad era absoluta, que tenía la custodia de todos los Valores Fiscales. Que los depósitos de dinero por la venta de los valores los hacía diaria y personalmente...", agrega que participó en el arqueo realizado el día 14-08-98 en la delegación obrando a f. 13 y 14 copias del mismo e indica que no tenía conocimiento de la falta de rendición de los valores detallados a f. 14, que "...cuando se hace cargo de la Delegación pide que se efectúe un arqueo a fin de conocer las existencias con las cuales iba a empezar a trabajar. Que por eso los faltantes del arqueo del año 1998 no son de su responsabilidad...", que a efecto de rendir cuenta de cada uno de los faltantes, solicita un plazo de quince días, en los cuales aportará documentación y datos respecto del destino de cada bono faltante..."; Que a f. 268/282 el señor Ventura se presenta y adjunta documentación relativa a la Delegación Vicente López detallando: Bonos Categoría A Atención Médica serie U 2 N° 579624 al 579914, Categoría B Atención Médica serie H2 N° 863901 al 864000, 865001 al 865043, Categoría Aplicación Múltiple Prácticas Ambulatorias serie I N° 725332 al 725346, Aplicación Múltiple en Internación serie I2 N° 784928 fueron rendidos el día 23/4/97 como sustraídos con fecha 10/4/97. Categoría A Atención Médica serie U 2 N° 739911, 739922 y 739935 fueron devueltos al IOMA Central por estar mal impresos. Categoría B Atención Médica Serie H2 N° 823875 y 851882 al 851900, Categoría Aplicación Múltiple Prácticas Ambulatorias serie I2 N° 619669 al 619674 y 619749 al 619750 son faltantes que corresponden al Círculo Médico; Que el señor Ventura informa que tomó posesión del cargo el día 24 de noviembre de 1997, encontrándose hasta el 21 el anterior Delegado, y aclara que a f. 280 y vta. se encuentran las numeraciones de los valores fiscales existentes en la Delegación Vicente López al tiempo de asumir como Delegado y los valores pendientes de rendición no encontrándose ninguno de los valores objeto del presente sumario y remarca que los bonos pendientes de rendición corresponden a la gestión del anterior delegado; Que a f. 254 y vta. declara la señora Miriam Karina Rivas quien fuera Delegada y Responsable de los Valores Fiscales de la Delegación San Martín durante el período comprendido entre el 23-06-98 hasta, aproximadamente, marzo de 1999, indicando que estaba a cargo de los Valores Fiscales y que toma conocimiento de la falta de rendición de los Valores Fiscales que se detallan a f. 23/27 y 244 vta./245 al momento de efectuar el arqueo que luce en las f. 23/27, ya que participó en el mismo y reconoce como propia la firma que lo suscribe, agrega que no puede dar cuenta documentada de esos valores. En ese acto la señora Rivas requirió la determinación del importe del perjuicio fiscal correspondiente a la Delegación San Martín a fin de repararlo, atento ello se determina el mismo en la suma de \$ 112,80 al 21-04-08 (f. 258/261); Que a f. 256 la señora Rivas se presenta e informa que depósito la suma de \$ 115,00, en la cuenta 229/7 "Tesorería General de la Provincia o/ Contador General y Tesorero General de la Provincia conforme boleta de depósito que en copia se agrega a f. 265, informando el área contable de este Organismo que con fecha 21-04-08 se acreditó dicho monto en la cuenta 229/7 (f. 267); Que a f. 6 del expediente 2914-7559/98 alc. 5°, agregado como f. 264, el Director de la Región San Isidro del IOMA informa que no posee recibos de los Valores Fiscales que aún permanecen pendientes de rendición y que fueran entregados a las Delegaciones San Martín, San Isidro, San Fernando y Vicente López; Que a f. 285/286 declara el señor Carlos Daniel Balate, Responsable de los Valores Fiscales del SUT Vicente López quien manifiesta que solo él estaba encargado de la venta de bonos consultorio y odontológicos, aunque no recuerda si había otros bonos a la venta. Cerrada la caja del día confeccionaba las boletas de depósito y las llevaba al Banco Provincia, salvo que se encontrara de licencia él era el encargado de esa tarea. Agrega que no recuerda haber participado en el arqueo

de fecha 07-05-97 y que desconoce la firma inserta al pie del acta obrante, en copia, a f. 273; Que en cuanto a la rendición de los valores fiscales N° 823875, 851882 al 851900, 619669 al 619674 que figuran como faltantes en el arqueo del 7-05-97 expresa que no lo puede certificar ya que no recuerda el arqueo, agrega que la rendición era diaria aunque pudo haber faltantes pero no los puede precisar ni tiene constancias, por otra parte indica que había faltantes que pueden corresponder al Círculo Médico como los N° 851882 al 851900, aunque no puede dar cuenta documentada del destino de esos valores; Que citada la señora Nancy Vanesa Arico a prestar declaración indagatoria por ser Responsable de los Valores Fiscales en la Delegación San Isidro entre el período 11-97 al 10-07-98 (f. 101/102) la misma no se presentó a ninguna de las audiencias fijadas (f. 287 vta.); Que la Instrucción designada, atento la diversidad de Delegaciones que presentan faltantes de rendición de Valores Fiscales efectúa un análisis por separado de las mismas: Que en la Delegación San Isidro faltaron los bonos: Categoría A Atención Médica serie U2 N° 729911, 729922, 729935, 729964 al 730000, 730901 al 731000, 731641, 732249, 734801 al 735000, 743961, 744935, 744993, 744922; Categoría B Atención Médica serie H2 N° 898446 al 898448, dichos valores corresponden a gestiones anteriores a la encabezada por la señora Di Biasse. Que los valores Categoría B Atención Médica Serie H2 N° 909566 al 909567 fueron tardíamente rendidos (f. 4 expediente 2914-7559/98 alc. 4°, agregado como f. 248). Los recibos obrantes a f. 94/95 no se corresponden con los valores faltantes y atento el tiempo transcurrido y las sucesivas mudanzas resultó imposible determinar la fecha de entrega, su receptor y obligado a rendirlos; Que en la Delegación San Fernando faltaron los bonos Odontológicos serie F N° 715151 al 715220; 722151 al 722200, Kinesiología Obligatorio serie G N° 27738 al 27757, Voluntario Individual Odontológico serie C N° 697334 al 697350, 553701 al 553716, 553551 al 553600, 553101 al 553150, 734851 al 734900 y 735501 al 735550; Internación Voluntario Individual serie A N° 474217 al 474250, 474134 al 474135; Kinesiología Voluntario Individual serie G N° 6014 al 6016, 8360 al 8363, Odontológicos Voluntarios Colectivos serie C N° 836451 al 836465, 836466 al 836500; Internación Voluntario Colectivo serie A N° 515964, 516302; Que el bono kinesiología Voluntario Individual serie G N° 5910 fue rendido posteriormente (f. 4 expediente 2914-7559/98 alc. 4°, agregado como f. 248); Que los valores pendientes de rendición son Voluntario Individual Odontológico serie C N° 553101 al 553150 (f. 42), Internación Voluntario Individual serie G N° 474217 al 474250 (f. 43), Kinesiología Voluntario Individual serie G N° 8360 al 8363 (f. 42) e Internación Voluntario Colectivo serie A N° 515964 (f. 44); Que el monto de los valores pendientes de rendición asciende a la suma de \$ 2.030,00 al 21 de agosto de 1998, discriminados de la siguiente manera: Voluntario Individual Odontológico serie C N° 553101 al 553150 (50 bonos, valor \$ 4,00 c/u: \$ 200,00); Internación Voluntario Individual serie A N° 474217 al 474250 (34 bonos, valor \$ 50,00 c/u: \$ 1.700,00); Kinesiología Voluntario Individual serie G N° 8360 al 8363 (4 bonos \$ 20,00 c/u: \$ 80,00) e Internación Voluntario Colectivo serie A N° 515964 (1 bono \$ 50,00); Delegación San Martín: se detectó el faltante de bonos Odontológico Voluntario Colectivo serie B N° 13.798 al 13.800, Internación Voluntario Individual serie A N° 474037, los cuales fueron repuestos y reparado el perjuicio fiscal por la señora Miriam Karina Rivas (f. 257, 265/267). Que en la Delegación Vicente López: se detectó el faltante de bonos categoría A atención médica serie U 2 N° 579624 al 579914, 739911, 739922, 739935, categoría B atención médica serie H2 N° 823875, 851882 al 851900, 863901 al 864000, 865001 al 865043, aplicación múltiple prácticas ambulatorias serie I2, N° 619669 al 619674, 725332 al 725346, aplicación múltiple en internación serie I2 N° 784928. Los bonos aplicación múltiple prácticas ambulatorias serie I2 N° 619722 al 619778 fueron rendidos con posterioridad (f. 4 expediente 2914-7559/98 alc. 4°, agregado como f. 248). En relación a la entrega de Valores Fiscales a la Delegación Vicente López, el Sector Valores Fiscales de la Dirección Regional San Isidro acompaña recibos correspondiendo tener por completos y relacionados con los valores pendientes de rendición los de fecha 21-03-97 (f. 96), 16-12-96 y 10-04-97, el resto de los agregados carecen de firma de receptor o refieren a valores ajenos a la presente investigación; Que además debe destacarse que los bonos categoría A Atención Médica serie U 2 N° 579624 al 579914 al igual que los bonos 863901 al 864000, 865001 al 865043, 725332 al 725346 y el bono Aplicación Múltiple en Internación serie I2 N° 784928 fueron rendidos y denunciados como sustraídos en hecho ocurrido el 14 de abril de 1997 (f. 276 vta.); los bonos N° 739911, 739922, 739935 fueron devueltos al IOMA con fecha 21 de octubre de 1997 por encontrarse mal impresos (f. 274). Los bonos categoría B Atención Médica Serie H2 N° 823875, y los bonos 851882 al 851900, como los bonos Aplicación Múltiple Prácticas Ambulatorias serie I2 N° 619669 al 619674 no existen recibos que den cuenta de la recepción de los mismos en la citada Delegación, por tal motivo no puede establecerse responsabilidad de los agentes encargados de su manejo; Que cumplidas las etapas procedimentales pertinentes a f. 289/296 la Instrucción actuante dicta auto de imputación por medio del cual responsabiliza por el perjuicio fiscal ocasionado, que asciende a la suma de \$ 2.030,00 al 21 de agosto de 1998, con motivo de la falta de rendición de valores fiscales en la Delegación San Fernando del IOMA, al señor Jorge Raúl González, responsable del manejo de los mismos, por infracción a los artículos 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7.764/71 y su reglamentación, actuales artículos 114, 115 y 112 de la Ley 13.767; Que notificado y confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 72 inc. 5) del Decreto Ley 3.300/72 T.O 1984, el imputado presenta descargo (f. 301/302). Que a f. 305 la instrucción actuante resuelve tener por presentado fuera de término el descargo obrante a f. 301/302 y por decaído el derecho a hacerlo en esta etapa; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo considera que el perjuicio fiscal ocasionado, que asciende a la suma de \$ 112,80 al 21-04-08, en la Delegación San Martín del IOMA por la falta de rendición de valores fiscales fue reparado por la señora Rivas, Encargada del manejo de los mismos en la delegación mencionada conforme constancias obrantes a f. 257, 265/267; Que en relación al perjuicio fiscal ocasionado por la falta de rendición de Valores Fiscales, que asciende a la suma de \$ 2.030,00 al 21/08/98 en la Delegación San Fernando del IOMA la citada Dirección comparte el criterio sustentado por la Instrucción actuante, entendiéndose que resulta responsable del mismo el señor Jorge Raúl González, quien, conforme las constancias de autos, ha incumplido con las obligaciones prescriptas en el artículo 64 del Decreto Ley 7.764/71 actuales artículos 114 y 115 de la Ley 13.767, como recaudador, guardador y custodio de los valores fiscales, incurriendo así en la responsabilidad establecida en el artículo 65 del citado cuerpo legal, actual artículo 112 de la Ley 13.767; Que en cuanto

al perjuicio fiscal irrogado en la Delegación San Isidro del IOMA la Dirección de Sumarios comparte el criterio sostenido por la Instrucción actuante y entiende que el tiempo transcurrido imposibilitó determinar la fecha de entrega, como el receptor y encargado del manejo de los valores fiscales pendientes de rendición, en consecuencia por el perjuicio fiscal detallado no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial; Que en relación al perjuicio sufrido por el Erario provincial en la Delegación Vicente López del IOMA con motivo de la falta de rendición de valores fiscales la Dirección de Sumarios comparte el criterio de la Instrucción actuante y entiende que no es posible determinar responsabilidad en cabeza de los agentes de la Administración Pública Provincial, ya que algunos de los valores fueron rendidos en forma tardía (f. 4 del expediente 2914-7559/98 alc. 4º agregado como f. 248), otros fueron denunciados como sustraídos en hecho ocurrido el día 14/04/97 y el resto carece de firma del receptor o se refieren a valores ajenos a la presente investigación; Que con relación a la Delegación Escobar del IOMA la Dirección de Sumarios de este Organismo considera que no existe perjuicio fiscal por cuanto los valores fiscales asignados a la misma fueron rendidos (ver informe de la Dirección Tesorería del IOMA a f. 83); Que en consecuencia y de acuerdo a las circunstancias de autos se desprende que por el perjuicio fiscal ocasionado en la Delegación San Fernando del IOMA resulta patrimonialmente responsable el señor Jorge Raúl González por infracción a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Decreto Ley 7.764/71 T.O. Decreto 9.167/86 y concordantes de su Decreto Reglamentario, actuales artículos 114, 115 y 112 de la Ley 13.767; Que esta Contaduría General comparte lo manifestado por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera. Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA. RESUELVE: ARTÍCULO 1º - Dejar establecido que con fecha 21/04/08 la señora Karina Miriam Rivas procedió a depositar la suma de \$ 115,00 en concepto de reparación del perjuicio fiscal por la falta de rendición de valores fiscales en la Delegación San Martín del I.O.M.A. ARTÍCULO 2º - Determinar que por el perjuicio fiscal ocasionado, por la falta de rendición de valores fiscales en la Delegación San Isidro del IOMA, no resulta imputable agente alguno de la Administración Pública Provincial. ARTÍCULO 3º - Determinar que por el perjuicio fiscal ocasionado, por la falta de rendición de valores fiscales en la Delegación Vicente López del IOMA, no resulta imputable agente alguno de la Administración Pública Provincial. ARTÍCULO 4º - Determinar que en la Delegación Escobar del IOMA no existe perjuicio fiscal atento la rendición de valores fiscales efectuada oportunamente. ARTÍCULO 5º - Determinar en la suma de \$ 2.030,00 al 21 de agosto de 1998, el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la Delegación San Fernando del IOMA, resultando responsable del mismo el señor Jorge Raúl González por infracción a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Decreto Ley 7.764/71 T.O. Decreto 9.167/86 y concordantes de su Decreto Reglamentario, actuales artículos 114, 115 y 112 de la Ley 13.767. ARTÍCULO 6º - Notificar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas. ARTÍCULO 7º - Registrar, comunicar con copia al señor Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Resolución N° 115/10. Carlos Alberto Machiaroli. Contador General de la Prov. de Bs. As.

Asimismo se pone en su conocimiento que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, para presentar Recurso de Revocatoria, hallándose el expediente mencionado, en la Contaduría General de la Provincia -Dirección de Sumarios-, calle 46 e/ 7 y 8, piso primero de La Plata, Código Postal 1900, Tel. (0221) 429-4474.

Queda ud. debidamente notificado.

Liliana C. Paxote
Directora de Sumarios
C.C. 11.526 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber por este medio a la señora ALEJANDRA FABIANA ZARZA, que en el expediente N° 2900-57866/03 y agreg. 2900-60280/03, 2900-92598/09, y 2900-92598/09 alc. 1º el Señor Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 282/10, cuyo texto reza: "La Plata, 29 marzo 2010 VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de presuntas irregularidades ocurridas en el Área Docente de la Carrera de Enfermería Universitaria con sede en el Hospital "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y; CONSIDERANDO: Que las actuaciones se originan por las denuncias efectuadas por la señora Alejandra Fabiana Zarza, docente en la carrera aludida, a través de una nota de junio de 2003, a la que aduna documentación (fojas 1/16); según surge de la misma, a principios de marzo del año 2003 habría sido informada por la Licenciada Zulema Robles que su designación para el año en cuestión "no había salido", pero que le habrían pedido que tomara de cualquier modo exámenes, que igual se le pagaría; aunque accedió a lo requerido, señala, se negó a cobrar. Que en abril le informaban que tenía un cheque a percibir, considerando la firmante que el monto era incorrecto; en mayo también le advirtieron que tenía otro cheque, que era sueldo y no adicional. Motivada por ello, advirtió que existía una designación a su nombre, comunicando su situación a las autoridades del Departamento de enseñanza y comenzando a desarrollar tareas docentes en 30 horas cátedra en distintas materias. Los recibos adunados evidencian que a la mencionada Licenciada Zarza se le liquidaron sueldos por los meses de marzo, abril y mayo del año 2003. Surge asimismo que en acta que se levanta en reunión con autoridades, la señora Zarza señaló que durante el período marzo/mayo (2003) recibió un cheque que supuso "corresponde a liquidaciones atrasadas del primer cuatrimestre", que le habrían explicado salía, por razones administrativas, a nombre de otro docente, Omar Roda, período agosto/diciembre/02. Que en mayo de 2003 fue que constató que la designación para ese cuatrimestre había sido en tiempo y forma; que tomó posesión de sus cátedras el 26/5. Que a f. 56 obra nota suscripta por la Licenciada Marina Martín -Coordinadora de Enfermería- y Mirtha del Carmen Gray; de su texto se desprende que en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza hay dos carreras de Enfermería Universitaria, en las cuales, durante los años

2002 y 2003, la licenciada Zarza se encontraba designada en cuatro materias: Taller IV, Enfermería Quirúrgica; Taller V, Enfermería Psiquiátrica; Taller VII, Enfermería Pediátrica y Residencia en Enfermería; estas dos últimas materias se corresponden con el período 17/03/2003 al 31/07/2003. En sus conclusiones, breves, las firmantes señalan que los actuados no permiten deducir los motivos que determinan el accionar que se denuncia, sugiriendo iniciación de una actuación investigativa. Que a fojas 59/62 se expresan, a modo de descargo, las Licenciadas Zulema Robles y Elba Milmanda; la primera, en su condición de Coordinadora de la Carrera, da cuenta que le consta que la Licenciada Zarza colaboró con el ya mencionado Rodas, quien tenía problemas personales para asumir su desempeño, y que la forma de resolver esa cuestión es asunto de ellos. Reconoce que oportunamente se le comunicó la no designación más luego, cuando se confirmó que eso no era así, se la convocó para que asumiera el cargo en forma inmediata "puesto que habían transcurrido más de dos meses de cursada"; la Licenciada Milmanda también reconoce que en marzo de 2003 se le informó a Zarza que no había sido designada, así como también que en mayo de 2003 fue advertida que a nombre de la indicada se encontraba un cheque, por el mes de abril; que ordenó se suspenda el pago aunque se le informó que durante ese mes de abril, Zarza había percibido un sueldo correspondiente al mes de marzo de 2003. Que en ese marco fue informada que la Licenciada Zarza había sido designada desde el 17 de marzo al 31 de julio del año en cuestión; que entonces se le comunicó a la indicada, tal circunstancia y que debía hacerse cargo de las cátedras. En cuanto al pago, señaló que Zarza les destacó que había cobrado en la convicción de que eran deudas anteriores y que "jamás se le dijo que debía ser devuelto, sino que ante dichas circunstancias y lo anormal de la situación, se le solicitó que en forma conjunta le diéramos una solución. Una propuesta había sido que la misma se incorporara inmediatamente a trabajar haciéndose cargo de la tutoría de la residencia de enfermería, lo que fue aceptado por la docente". Sobre el punto, concluye que "no se puede dejar pasar por alto que si bien existió una irregularidad en el pago no es por demás cierto que dicha docente aceptó dichos pagos sin poder excusarse de que no sabía a que períodos correspondían, ya que del propio recibo surge claramente su imputación". Que mediante Disposición 205/03, la Directora Provincial de Capacitación para la Salud dispuso la realización de una investigación presumarial, a cuyos efectos designó a los Doctores Carlos Brion y Mirta Fernández; estos, en el cometido de su tarea, acumularon actuaciones de fs. 68/138, emitiendo informe a f. 139, en el cual se desprende el cobro indebido de haberes por servicios no prestados por parte de docentes de la mentada carrera, Licenciado Roda, en el año 2002, y de la Licenciada Zarza, en el año 2003. Que ante ello, esta Contaduría ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad mediante Resolución N° 1.028/07, en los términos del Art. 70 de la Ley de Contabilidad. Que el instructor sumarial acepta el cargo (f. 166 y vta.) y toma declaraciones a la señora Alejandra Fabiana Zarza, al Licenciado Omar César Roda -Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza-, a Stella Maris Cazal Romero -quien se desempeñara como Coordinadora de Capacitación Regional hasta el año 2005-, a Elva Zulema Robles -quien durante el período 1999/2004 se desempeñó como Coordinadora de la Escuela de Enfermería que se desarrollaba en el referido Hospital-, a Elba Ester Milmanda -quien destacó que en 1988 fue contratada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse como Responsable Regional de Enfermería de la Región Sanitaria VII A, rol que desempeñó hasta el año 2005, cuando le fue rescindido el contrato- (fojas 172/176, 182/185); libra oficios y solicita informes (fojas 186/195). En estas condiciones, se resolvió cerrar la etapa de prueba de descargo. Que respecto de los valores abonados al Licenciado Roda, conforme fuese ordenado investigar, el instructor sumariante señala que la nota -f. 94- en la que anuncia la imposibilidad de continuar con las horas cátedra para la que fue designado para el segundo semestre del año 2002 y que ha sido por él reconocida, tiene su correlato en el listado obrante a f. 8 del expediente 2900-92598/09, mas no en los obrantes a fs. 9/10; de lo investigado se desprende que las horas por Roda desistidas, fueron asumidas por otros profesionales: así las declaraciones originales de Zarza, dando cuenta que habría percibido lo liquidado a Roda por sustitución en el dictado de las horas cátedra de éste o que fue pagada con liquidaciones efectuadas a nombre de aquél; también las propias declaraciones de Roda dando cuenta que fue sustituido por otra docente y las expresiones de la licenciada Robles, explicitando la situación de Roda -f. 131, 3er. párrafo-. Todo ello le permiten inferir al instructor que las liquidaciones emitidas a nombre del mencionado, permitan financiar las horas cátedra originalmente a su cargo pero no ejercidas y que ésta era la manera que se tenía de resolver las coyunturas que se han descrito más arriba. Por ello, en tanto se tienen por ejecutadas las horas cátedras que el señor Roda renunció a dar desde octubre de 2002 hasta diciembre del mismo año y no habiéndose acreditado que ello conllevó a la duplicación de liquidación de haberes, se entiende que el hecho no ha generado perjuicio fiscal. Que cumplidas las etapas procedimentales pertinentes la Instrucción Sumarial (fojas 199/205) dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente en forma solidaria a las agentes Alejandra Fabiana Zarza (DNI 16.973.700) y Elva Zulema Robles (DNI 1.383.863), por la suma de pesos cuatrocientos seis (\$ 406,00) al 1º de abril de 2003; pesos ochocientos cuarenta y seis (\$846,00) al 2 de mayo de 2003; y pesos ochocientos cuarenta y seis (\$846,00) al 2 de junio de 2003. Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos, la liquidación de haberes efectuada a la Licenciada Zarza por los meses de marzo, abril y mayo de 2003, no habiendo dado clases en esos meses; situación reconocida por la misma y por su superior la Licenciada Robles. Que conferida la vista prevista en el artículo 72 inciso 5) del Decreto 5612/84, las imputadas Zulema E. Robles (fojas 208/209), y Alejandra F. Zarza (f. 210) presentan descargo. Que la Licenciada Robles, asimismo, ofrece prueba, la que proveída no fue producida en su totalidad, dejando sin efecto algunos testimonios ante el desistimiento de la requirente, y presenta finalmente alegato en el cual manifiesta que: "...el testimonio de la señora Ururzundo...ha convalidado de manera absoluta el descargo oportunamente presentado por mi persona...se desprende que de ningún modo participé en la preparación de los cheques o en su entrega, a favor de la señora Zarza y que no participaba en los procesos que permitían que eso sucediese. Del mismo modo, que la mencionada retiró los cheques sin mi consentimiento. Por ello, ratifico que nada tengo que ver con el libramiento de cheques a favor de la sra. Zarza por períodos no trabajados efectivamente...". Que la Licenciada Alejandra F. Zarza manifiesta en su descargo que "...la situación que motivó el expediente...fue denunciada por mí ... comunicada a las autoridades máximas de la escue-

la...Que el hecho de no prestar servicio docente no fue una decisión mía, sino...fue impuesta por la coordinación de la escuela, con el pretexto de mi no designación...posteriormente, al tomar conocimiento que mi designación había salido...y habiendo ya percibido los haberes, en la creencia que se trataba de algún reajuste o retroactivo, lo primero que hice fue informar de ellas...proponiendo además dictar esas clases no dictadas, cuestión que fue desechada por la Sra. Robles...". Que en tal sentido este Organismo entiende que las encartadas no logran desvirtuar con sus dichos las argumentaciones que han servido de base a la imputación, ni han arrojado prueba alguna que permitan arribar a una conclusión diferente que la esgrimida por la Instrucción. Que atento lo precedentemente expuesto la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que las agentes Alejandra Fabiana Zarza (DNI 16.973.700) y Elva Zulema Robles (DNI 11.383.863) resultan solidariamente responsables del perjuicio ocasionado al Fisco, surgiendo de autos que la conducta de las mismas ha sido negligente, transgrediendo lo normado por los anteriores artículos 64 y 65 del Decreto Ley 7.764/71, actuales artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Por ello, EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE: ARTÍCULO 1º - Determinar en la suma de pesos dos mil noventa y ocho (\$ 2.098,00), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, según la siguiente discriminación: la suma de pesos cuatrocientos seis (\$ 406,00) al 1 de abril de 2003; pesos ochocientos cuarenta y seis (\$ 846,00) al 2 de mayo de 2003; y pesos ochocientos cuarenta y seis (\$ 846,00) al 2 de junio de 2003, resultando responsable del mismo en forma solidaria las agentes Alejandra Fabiana Zarza (DNI 16.973.700) y Elva Zulema Robles (DNI 1.383.863), por infracción a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Decreto Ley 7.764/71 (actuales artículos 112 y 114 de la Ley 13.767 reglamentada por Decreto 3260/08). ARTÍCULO 2º - No corresponde imputar responsabilidad patrimonial por el hecho que dan cuenta los presentes obrados al Licenciado Omar Cesar Roda (DNI 12.990.247), en virtud de los fundamentos expuestos en considerandos de la presente. ARTÍCULO 3º - Comunicar a las inculpadas. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto 3260/08. ARTÍCULO 4º - Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Resolución N° 282/10. Carlos Alberto Machiaroli. Contador General.

Asimismo se pone en su conocimiento que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, para presentar Recurso de Revocatoria, hallándose el expediente mencionado, en la Contaduría General de la Provincia -Dirección de Sumarios-, calle 46 e/ 7 y 8, piso primero de La Plata, Código Postal 1900, Tel. (0221) 429-4474.

Queda ud. debidamente notificado.

Liliana C. Paxote

Directora de Sumarios
C.C. 11.525 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.228**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12817/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRUTOS ALEJANDRO AGUSTÍN, CUIT 20-23535647-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/31, 46, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 40/44;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82-Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000-Diseño gráfico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 117 N° 74- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRUTOS ALEJANDRO AGUSTÍN, CUIT 20-23535647-4, en el rubro 82-Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 140000-Diseño gráfico, con domicilio legal, comercial y real en calle 117 N° 74- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.074 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.229**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12961/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HOLTER S.A., CUIT 30-70862943-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/127, 140/142, 150, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 144/148;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Arturo Illia N° 4066, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HOLTER S.A., CUIT 30-70862943-6, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, comercial y real en calle Arturo Illia N° 4066, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.075 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.221**

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13375/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIVORI MODESTA ELIDA, CUIT 23-12159339-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/57, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 67/71;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000-Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle 42 N° 917 ½ - La Plata Buenos Aires y domicilio legal en calle 650 N° 6079- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIVORI MODESTA ELIDA, CUIT 23-12159339-4, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000-Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, con domicilio comercial y real en calle 42 N° 917 ½ - La Plata Buenos Aires y domicilio legal en calle 650 N° 6079- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.076 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.220

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13291/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53625919-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/262, 272, 306, 322/340, 342, 344, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 308/313, 315/320;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78-Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000-Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en calle Av. Meeks N° 398- Lomas de Zamora, Buenos Aires, domicilio real en calle Juramento N° 750- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio comercial en calle Diagonal 74- N° 1047- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53625919-4, en el rubro 78-Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000-Transporte de correo y carga, con domicilio legal en calle Av. Meeks N° 398- Lomas de Zamora, Buenos Aires, domicilio real en calle Juramento N° 750- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio comercial en calle Diagonal 74- N° 1047- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.077 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.219

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12574/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NASTASI GUSTAVO DANIEL, CUIT 20-17594425-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/46, 65, 75/86, 95/97, 106, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 57/62, 68/73, 88/93, 99/104;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000-Productos de servicio médico de urgencia, 180000-Productos de examen y control del paciente, 270000-Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 310000-Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle Saavedra N° 845- Bahía Blanca, Buenos Aires y domicilio real en calle Ingeniero Luigi N° 343- Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NASTASI GUSTAVO DANIEL, CUIT 20-17594425-8, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000-Productos de servicio médico de urgencia, 180000-Productos de examen y control del paciente, 270000-Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 310000-Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y comercial en calle Saavedra N° 845- Bahía Blanca, Buenos Aires y domicilio real en calle Ingeniero Luigi N° 343- Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.078 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.218

La Plata, 5 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12511/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA MILENIUM S.A., CUIT 30-71020018-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/70, 106/117, 126/129, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 119/124, 131/136;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en calle Av. Bartolomé Mitre N° 1083- Florida (O), Vicente López, Buenos Aires y domicilio real en calle 11 de Septiembre N° 2140 Piso 11 Dpto. M- Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA MILENIUM S.A., CUIT 30-71020018-8, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal y comercial en calle Av. Bartolomé Mitre N° 1083- Florida (O), Vicente López, Buenos Aires y domicilio real en calle 11 de Septiembre N° 2140 Piso 11 Dpto. M- Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.079 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.217

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12913/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., CUIT 30-66114361-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/81, 101, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 95/99;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000-Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en calle Aviador Kohel N° 2488- El Palomar, 3 de Febrero, Buenos Aires y domicilio comercial en calle Sanabria N° 1955- Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., CUIT 30-66114361-0, en el rubro 42-Equipo,

Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000-Productos medicinales de deportes y protésico y ortopédico, 250000-Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, con domicilio legal y real en calle Aviador Kohel N° 2488- El Palomar, 3 de Febrero, Buenos Aires y domicilio comercial en calle Sanabria N° 1955- Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.080 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.216

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12781/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES, CUIT 27-24289202-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/52, 73/79, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 68/72, 81/86;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 Servicios de transporte, almacenaje y correo, subrubro 110000-Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Zenón Videla Dorna N° 1386 – San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires y domicilio legal en calle 13 s/N° e/ 47 y 48, Piso 1- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES, CUIT 27-24289202-5, en el rubro 78 Servicios de transporte, almacenaje y correo, subrubro 110000-Transporte de pasajeros, con domicilio comercial y real en calle Zenón Videla Dorna N° 1386 – San Miguel del Monte, Monte, Buenos Aires y domicilio legal en calle 13 s/N° e/ 47 y 48 Piso 1- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.081 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.215

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12798/08

VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COPPOLILLO ALEJANDRO, CUIT 20-20256868-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/30, 45/60, 62/64, 72, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 38/42, 66/70;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio real en calle San Martín N° 75- Castelli, Buenos Aires, domicilio comercial en calle San Martín N° 136- Dolores, Buenos Aires y domicilio legal en calle 32 N° 1464- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COPPOLILLO ALEJANDRO, CUIT 20-20256868-9, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento

y reparación para la construcción, con domicilio real en calle San Martín N° 75- Castelli, Buenos Aires, domicilio comercial en calle San Martín N° 136- Dolores, Buenos Aires y domicilio legal en calle 32 N° 1464- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.082 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.214

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13093/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DAYDES S.A., CUIT 30-68161280-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/120, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 133/138;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000-Productos de examen y control del paciente, 220000-Productos para administración intravenosa y arterial, 230000-Nutrición clínica, 290000-Productos quirúrgicos, 310000-Productos para el cuidado de heridas; rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle San Lorenzo N° 1640- San Miguel, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DAYDES S.A., CUIT 30-68161280-3, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000-Productos de examen y control del paciente, 220000-Productos para administración intravenosa y arterial, 230000-Nutrición clínica, 290000-Productos quirúrgicos, 310000-Productos para el cuidado de heridas; rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, comercial y real en calle San Lorenzo N° 1640- San Miguel, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.083 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.213

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13117/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EMGI SA., CUIT 30-70885620-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/73, 83/87, 96, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 89/94;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000-Materiales de acabado de interiores; rubro 31-Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000-Ferretería; rubro 52-Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 100000-Revestimientos de suelos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 53 N° 816 -La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EMGI SA. , CUIT 30-70885620-3 , en el rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000-Materiales de acabado de interiores; rubro 31-Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000-Ferretería; rubro 52-Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 100000-Revestimientos de suelos, con domicilio legal, comercial y real en calle 53 N° 816 -La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.084 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.212

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-11445/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/100, 115/124, 131/132, 139/150, 158/165, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 108/112, 125/130, 133/137, 152/156, 167/171;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 110000-Productos de carne y aves de corral, 120000-Pescados y mariscos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 180000-Productos de panadería, 200000-Bebidas, 220000-Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 105 N° 938- Güernica, Presidente Perón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 110000-Productos de carne y aves de corral, 120000-Pescados y mariscos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 180000-Productos de panadería, 200000-Bebidas, 220000-Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, comercial y real en calle 105 N° 938- Güernica, Presidente Perón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.085 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.211

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12479/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEEMED DE VILAR PEREIRA GABRIELA Y DEFEO WALTER NÉSTOR, CUIT 33-70849252-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/60, 78/112, 121/134, 142, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 72/76, 114/118, 136/140;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000-Productos de examen y control del paciente, 220000-Productos para administración intravenosa y arterial, 290000-Productos quirúrgicos, 310000-Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Monte, Brandsen, Avellaneda, Carlos Casares, Merlo, Luján, Berazategui, La Plata, Lanús, Mercedes, Bahía Blanca, Hurlingham, Cañuelas, Escobar, 3 de Febrero, La Matanza, Moreno, Ituzaingó, San Miguel, Ezeiza y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en calle Colombia N° 3963- San Justo, Buenos Aires y domicilio comercial en calle Av. Belgrano N° 1431 Piso 5 Dpto. 35- Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEEMED DE VILAR PEREIRA GABRIELA Y DEFEO WALTER NÉSTOR, CUIT 33-70849252-9, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000-Productos de examen y control del paciente, 220000-Productos para administración intravenosa y arterial, 290000-Productos quirúrgicos, 310000-Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y real en calle Colombia N° 3963- San Justo, Buenos Aires y domicilio comercial en calle Av. Belgrano N° 1431 Piso 5 Dpto. 35- Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Monte, Brandsen, Avellaneda, Carlos Casares, Merlo, Luján, Berazategui, La Plata, Lanús, Mercedes, Bahía Blanca, Hurlingham, Cañuelas, Escobar, 3 de Febrero, La Matanza, Moreno, Ituzaingó, San Miguel, Ezeiza y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.086 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 2.210

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12917/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., CUIT 33-66036317-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/147, 157/171, 180/192, 200/216, 224, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 175/179, 194/198, 218/222;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesos y Suministros Médicos, subrubros 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, subrubro 200000-Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, subrubro 290000-Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Tronador N° 893- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Manuel Belzu N° 1931- Olivos, Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., CUIT 33-66036317-9, en el rubro 42-Equipo, Accesos y Suministros Médicos, subrubros 140000-Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, subrubro 200000-Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, subrubro 290000-Productos quirúrgicos, con domicilio comercial y real en calle Tronador N° 893- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Manuel Belzu N° 1931- Olivos, Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.087 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.209

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-11764/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANGELERI, JORGE CARLOS, CUIT 20-10051141-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/65, 74/81, 88/94, 102/107, 118/129, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 82/86, 96/100, 109/113;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro rubro 12 – Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubro 160000 – Aditivos, 180000 – Ceras y aceites, 190000 – Solventes, 210000 – Químicos basados en el carbón y productos químicos compuestos, rubro 47 – Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 120000 – Equipo de limpieza, 130000 – Suministros de limpieza;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio real en calle 67 N° 1332 – La Plata, Buenos Aires, domicilio legal en calle 31 N° 292- Barrio El Carmen, Berisso, Buenos Aires y domicilio comercial en calle La Portada s/n – Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANGELERI, JORGE CARLOS, CUIT 20-10051141-0, en el rubro rubro 12 – Productos químicos incluyendo los bio-químicos y gases industriales, subrubro 160000 – Aditivos, 180000 – Ceras y aceites, 190000 – Solventes, 210000 – Químicos basados en el carbón y productos químicos compuestos, rubro 47 – Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 120000 – Equipo de limpieza, 130000 – Suministros de limpieza, con domicilio real en calle 67 N° 1332 – La Plata, Buenos Aires, domicilio legal en calle 31 N° 292- Barrio El Carmen, Berisso, Buenos Aires y domicilio comercial en calle La Portada s/n – Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.088 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.208

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12531/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SANTOPIETRO SERGIO ALEJANDRO, CUIT 20-20038584-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/41, 58/71, 80, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 52/56, 74/78;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 190000-Alimentos preparados y conservados, 200000-Bebidas, 220000-Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 9 s/N° e/ 21 y 22- 25 de Mayo, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SANTOPIETRO SERGIO ALEJANDRO, CUIT 20-20038584-6, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000-Frutas, verduras y frutos secos, 130000-Productos lácteos y huevos, 150000-Aceites y grasas comestibles, 160000-Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000-Condimentos y conservantes, 190000-Alimentos preparados y conservados, 200000-Bebidas, 220000-Productos de

cereales y legumbres, con domicilio legal, comercial y real en calle 9 s/N° e/ 21 y 22- 25 de Mayo, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.089 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.207

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13215/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MDV S.R.L., CUIT 30-64840608-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/66, 79/80, 82, 90/109, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 84/88, 111/115;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73-servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 150000-Servicios de apoyo a la fabricación, 170000-Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle San Luis N° 1526- Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MDV S.R.L., CUIT 30-64840608-4, en el rubro 73-Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 150000-Servicios de apoyo a la fabricación, 170000-Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión, con domicilio legal, comercial y real en calle San Luis N° 1526- Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.090 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.206

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13244/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PROVESER S.R.L., CUIT 30-69639391-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/78, 96, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 90/94;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; rubro 76-Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000-Servicios de limpieza y de consejería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en calle 9 N° 1284- La Plata, Buenos Aires y domicilio comercial en calle 24 N° 401 esquina 401- Berisso, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PROVESER S.R.L., CUIT 30-69639391-1, en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; rubro 76-Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000-Servicios de limpieza y de consejería, con domicilio legal y real en calle 9 N° 1284- La Plata, Buenos Aires y domicilio comercial en calle 24 N° 401 esquina 401- Berisso, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.091 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.205**

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13059/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por QUÍMICA LUAR S.R.L., CUIT 30-56773653-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas , obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Hualfin N° 359- Córdoba, Córdoba y domicilio legal en calle Rouco N° 1589- General San Martín, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a QUÍMICA LUAR S.R.L., CUIT 30-56773653-5, en el rubro 51-Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000-Medicamentos antiinfecciosos, 110000-Agentes antitumorales, 120000-Medicamentos cardiovasculares, 130000-Medicamentos hematológicos, 140000-Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000-Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000-Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000-Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000-Hormonas y antagonistas hormonales, 190000-Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000-Medicamentos inmunomoduladores, 210000-Categorías de medicamentos varios, con domicilio comercial y real en calle Hualfin N° 359- Córdoba, Córdoba y domicilio legal en calle Rouco N° 1589- General San Martín, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.092 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.204**

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-12984/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RIGHI GABRIEL CÉSAR, CUIT 20-14134134-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/39, 58/60, 68, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 52/56, 62/66;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73-Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 160000-Fabricación de maquinaria y equipo de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en calle 137 N° 236- Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RIGHI GABRIEL CÉSAR, CUIT 20-14134134-1, en el rubro 73-Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 160000-Fabricación de maquinaria y equipo de transporte, con domicilio legal, comercial y real en calle 137 N° 236- Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.093 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.203**

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400 -10525-08 alcance 484

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta del incumplimiento como proveedor del Estado de la firma COMERCIALIZADORA DEL SOL S.R.L., CUIT 30-70842617-9, y

CONSIDERANDO:

Que atento al incumplimiento de la firma, esta Contaduría General dictó la Resolución N° 2072/08 de fecha 14/11/2008 (fojas 7 y vuelta), por la que se resolvió aplicar a la firma la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de su legajo de Proveedor;

Que posteriormente, se advierte que, por un error involuntario, en la redacción del referido acto administrativo se consignó como "Legajo N° 12886", cuando debió decir "Legajo N° 12888";

Que, en consecuencia, y en función de lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, corresponde rectificar la Resolución N° 2072/08, a los fines de consignar que el número de legajo es "12888";

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2072/08 en la parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera, "Aplicar a la firma COMERCIALIZADORA DEL SOL S.R.L., CUIT 30-70842617-9, legajo N° 12888, la sanción de ELIMINACIÓN por falta de actualización de legajo, conforme lo establecido en el artículo 102 inciso 2) del Reglamento de Contrataciones".

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.094 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.202**

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13274/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MEDIKAR S.A., CUIT 30-70952467-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/100, 114/156, 164/169, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 157/162, 171/176;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000-Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio comercial y real en calle Paraguay N° 1896 Piso 2- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Anchorena N° 328- La Lucila, Vicente López, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MEDIKAR S.A., CUIT 30-70952467-0, en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000-Productos quirúrgicos, con domicilio comercial y real en calle Paraguay N° 1896 Piso 2- Ciudad Autónoma Buenos Aires y domicilio legal en calle Anchorena N° 328- La Lucila, Vicente López, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.095 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.201**

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-10154/08 Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma CONSULTORÍA Y GERENCIAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT 33-70935063-9, proveedor N° 100144, solicitando la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 422 de fecha 14/03/08, dictada en el expediente N° 5400-10154/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORÍA Y GERENCIAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT 33-70935063-9, en el Rubro 76-Servicio de Limpieza Industrial, subrubro 100000-Servicios de limpieza y consejería, con domicilio legal en calle Lavalle N° 699 Tigre, Buenos Aires, domicilio real y comercial en calle Marcelo T. de Alvear N° 1364 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires (fojas 107 y vuelta), adjuntándose a fojas 108, impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor presenta nota, origen de estos actuados (fojas 1), por la cual solicita la ampliación al "Rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción";

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones a fojas 104, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada - obrante en el expediente original, 5400-10154/08-, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 18/23, 69/74, 88/84, 98/103, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de CONSULTORÍA Y GERENCIAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT 33-70935063-9, al Rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de CONSULTORÍA Y GERENCIAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT 33-70935063-9, proveedor N° 100144, al Rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000-Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.096 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 2.200**

La Plata, 3 de diciembre de 2008.
Corresponde expediente N° 5400-13172/08

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LANGONE MIGUEL ÁNGEL, CUIT 23-07703927-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/37, 54/57, obra la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta el formulario de fojas 48/42, 59/63;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (Soporte físico) y accesorios; rubro 44-Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000-Accesorios de oficina y escritorio, 120000-Suministros de oficina; rubro 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 140000-Aparatos electrodomésticos, 150000-Utensilios de cocina domésticos, 160000-Electrónica de consumo; rubro 56-Muebles y Mobiliario, subrubro 100000-Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en calle 120 N° 2193- La Plata, Buenos Aires y domicilio real en calle 122 N° 2189- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LANGONE MIGUEL ÁNGEL, CUIT 23-07703927-9, en el rubro 43-Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-Hardware (Soporte físico) y accesorios; rubro 44-Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000-Accesorios de oficina y escritorio, 120000-Suministros de oficina; rubro 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 140000-Aparatos electrodomésticos, 150000-Utensilios de cocina domésticos, 160000-Electrónica de consumo; rubro 56-Muebles y Mobiliario, subrubro 100000-Muebles de alojamiento, con domicilio legal y comercial en calle 120 N° 2193- La Plata, Buenos Aires y domicilio real en calle 122 N° 2189- La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.097 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 332**

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12952/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma UNIR S.A., CUIT 30-70754315-5, legajo N° 100972, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Humberto Primo N° 76- Quilmes, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100972, de la firma UNIR S.A., CUIT 30-70754315-5, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100972 de la firma UNIR S.A., CUIT 30-70754315-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Humberto Primo N° 76- Quilmes, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.466 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 333**

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14200/09 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMERICAN LENOX S.A., CUIT 30-68302137-3, legajo N° 101292, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Los Abetos Guerendiain s/n- Marcos Paz, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101292, de la firma AMERICAN LENOX S.A., CUIT 30-68302137-3, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101292 de la firma AMERICAN LENOX S.A., CUIT 30-68302137-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Los Abetos Guerendiain s/n- Marcos Paz, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 11.467 / sep. 30 v. oct. 6

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 334**

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-12460/08 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma MARINA SARA ESTHER, CUIT 27-14465103-6, proveedor N° 100699, solicitando la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1851 de fecha 10 de octubre de 2008, dictada en el expediente N° 5400-12460/08, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MARINA SARA ESTHER, CUIT 27-14465103-6, en el rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle 16 N° 929 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación al rubro 86 – Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000 – Instituciones educativas;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente 5400-12460/08 Alcance 1, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de MARINA SARA ESTHER, CUIT 27-14465103-6, al rubro 86 – Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000 – Instituciones educativas;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de MARINA SARA ESTHER, CUIT 27-14465103-6, proveedor N° 100699, al rubro 86 – Servicios Educativos y de Formación, subrubro 120000 – Instituciones educativas;

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.468 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 335

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-420/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TELESMA ARGENTINA S.A, CUIT 30-71070305-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 N° 663 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Soldado de la Independencia N° 1130 piso 6 departamento A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Córdoba N° 673 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TELESMA ARGENTINA S.A, CUIT 30-71070305-8 en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle 6 N° 663 - La Plata, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Soldado de la Independencia N° 1130 piso 6 departamento A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Avenida Córdoba N° 673 piso 12 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.469 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 336

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-466/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S.A., CUIT 30-51955007-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la Avenida Presidente Ortiz N° 2415 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la Avenida Nottebohm N° 801 - San Jorge, Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S.A., CUIT 30-51955007-1 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal en la Avenida Presidente Ortiz N° 2415 - Burzaco, Buenos Aires, y domicilio real y comercial en la Avenida Nottebohm N° 801 - San Jorge, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.470 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 337

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-464/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BAIARDI MIRTA ALICIA, CUIT 27-05498532-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Quilmes, como también su domicilio legal y real en la calle Larrea N° 1345 - Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Av, 12 de Octubre N° 880 - Quilmes, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BAIARDI MIRTA ALICIA, CUIT 27-05498532-6 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000 - Productos de panadería, 190000 - Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal y real en la calle Larrea N° 1345 - Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Av, 12 de Octubre N° 880 - Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.471 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 338

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-324/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BELTRAMO ÁLVAREZ LUIS ALBERTO, CUIT 20-22952233-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle 495 N° 2875 – M. B. Gonnet, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BELTRAMO ÁLVAREZ LUIS ALBERTO, CUIT 20-22952233-8 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilios legal, comercial y real en la calle 495 N° 2875 – M. B. Gonnet, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.472 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 339

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-425/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por VÁZQUEZ PABLO JOSÉ, CUIT 23-26022499-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Magdalena de Fait N° 442 - Brandsen, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a VÁZQUEZ PABLO JOSÉ, CUIT 23-26022499-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Magdalena de Fait N° 442 - Brandsen, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.473 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 340

La Plata, 13 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-452/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por REZZANO MARCELO GUILLERMO, CUIT 20-14860499-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ferrara s/n - Atalaya, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REZZANO MARCELO GUILLERMO, CUIT 20-14860499-2 en el rubro 78 -

Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ferrara s/n - Atalaya, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.474 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 341

La Plata, 14 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-322/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MARTI RICARDO, CUIT 20-08069397-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 210000 - Tabaco y productos de fumar y substitutos, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en los partidos de Cañuelas, Brandsen, San Vicente, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Esteban Echeverría, Almirante Brown y Lanús de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Remedios de Escalada N° 161 - Guernica, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 6 N° 335 - Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MARTI RICARDO, CUIT 20-08069397-5 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000 - Frutas, verduras y frutos secos, 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 180000 - Productos de panadería, 200000 - Bebidas, 210000 - Tabaco y productos de fumar y substitutos, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilio legal y real en la calle Remedios de Escalada N° 161 - Guernica, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 6 N° 335 - Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en los partidos de Cañuelas, Brandsen, San Vicente, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lanús de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.475 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 279

La Plata, 29 de marzo de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-372/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TRANSSERV S.R.L., CUIT 30-71105891-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 154 N° 4377 - Plátanos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 13 N° 5066 - Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRANSSERV S.R.L., CUIT 30-71105891-1 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal en la calle 154 N° 4377 - Plátanos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 13 N° 5066 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 11.476 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 363

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-13527/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, legajo N° 101166, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Pieres N° 1811, Piso P.B. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101166, de la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101166 de la firma MELENZANE S.A., CUIT 30-63717570-6, el nuevo domicilio comercial sito en la calle Pieres N° 1811, Piso P.B. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 11.477 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 364

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-11244/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BCT GAMBRO S.A., CUIT 30-70729747-2, legajo N° 100419, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Carlos Pellegrini N° 1135, Piso 2- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial a la calle Juncal N° 1311, Piso 4- Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100419, de la firma BCT GAMBRO S.A., CUIT 30-70729747-2, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100419 de la firma BCT GAMBRO S.A., CUIT 30-70729747-2, el nuevo domicilio real sito en la calle Carlos Pellegrini N° 1135, Piso 2- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial sito en la calle Juncal N° 1311, Piso 4- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 11.478 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 365

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-9916/07 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de Baja del rubro, por parte de la firma CITARELLA S.A., CUIT 30-62519535-3, legajo N° 100022, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la Baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 130000- Telas y vestidos médicos, 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 180000- Producto de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad médica, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 230000- Nutrición clínica, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000- Suministros y equipo de autopsia, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 300000- Suministros para formación y estudios de medicina, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 130000- Telas y vestidos médicos, 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 180000- Producto de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad médica, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 230000- Nutrición clínica, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000- Suministros y equipo de autopsia, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 300000- Suministros para formación y estudios de medicina, 310000- Productos para el cuidado de heridas, del legajo N° 100022 de la firma CITARELLA S.A., CUIT 30-62519535-3;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de BAJA al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 120000- Equipos y suministros veterinarios, 130000- Telas y vestidos médicos, 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y suministros dentales, 160000- Equipo de diálisis y suministros, 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 180000- Producto de examen y control del paciente, 190000- Productos de facilidad médica, 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 210000- Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 230000- Nutrición clínica, 240000- Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 250000- Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, 260000- Suministros y equipo de autopsia, 270000- Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 300000- Suministros para formación y estudios de medicina, 310000- Productos para el cuidado de heridas del legajo N° 100022, de la firma CITARELLA S.A., CUIT 30-62519535-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 11.479 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 366

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14340/09 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma GRUPO SALA S.A., CUIT 30-70846243-4, proveedor N° 100980, solicitando la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 409 de fecha 30 de abril de 2009, dictada en el expediente N° 5400-14340/09, se procedió a inscribir como proveedor del Estado en el

Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO SALA S.A., CUIT 30-70846243-4, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubros 110000- Productos de papel, 120000- Papel para uso industrial; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubros 120000- Equipo de limpieza, 130000- Suministros de limpieza; 49- Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 230000- Juguetes y Juegos; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres; 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubro 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubros 100000- Ropa, 110000- Calzado; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal en calle Montevideo N° 1033 - Berisso, Buenos Aires y con domicilio real y comercial en calle Montevideo N° 2042, Villa San Carlos, Buenos Aires, pudiendo operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires según lo señala la impresión de la credencial correspondiente;

Que, posteriormente, el citado proveedor solicita la ampliación a los rubros 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000- Estructuras prefabricadas;

Que atento lo informado por el Departamento Inscripciones, en función de la documentación incorporada y encontrándose vigente la oportunamente agregada -obrante en el expediente 5400-14340/09 Alcance 1, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado de GRUPO SALA S.A., CUIT 30-70846243-4, los rubros 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000- Estructuras prefabricadas;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado de GRUPO SALA S.A., CUIT 30-70846243-4, proveedor N° 101414, a los rubros 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales, 140000- Aislamiento, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 200000- Estructuras prefabricadas;

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 11.480 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 367

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-14000/09 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma AR S.R.L., CUIT 30-68491789-3, legajo N° 101163, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 101163, de la firma AR S.R.L., CUIT 30-68491789-3, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar en el legajo N° 101163 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma AR S.R.L., CUIT 30-68491789-3, la zona de influencia de la misma a todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar, cumplido archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.481 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 368

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-463/10

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por Implantados Médicos Del Sur S.A., C.U.I.T. 30-71107042-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 54 N° 803 - La Plata,

Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 15 N° 1491 y ½, Locales 13 y 14, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IMPLANTADOS MÉDICOS DEL SUR S.A., C.U.I.T. 30-71107042-3 en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 220000- Productos para administración intravenosa y arterial, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 54 N° 803 - La Plata, Buenos Aires, domicilio real y comercial en la calle 15 N° 1491 y 1/2, Locales 13 y 14 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.482 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 369

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-554/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ROL INGENIERÍA S. A., CUIT 30-57844765-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 51 N° 829 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROL INGENIERÍA S. A., CUIT 30-57844765-9 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 51 N° 829 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.483 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 370

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-542/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TRANSPALL S.A., CUIT 30-70964982-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Martín Fierro N° 418 - El Jaguel, Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Bahía Buena Esperanza N° 239 - Monte Grande, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRANSPALL S.A., CUIT 30-70964982-1 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Martín Fierro N° 418 - El Jaguel, Buenos Aires, domicilio comercial y real en la calle Bahía Buena Esperanza N° 239 - Monte Grande, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.484 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 371

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-347/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TRANE DE ARGENTINA S.A., CUIT 30-66210229-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000 - Distribución de fluidos y gas, 150000 - Bombas y compresores industriales, 160000 - Filtrado y purificación industrial; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 1345 - Florida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TRANE DE ARGENTINA S.A., CUIT 30-66210229-2 en los rubros 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubros 100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 140000 - Distribución de fluidos y gas, 150000 - Bombas y compresores industriales, 160000 - Filtrado y purificación industrial; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 1345 - Florida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.485 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 372

La Plata, 27 de abril de 2010.
Corresponde expediente N° 5400-509/10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSIST TELEINFORMÁTICA S.A., CUIT 30-58668870-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 54 N° 701, piso 1, depto. 1 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Corrientes N° 345 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, Capital Federal;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSIST TELEINFORMÁTICA S.A., CUIT 30-58668870-3 en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal y comercial en la calle 54 N° 701, piso 1, depto. 1 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Avenida Corrientes N° 345 - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 11.486 / sep. 30 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor EMILIO VARELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16/04/10 en el Expediente N° 3.004.0/08 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda - Ejercicio 2008 "La Plata, 16 de abril de 2010 ... Resuelve:... Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2-b), 3-b), 4), 5-b), 6), 7), 8), 9) y 10), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Undécimo: Declarar que... Varela Emilio... alcanzados por la reserva del Artículo Noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimocuarto: Notificar a... Varela Emilio ... de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno. Artículo Decimoséptimo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández. (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.047 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la Señora RUTH KUSTER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Especial N° 4.095.0-1/04 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2004. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea. La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.048 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor ALBERTO ROBERTI (DNI 12.229.102), que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.004.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2009. Al mismo tiempo se le hace

saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández. La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.
C.C. 12.049 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ALDO ENRIQUE GAITÁN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.003.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown por el Ejercicio 2009. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández. La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.050 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores CARLOS ALBERTO SUÁREZ y CLAUDIO ALEJANDRO CABRERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de mayo de 2010, en el Expediente N° 3.068.0/08, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de mayo de 2010.... Resuelve... Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 13, Tercero Inciso 3, Sexto y Séptimo inciso 1, 3.2, 6 y 7 y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio. Artículo Octavo: Declarar que... el Delegado de Ingeniero Budge Claudio Alejandro Cabrera... los agentes Carlos Alberto Suárez...; funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a... Claudio Alejandro Cabrera... Carlos Alberto Suárez...de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo. Artículo Decimosexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.051 / oct. oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los Señores JORGE OSCAR CERATI y MARIO SANTAMARINA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.091.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de De La Costa por el Ejercicio 2009. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández. La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.052 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la Señora GLADYS MARTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.003.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown por el Ejercicio 2009. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández. La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.053 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al Señor CLAUDIO ALEJANDRO CABRERA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Especial N° 3.068.0-1/06 relacionado con las cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2006. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Héctor Bartolomé Giecco;

Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández. La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.054 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor EDGARDO GAMBARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11/03/2010, en el Expediente N° 2.247.0/08: Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón estudio de cuentas del Ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2010... Resuelve: ... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Tercero: Mantener en reserva el tema referente a la Exención Impositiva del Ente, declarando subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes... Directores Ing. Edgardo Gámbaro... de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Tercero de la reserva que se declara por el mismo. Artículo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 21 de septiembre de 2010. Ricardo C. Patat, Director General Receptoría y Procedimientos.

C.C. 12.055 / oct. 1° v. oct. 7

ARCOS DORADOS S.A.

POR 5 DÍAS - Pilar. Pablo Eduardo Windhausen, Abogado, comunica que la empresa Arcos Dorados S.A., pasará a denominarse Arcos Dorados Argentina S.A., con los siguientes rubros: cafetería, venta de comidas rápidas, bebidas, helados, casa de comidas con playa de estacionamiento. Para los siguientes locales ubicados en: Intersección de la Ruta 26 (Av. Constitución) y Av. 12 de Octubre, y en intersección de Colectora al Acceso Norte Ramal Pilar y Julio A. Roca del Partido de Pilar, Bs. As.. Reclamos de ley en Intersección de Colectora al Acceso Norte Ramal Pilar y Julio A. Roca. Pablo E. Windhausen, Abogado.

Mn. 64.820 / oct. 1° v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR

POR 3 DÍAS - Anuncio General de Adquisiciones - Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000) para la ampliación de la primer fase del Préstamo de Programa Adaptable del Proyecto de Desarrollo e Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - (APL1) - P088032, (el Proyecto Original) Préstamo7268_AR. La Propuesta de Financiamiento Adicional complementará al préstamo de US\$ 200 millones y financiará los costos relacionados con: (i) la brecha de financiamiento causado por los aumentos no previstos en los costos que hayan afectado de manera sustancial la magnitud de las obras públicas previstas; y (ii) el aumento en escala del proyecto para incluir obras adicionales con vistas a profundizar el impacto del proyecto y al mismo tiempo sustentar los objetivos originales. El mismo tendrá la garantía de la República Argentina, para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. La Provincia se ha comprometido con US\$ 16,625 millones en fondos de contraparte.

La ejecución del programa se propone utilizar los fondos de este préstamo para efectuar los pagos correspondientes a la contratación de obras, en el marco de este Programa.

Este Programa tiene como objetivo mejorar la provisión de servicios de infraestructura de la Provincia dentro de un marco de responsabilidad fiscal, para promover el desarrollo y la competitividad provincial, con el fin de aliviar la pobreza y propender a la equidad social.

El Programa comprenderá los siguientes componentes y se prevé el desarrollo de acciones en las siguientes áreas:

Componente 1: Rehabilitación y Mantenimiento de los Caminos Provinciales El objetivo de este componente es rehabilitar los segmentos de alta prioridad de la red vial e implementar un programa de mantenimiento sostenido y eficiente al costo en toda la red para reducir los costos de transporte dentro de la Provincia y mejorar su competitividad general.

- a) Obras viales:
- * Rehabilitación de caminos interurbanos
- * Acceso a localidades

Componente 2: Agua y Saneamiento

El objetivo de este componente es el de continuar facilitando el acceso a los servicios básicos de agua y cloaca a la población que vive en áreas de mayor concentración de pobreza. Ello está motivado en la necesidad de: (i) balancear la actual distribución del acceso a agua y cloacas sesgada a favor de los estratos socioeconómicos más altos; y (ii) priorizar las zonas de alta vulnerabilidad sanitaria y/o ambiental con el objetivo de reducir la incidencia de enfermedades relacionadas con la falta de acceso a servicios de agua y cloacas que afectan en mayor medida a las zonas más pobres de la Provincia. Las inversiones se concentrarán en sistemas secundarios de cloacas que aprovechan las instalaciones primarias existentes en zonas de bajos ingresos y alta densidad de población.

- a) Obras de Agua y Saneamiento
- * Redes de recolección de residuos cloacales

Componente 3: Drenaje Urbano

El principal objetivo de este componente consiste en resolver o mitigar las consecuencias de las inundaciones en los centros urbanos con los beneficios que ello conlleva para todos los ciudadanos y especialmente a los más pobres que suelen habitar en zonas bajas como ser: i) disminución de los costos por afectación por inundaciones, ii) mejoramiento de la calidad de vida de la población; iii) revalorización de sectores urbanos, iv) reactivación de actividades económicas; y v) incremento en la demanda de mano de obra local.

a) Obras de Drenaje

* Drenajes pluviales urbanos

* Canalización de arroyos

La licitación de contratos financiados por el Préstamo se llevará a cabo conforme al procedimiento indicado en el folleto publicado por el Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, edición Mayo 2004, revisadas en Mayo 2010, y podrán participar de ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

A medida que se encuentren disponibles, se publicarán anuncios específicos de adquisiciones para los contratos a ser licitados conforme los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) del Banco Mundial en UNDB Development Business y DgMarket, además en el portal <http://www.gob.gba.gov.ar/UCO/internacionales/prestamos/birf7947>, en un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Respecto a los contratos a ser licitados conforme los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), los anuncios específicos se publicarán en el portal <http://www.gob.gba.gov.ar/UCO/internacionales/prestamos/birf7947>; en un diario de circulación nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Los licitantes elegibles interesados en recibir una invitación a la licitación conforme a los procedimientos de LPI, LPN o aquellos interesados en obtener mayor información, deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

Secretario Ejecutivo: Licenciado Gerardo Marcelo Hita

Calle 8 entre 45 y 46 - 2do. Piso Oficina 208 - La Plata, Bs. As. CP 1900 Argentina

Tel.: 54-221-4294425 Fax: 54-221-4294638

Correo Electrónico: secretariauco@ec.gba.gov.ar Portal <http://www.ec.gba.gov.ar>

Ramiro G. Ruiz del Castillo. Director Provincial de Organismos Internacionales.

C.C. 12.158 / oct. 4 v. oct. 6

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA

La Plata, 25 de noviembre de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-2272/07, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural), cometida por Luis Héctor CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra acta de fecha 16 de julio de 2007, donde personal perteneciente a la Patrulla Rural Mercedes, constata que en la vía pública existen sueltos la cantidad de cinco (5) animales equinos sin persona alguna a su cuidado, careciendo los mismos de marca, identificando a Luis Héctor CABRERA como su propietario, en infracción a lo dispuesto en los artículos 112 y 166 del Decreto - Ley N° 10.081/83 (Código Rural);

Que no obra en las presentes actuaciones descargo alguno presentado por el presunto infractor;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, y analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 112 y 166 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 2 obra informe técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 3;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Luis Héctor CABRERA, DNI N° 27.848.658, con domicilio en Estación sin nombre Cuartel XII de la localidad de Tomas Jofre, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos tres mil setecientos veintinueve con treinta y ocho centavos (\$3.729,38) equivalente a cinco y medio (5 y ½) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 30 del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 112 y 166 del Decreto Ley N° 10.081/83; y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar -link Multas e Infracciones- debiendo ingresar DNI CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto

Director

C.C. 12.038 / oct. 4 v. oct. 8

Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 60

POR 3 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de septiembre de dos mil diez, siendo las once horas, se reúnen los señores vocales del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Luis Adalberto Folino, Laura Cristina Cenicerros, Carlos Ariel Lapine y Mónica Viviana Carné y las contadoras Silvia Ester Hardoy y Silvia Inés Wolcan, bajo la Presidencia de la contadora Estefanía Blasco, ante el Actuario; y

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de septiembre de 2010, siendo las 18 horas, en el edificio donde funciona la Sala III, se ha producido una importante pérdida de agua continua que proviene de las colectoras e ingresa por las rejillas inundando las instalaciones;

Que, dada la envergadura del problema y como medida de prevención de accidentes personales y resguardo de los bienes y documentación en trámite, es aconsejable suspender los términos procesales hasta tanto se solucione el inconveniente edilicio.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA:

ARTÍCULO 1° - Suspender los términos a los efectos procesales los días 15 y 16 de septiembre de 2010, de las causas que tramitan ante la Sala III.

ARTÍCULO 2° - Establecer que dicha medida rige exclusivamente para la Sala III del Tribunal Fiscal de Apelación, con domicilio en la calle 9 N° 651, esquina 45 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 3° - Comunicar que la Mesa de Entradas General continúa funcionando con normalidad en el edificio de calle 9 N° 687/689, entre 45 y 46, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese y dese al Boletín Oficial.

Estefanía Blasco, Presidente Tribunal Fiscal de Apelación; **Mónica Viviana Carné**, Vocal; **Silvia Inés Wolcan**, Vocal; **Carlos Ariel Lapine**, Vocal; **Laura Cristina Cenicerros**, Vocal; **Silvia Esther Hardoy**, Vocal. Ante mí: **María Cristina Semorile**, Secretaria Sala I.

C.C. 11.793 / oct. 5 v. oct. 7

POSTA NUEVA S.A.

POR 3 DÍAS - Desistimiento Escisión - Art. 88 Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Extraordinaria de Posta Nueva S.A. del 17 de septiembre de 2010 se resolvió desistir de la escisión de la sociedad de Posta Nueva S.A., del aumento de capital de Posta Nueva S.A. y de la constitución de las sociedades Monte Largo S.A. con sede social en Hipólito Yrigoyen 339 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As. y Flor Matutis S.A. con sede en Carlos Arroyo 32 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As. dejando sin efecto lo resuelto en los puntos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11) y 12) del Orden del Día de la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2009. Posta Nueva S.A. tiene su sede social en Carlos Arroyo 28 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As. Está inscripta en la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas en la Matrícula 57582 Legajo 1/107379. Oposiciones en el plazo de 15 días desde la última publicación la sede social sita en Av. Carlos Arroyo 28 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires. No incluida en art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 26.852 / oct. 5 v. oct. 7

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - La Delegación Regional de Lomas de Zamora, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a los herederos y acreedores de EVELIO ENRIQUE ALFONSO CAMPOS a fin de comparecer en el expediente administrativo 21526-60066/10 que tramita por ante esta Delegación Regional. Banfield, 23 de setiembre de 2010. Fdo. Martín René Labourdette Delegado Regional Ministerio de Trabajo Pcia. de Bs. As. Delegación Lomas de Zamora.

L.Z. 49.356

Provincia de Buenos Aires
UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN N° 2 VICENTE LÓPEZ OESTE
Departamento Judicial San Isidro

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Distrito Vicente López Oeste, Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Vicente López Oeste - conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. Se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-20059/08; 14-07-20656/08; 14-07-20767/08; 14-07-20616/08; 14-07-20935/08; 14-07-20796/08; 14-07-20761/08; 14-07-20721/08; 14-07-20847/08; 14-07-20729/08; 14-07-20783/08; 14-07-20691/08; 14-07-20641/08; 14-07-20707/08; 14-07-20614/08; 14-07-20782/08; 14-07-20779/08; 14-07-20845/08; 14-07-20848/08; 14-07-20058/08; 14-07-20757/08; 14-07-20671/08; 14-07-20900/08; 14-07-20661/08; 14-07-20636/08; 14-07-20572/08; 14-07-20646/08; 14-07-20775/08; 14-07-20693/08; 14-07-20869/08; 14-07-20772/08; 14-07-20681/08; 14-07-20701/08; 14-07-20687/08; 14-07-20673/08; 14-07-20770/08; 14-07-20682/08;

14-07-20769/08; 14-07-20664/08; 14-07-20689/08; 14-07-20336/08; 14-07-20722/08; 14-07-20776/08; 14-07-20795/08; 14-07-20855/08; 14-07-20780/08; 14-07-20700/08; 14-07-20863/08; 14-07-20858/08; 14-07-20680/08; 14-07-20902/08; 14-07-20849/08; 14-07-20676/08; 14-07-20692/08; 14-07-20794/08; 14-07-20704/08; 14-07-20898/08; 14-07-20615/08; 14-07-20792/08; 14-07-20861/08, Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:.. 8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo;" adjuntando el contenido del presente en soporte magnético (diskette).

Daniel Ciapponi. Instructor Judicial.

C.C. 12.330

Provincia de Buenos Aires UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE Departamento Judicial San Isidro

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 Distrito Vicente López Oeste, Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de Vicente López Oeste - conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. Se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-19.114/08; 14-07-19827/08; 14-07-19733/08; 14-07-19737/08; 14-07-19.009/08; 14-07-18941/08; 14-07-18932/08; 14-07-18924/08; 14-07-19041/08; 14-07-10175/07; 14-07-19766/08; 14-07-18183/08; 14-07-16484/08; 14-07-16528/08; 14-07-17409/08; 14-07-19734/08; 14-07-19874/08; 14-07-20.067/08; 14-07-12443/07; 14-07-12141/07; 14-07-12483/07; 14-07-13222/07; 14-07-13949/07; 14-07-13942/07; 14-07-13284/07; 14-07-13948/07; 14-07-13366/07; 14-07-13294/07, Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:... 8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo;" adjuntando el contenido del presente en soporte magnético (diskette).

Daniel Ciapponi. Instructor Judicial.

C.C. 12.331

Provincia de Buenos Aires UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 VICENTE LÓPEZ OESTE Departamento Judicial San Isidro

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 Distrito Vicente López Oeste, Dra. Claudia L. Gambotto, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de Vicente López Oeste - conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. Se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-10.773/07; 14-07-11.749/07; 14-07-6898/06; 14-07-9954/07; 14-07-9969/07; 14-07-10.054/07; 14-07-7766/06; 14-07-10.7756/07; 14-07-10.057/07; 14-07-6972/06; 14-07-6952/06; 14-07-10.771/07; 14-07-7643/06; 14-07-7668/06; 14-07-7619/06; 14-07-9248/07; 14-07-11.698/07; 14-07-9434/07; 14-07-11.020/07; 14-07-11581/07; 14-07-8559/07; 14-07-10954/07; 14-07-8358/07; 14-07-8463/07; 14-07-9279/07; 14-07-8541/07; 14-07-7751/06; 14-07-7702/06; 14-07-11296/07 bis.; 14-07-10918/07; 14-07-10.031/07; 14-07-8474/07; 14-07-6213/06; 14-07-9376/07; 14-07-6282/06; 14-07-5003/06; 14-07-10.937/07; 14-07-7647/06; 14-07-10.770/07; 14-07-6951/06; 14-07-10.945/07. Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:...8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo;" adjuntando el contenido del presente en soporte magnético (diskette).

Daniel Ciapponi. Instructor Judicial.

C.C. 12.332

Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA TERNAS Y PROPUESTAS REMITIDAS AL PODER EJECUTIVO 27/09/10

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y propuestas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas y propuestas votadas por el Consejo el día 20 de septiembre de 2010 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 27 de septiembre de 2010

Juez de Tribunal del Trabajo de Lanús (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 17 de diciembre de 2009).

Dra. Edith Silvia Chingolani - Legajo 005546.

Dr. Alberto Gabriele - Legajo 006060.

Dr. Miguel Ángel Osso - Legajo 005127.

Juez de Tribunal del Trabajo de Bahía Blanca (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 18 de mayo de 2010).

Dr. Daniel Alberto Bergero - Legajo 004007.

Dra. Elvira Germano - Legajo 006097.

Dra. Fernanda Beatriz Zuazaga - Legajo 001906.

Juez de Tribunal del Trabajo de Lomas de Zamora (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 18 de mayo de 2010).

Dra. Mabel Mónica Cesario - Legajo 005529.

Dra. Blanca Ester Rivolta - Legajo 004050.

Dra. Adriana Mabel Terlizzi - Legajo 006080.

Juez de Tribunal del Trabajo de Morón (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 18 de mayo de 2010).

Dra. María Alejandra Amaya - Legajo 001575.

Dr. Luis Osvaldo Giménez - Legajo 005781.

Dr. Pedro Mario González Pagnanelli - Legajo 002276.

Juez de Tribunal del Trabajo de Quilmes (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 18 de mayo de 2010).

Dra. Silvia Cristina Bozzola - Legajo 005308.

Dra. Ester Noemí López - Legajo 003156.

Dra. Andrea Marcela Zacarías - Legajo 005593.

Juez de Tribunal del Trabajo de San Justo (3 cargos correspondientes al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 18 de mayo de 2010).

Dra. Claudia Susana Barrios - Legajo 005219.

Dra. Silvia Cristina Bozzola - Legajo 005308.

Dra. Diana Alicia Cuccaro - Legajo 004581.

Dr. Pedro Mario González Pagnanelli - Legajo 002276.

Dr. Néstor Aníbal Leguizamón - Legajo 004599.

Dra. Liliana del Carmen López - Legajo 005722.

Dra. Karina Elizabeth Santillán - Legajo 005870.

Dra. Andrea Spraggon Perciavalle - Legajo 003999.

Dr. Walter Augusto Wayar - Legajo 006261.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Carlos Casares Departamento Judicial Trenque Lauquen (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 20 de mayo de 2010).

Dra. Soledad Contreras - Legajo 006216.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez Departamento Judicial Bahía Blanca (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 20 de mayo de 2010).

Dr. Fernando Luis Goñi Pisano - Legajo 006190.

Osvaldo F. Marozzi. Secretario.

C.C. 12.349

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata.** WILFREDO MENDOZA USTARES, CUIT 23-14846242-9, vende a Tang Saixiang, CUIT 27-94361787-8, comercio integral (almacén, verdulería, frutería y carnicería), sito en 19 Nº 22 e/ 32 y 33. Oposiciones de Ley en 531 Nº 1785 esq. 13 (verdulería). Valeria Laura Pepe. Notario.

L.P. 26.619 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CARMELO ANTONIO DISCENZA, CUIT 20-11895888-9, vende a César Antonio Discenza, CUIT 20-27099785-7, taller de chapa y pintura con estacionamiento interno, sito en 133 Nº 471 e/ 41 y 42. Oposiciones de Ley en domicilio comercial. Valeria Laura Pepe. Notario.

L.P. 26.620 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** ALEJANDRO JAVIER VILLARRREAL transfiere a Marcela Viviana Tate, salón de fiestas sito en 25 de Mayo Nº 321, Quilmes, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adrián Gorosito. Martillero Público.

L.P. 26.636 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Sarandí.** ARCO RENTAL STATION SRL cuit 30-70864645-4 transfiere el fondo de comercio con

rubro de: alquiler de herramientas máquinas para la construcción y en general y copia de llaves, sito en acceso sudeste entre Ramallo y Nicaragua, complejo comercial Auchan Easy Avellaneda I a Arco Maquinarias Alquiler y Ventas S.A. cuit 30-71057233-6. Diego Betahian. Socio Gerente. Jorge Manuel Betahian. Presidente.

C.F. 31.565 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** JORGE OMAR ITURRALDE, Argentino, DNI 4.864.866, CUIT 20-04864866-6, casado, domiciliado en la Avda. Hipólito Yrigoyen nro. 9625 de Lomas de Zamora, vende, cede y transfiere la totalidad de lo que compone el fondo de comercio de su exclusiva propiedad que gira bajo el nombre de "Pinturerías Omar" sito en Avda. Hipólito Yrigoyen nro. 9627, y con sucursales o puntos de venta en: 1) Avda. Frías nro. 198 Esquina Loria de Lomas de Zamora; 2) Avda. Hipólito Yrigoyen nro. 12701 de Adrogué; 3) Avda. Alte. Brown nro. 3502 de Temperley; 4) Jorge Newbery nro. 3060 de Glew, rubro ferretería, pinturas, y afines, a Giannoni S.A. CUIT 30-55691769-4 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen nro. 11144 de Turdera, Lomas de Zamora. Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio de la Avda. Hipólito Yrigoyen nro. 9625 de Lomas de Zamora. Dra. Elizabeth A. Kito. Abogada.

L.Z. 49.141 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar.** Se avisa al comercio que Sra. ELVIRA ELISABET MASUCCI transfiere el fondo de

comercio de Remisería "Vicente López" sito en Mendoza 1580 de Pilar, a la Sra. Natalia Noemí Hefflen. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.815 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Sáenz Peña.** PABLO ESTEBAN RUFFO DNI 11.373.315 transfiere fondo de comercio, rubro fabricación de aberturas de aluminio y hierro, denominado "Paalex", a Martín Alejandro Carocci DNI 31.477.070, sito en Ameghino 2875, Sáenz Peña, Tres de Febrero. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.I. 53.684 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Morón.** RICARDO ANTONIO FERNÁNDEZ, transfiere a Osvaldo Fernández, artículos de limpieza, fiambrería, despensa y artículos de uso doméstico, sito en Moreno 530, Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.756 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Morón.** RUIZ, FERNANDO JULIO, comunica que transfiere fondo de comercio taller mecánico de automotores, sito en la calle: Entre Ríos Nro. 640 Localidad de Morón, Pdo. de Morón, a Angilica Luis Osvaldo, Arias Emilio Guillermo, García Oscar Delfín, Quiñónez Soloaga Luis Gilberto. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.792 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. TERRANOVA OSCAR SALVADOR-FERNÁNDEZ JULIO, comunica que transfiere fondo de comercio, mecánica ligera, service del automotor y venta de repuestos y accesorios del automotor, sito en la calle: Entre Ríos Nro. 650-654 Localidad de Morón, Pdo. de Morón, a Angilica Osvaldo Luis, Arias Emilio Guillermo, García Oscar Delfín, Quiñónez Soloaga Luis Gilberto. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.793 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. IVANA MABEL GONZÁLEZ transfiere a Gustavo Sebastián Arequipa el Bar Restaurante sito en Rep. de Portugal 3084, I. Casanova, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 64.809 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. VERÓNICA KARINA MARTÍNEZ vende a María Rosa Caliendo fondo comercio kiosco, locutorio, calle 137 n° 1465 La Plata. Reclamo de Ley en el mismo. Nicolás Ginnobili. Abogado.

L.P. 26.749 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Se comunica al comercio en Gral. que la Sra. A. GUILLERMINA SELEME vende y transfiere el fondo de comercio de prod. de limpieza, sito en calle J. Club 2550 Del Viso, partido de Pilar a la Sra. M. Marcela Fiore. Reclamo de Ley en Gualeguaychú 1868 Del Viso.

S.I. 41.874 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. NÉSTOR RAÚL VERGARA transfiere el fondo de comercio de maxikiosco sito en Belgrano 770, Pdo. de Pilar, al Sr. Héctor Carlos Díaz. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.876 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Contador Público Fernando Antonio Iudica (U.M.) Legajo 30296/1 - C.P.C.E.P.B.A. T° 117 - F° 230 - Ituzaingó. MARSELINO GARRIDO, DNI 4.178.950, transfiere a Vicente Cayetano Iudica, DNI 22.986.323, el fondo de comercio de rubro talle Mecánico, sito en Lavalleja N° 281 de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Iudica Fernando A., Contador Público.

Mn. 64.496 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La martillera Cristina Beatriz Camaño Mat. 2480 informa que ADRIANA VERÓNICA GESTO transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio del kiosco sito en Lavallol 1502, Haedo al Sr. Carlos Alberto García. Reclamos de Ley en su oficina A. Vignes 1009, Haedo. Cristina B. Camaño, Martillera Pública.

Mn. 64.812 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. Pablo Strada, Abogado, C.P.A.C.F., T° 86, F° 803, comunica que EG3 RED S.A., transfiere a Inmuebles B.G. S.A., el fondo de comercio y la habilitación de estación de servicio sita en Avenida Pte. Illia N° 3760, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas. Reclamos de Ley en el mismo. Pablo Strada, Abogado.

Mn. 64.819 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. BENÍTEZ MIGUEL PABLO transfiere a Benítez Carlos Alberto fábrica de colectores sita en la calle Larrea 1534, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.823 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Se avisa al comercio que el Sr. FERNANDO MOY transfiere el fondo de comercio de fábrica de muebles "Fernando Moy" sito en M. Argentinas 4175, Victoria, Pdo. San Fernando, a la empresa Vertica

SRL. Reclamos de Ley en el comercio ubicado en M. Argentinas 4175.

S.I. 41.900 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. CARLA VALERIA LANDRIEL, DNI 27.937.706, CUIT 27-27937706-6, domicilio: Siria 925, Pergamino, Bs. As., monotributista, vende fondo de comercio, que gira bajo nombre "Remis Acevedo", con habilitación Municipal Leg. n° 9279 Res. 22/04/2008, actividad: servicio de remis, ubicado en calle Siria 925, Pergamino, Bs. As. Comprador: María Inés Luján Márquez, DNI 13.228.164, domicilio: Güemes 916, Pergamino, Bs. As. Oposición dentro del plazo de Ley, ante notario Isidoro M. Ruiz Moreno, Registro n° 2, domicilio: Merced 871, Pergamino, Bs. As., de 9 a 12 Hrs. y 16,30 a 17,30 hrs.

L.P. 27.002 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. JUAN MANUEL CAIÑA vende a Jorge Horacio Rotunno, el fondo de comercio y habilitación comercial del taller mecánico sito Lavalle esquina Agüero, de Marcos Paz, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. Lendaro. Escribano.

L.P. 27.027 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GENSOLLEN ARIADNA EVANGELINA DNI 29.957.769, vende, cede y transfiere a la Sra. Dapía Laura María DNI 8.787.711, el fondo de comercio del Salón de Fiestas y otros eventos "Bodoke" sito en Diagonal 74 N° 1071 e/ 6 y 42 de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo. Fernando Martín Cárdenas. Abogado.

L.P. 27.032 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Bosch**. FELIPE MANCINI y STEPHANIE YAMILA CACCIAPUOTI avisan que queda nula y sin efecto legal alguno la venta del negocio de venta y elaboración de productos panaderiles y productos de confitería, sito en la calle J. M. Bosch N° 1301 de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.759 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. COTYMAS EXPRESS S.R.L. CUIT: 30-70868248-5 hace cesión del fondo de comercio rubro venta de artículos de cotillón, sito en Av. Dr. R. Balbín 1348, San Miguel a Marianela Mas. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.767 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. AURELIO FERMANI transfiere fondo de comercio rubro Taller de Elásticos y anexo Gomería, sito en Ruta 197 N° 1064, José C. Paz, a Claudio Daniel Fermani. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.768 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CABRERA ESTEBAN transfiere fondo de comercio rubro Gomería Lolo's, sito en Pte. Perón 333, San Miguel, a Ayala David Federico. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.769 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ENRIQUE MARINO SGAMINI transfiere fondo de comercio rubro Pizzería, Heladería, Hamburguesería y Panchería, sito en Balbín 117, San Miguel, a Burgos Juan Pablo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.770 / oct. 6 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - **Quilmes**. Se comunica que mediante Instrumento Privado de fecha 20/09/2010, la Sra. ELSA MABEL BALLANO, CUIT 27-11409403-5 transfiere la titularidad de la escuela de educación especial Fronteras Abiertas, DIPREGEP N° 2407 (Expte. Munic. de Quilmes 4091-68940-I-86) sita en Catamarca 155 de Quilmes a Escuela de Educación Especial Fronteras Abiertas S.A. CUIT 30-71127354-5. Reclamos de Ley en la misma.

Qs. 90.307 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que la Sra. LIDIA ELSA KANTOR, DNI n° 6.217.116 transfiere el fondo de comercio Agencia Oficial de Lotería "La Timvarela", ubicado en calle Av. Calchaquí 6573, Florencio Varela, a Hernán Cristian Castello DNI n° 27.272.172. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Marcela González, C.P.

Qs. 90.311 / oct. 6 v. oct. 13

Convocatorias

REPUESTOS LA PLATA S.A.

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de Directorio del 23 de julio de 2010, el Sr. Presidente resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el próximo día 28 de octubre de 2010, a las 08:30 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal 74 n° 2072/74 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, y su disolución y nombramiento del liquidador. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LS.

Firmado, Oscar Alberto Trombetta. Presidente.
L.P. 26.656 / sep. 30 v. oct. 6

MOSTO MAT S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29/10/2010 a la hora 18.30 en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Documentación Art. 234 inc.1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 30-06-2010.
- 3) Participación a Socios Fundadores.
- 4) Remuneración a Directores y Sindicatura.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6) Inversión de la Sociedad Controlante.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos por el término de un año. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Suplente.

G.P. 93.234 / oct. 1° v. oct. 7

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 2010 a las 19 horas en la sede social Hipólito Yrigoyen N° 1569 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 94° ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Transcurrida una hora de la señalada para la primera convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, se efectuará la segunda convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13° del Estatuto social). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Armando R. Vasini. Vicepresidente.

G.P. 93.231 / oct. 1° v. oct. 7

PRODUCTIVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en segunda. Lugar: calle Diagonal Pueyrredón N° 2926 piso 1° D, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°- Expresión motivos convocatoria fuera de término.
3°- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

4°- Aprobación de la gestión del Directorio.

5°- Remuneración del Directorio.

6° Elección de Directores por el término de tres ejercicios. Julio A. Fernández. Presidente.

G.P. 93.235 / oct. 1° v. oct. 7

JUNARSA S.A.C.I.F.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 2010 a las 8 hs. en la sede social de calle José I. Arias 180 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Considerar la documentación del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010;
3. Consideración individual de la gestión de los Directores y Síndico;

4. Distribución de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio y Síndico en exceso del límite del Art. 261 Ley 19550;

5. Determinación del número y elección de los Directores para los próximos tres (3) ejercicios;

6. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los interesados en asistir deberán depositar acciones o comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha indicada. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio, Roberto Jorge Riva. Presidente.

Jn. 70.240 / oct. 1° v. oct. 7

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29/10/10 a las 20 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.

2) Documentación Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550, Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2010.

3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura.

4) Aporte a Sociedad controlada.

5) Destino resultado del Ejercicio.

6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección por 2 años. Designación del presidente del Directorio.

7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 93.233 / oct. 1° v. oct. 7

MARISCAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2010 a las 08:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 09:00 horas en segunda. Lugar: calle Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D", Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°- Expresión motivos convocatoria fuera de término.

3°- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

4°- Aprobación de la gestión del Directorio.

5°- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández. Presidente.

G.P. 93.236 / oct. 1° v. oct. 7

OTTAWA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2010 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda. Lugar: calle Diagonal Pueyrredón N° 2926 1° D, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°- Expresión motivos convocatoria fuera de término.

3°- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

4°- Aprobación de la gestión del Directorio.

5°- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández. Presidente.

G.P. 93.237 / oct. 1° v. oct. 7

SAN JOSÉ DE MAR DE AJÓ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2010 a las 10 hs., en el domicilio social de Hipólito Yrigoyen 164 de Mar de Ajo, Partido De la Costa, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2 Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 28 al 31 de julio de 2010.

3 Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad, su tratamiento. El Directorio Gustavo Casim Presidente.

G.P. 93.232/ oct. 1° v. oct. 7

EDISON GAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de octubre de 2010, a las 19:00 horas en su sede social de Av. Edison 1879 de Mar del Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.

3) Necesidad de exceder los límites del art. 261 L.S.C. por ejercicio de funciones técnico-administrativas respecto de cada uno de los miembros del Directorio.

4) Fijación de la remuneración de los Directores.

5) Determinación de honorarios a la Sindicatura.

6) Distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Oscar Luis Zanini. Presidente.

G.P. 93.221 / oct. 1° v. oct. 7

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía Argentina de

Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2010, a las 9.30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la compañía sito en Avda. Luro 2630, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, a fin de para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nro. 50 cerrado el 30 de junio del 2010.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.

5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

6) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

7) Consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.

8) Elección de directores titulares.

9) Elección de miembros del consejo de vigilancia. El Directorio. José Mariano Cuffia. Presidente.

Av. 95.348 / oct. 1° v. oct. 7

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Clínica Privada Centro S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social de Av. España N° 352 de General Rodríguez, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, 2 y 4 de la Ley 19.550.

3°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio que se trata.

4°) Tratamiento de los resultados.

5°) Elección de los miembros del Directorio.

6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Raúl A. Baudino. Presidente. Carlos A. Urbizu. Vicepresidente. Cintia Karen Paredes. Contadora Pública Nacional.

C.F. 31.580 / oct. 1° v. oct. 7

SACI FRANCISCO CORES Ltda.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2010, a las 10.30 en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

2) Remuneración al Directorio.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Fijación y elección del Directorio, elección del Presidente y fijación del orden de prelación para reemplazarlo, todo por tres años.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 26.719 / oct. 1° v. oct. 7

SANTA CECILIA SALUD S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de octubre de 2010 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en su sede sita en Chacabuco 1402 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2010.
3. Aprobación de la gestión de los directores. Elección de los Miembros del directorio por dos ejercicios.
4. Remuneración al Directorio.
5. Distribución de utilidades.
6. Situación económica. Alternativas venta de activos.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de Santa Cecilia Salud S.A., en días hábiles y en el horario de 10 a 16 horas hasta el 15 de octubre de 2010. Omar Finiello. Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Sociedades. María Gabriela Sánchez. Contadora Pública Nacional.

S.I. 41.834 / oct. 1° v. oct. 7

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de octubre de 2010 a las 20 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 53, finalizado el 30 de junio de 2010.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Aplicación de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos.
- 7) Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente; B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 8) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.
- 9) Cumplimiento de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas referida a la redacción de la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social en función de la prórroga de la Sociedad resuelta por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007.

Nota: esta sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Julio Cesar Ramella, Presidente.

L.P. 26.786 / oct. 4 v. oct. 8

FERRANDI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 26 de octubre del 2010 a las 10 Hs., en Estomba 243 de Bahía Blanca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria anual se realiza fuera del término estatutario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2009.
- 4) Consideración de la Memoria Estados Contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2010.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por ambos períodos.
- 6) Fijación de los honorarios al Directorio, consideración en su caso de los acordados en exceso al límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado de ambos ejercicios.
- 7) Determinación del número y elección de nuevas autoridades con mandato

por tres ejercicios. 8) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. Sociedad no comprendida Art. 29 LS. El Presidente. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 26.801 / oct. 4 v. oct. 8

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de octubre de 2010, a las 20 horas en la sede social de la empresa, sita en calle Ramos Mejía N° 102 de Don Bosco, Pdo. Quilmes; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos años y de Tres Directores Suplentes por el término de un año.
- 5) Elección del los miembros del Consejo de Vigilancia (tres titulares y dos suplentes) por el término de un año.
- 6) Designación de un Gerente por el término de un año. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Aldo Goffi, Presidente. Dr. Leopoldo Mendy, Contador Público.

L.P. 26.813 / oct. 4 v. oct. 8

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2010, a las 19.00 Hs. en Av. Rivadavia 16.976 en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos y Notas a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos y Notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos concluidos al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
5. Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2011.
6. Elección de los miembros del directorio con mandato hasta el 30 de junio de 2012. Distribución de cargos.
7. Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8. Consideración del destino a dar a los Resultados no Asignados al 30 de junio de 2009.
9. Consideración del destino a dar a los Resultados no Asignados al 30 de junio de 2010. Provincia de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010 El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 58 del 27 de septiembre de 2008 en la que se designa los miembros titulares del Consejo Directivo. Carlos A. Pino, Presidente.

L.P. 26.815 / sep. 4 v. sep. 8

FARA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores de Fara Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea

General Extraordinaria, en el domicilio de la calle América 360 de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 2010 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de las resoluciones sociales adoptadas durante la asamblea celebrada el 25 de julio de 1975.
- 3) Prórroga del plazo de duración de la sociedad. Modificación del Artículo segundo del estatuto social.
- 4) Prescendencia de la sindicatura, conforme al Art. 284 in fine de Ley de Sociedades Comerciales. Modificación del artículo octavo del estatuto social. Palmira S. Di Doménico, Socio Gerente. Ernesto A. Veronelli, CPN.

C.F. 31.597 / oct. 4 v. oct. 8

TECNO FRICCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2010, a las 12:30 horas, en la sede social sita en la calle 68 n° 4151 San Andrés, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos.
- 2) Elección de dos Directores Titulares y Suplente por el término de 1 (un) año.
- 3) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 4) Situación de la Sindicatura. Buenos Aires, 24 de septiembre del 2010. El Directorio. Walter Edgardo Hermo. Presidente.

S.M. 53.739 / oct. 5 v. oct. 12

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

32° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por el Art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 32ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 25 de octubre de 2010 a las 18,00 horas en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del orden del día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes;
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N, y O, Notas, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Cuentas de Orden Consolidadas, Notas y Anexo a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Artículo 33° Ley 19550), Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del Banco Credicoop Cooperativo Limitado correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2010 y su comparativo con el 30 de junio de 2009, en los casos que el Banco Central de la República Argentina requiere, Informe de los Auditores, Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Proyecto de Distribución de Excedentes;
8. Elección de 14 Consejeros Administradores Titulares y 14 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres ejercicios en: Zona 3: Consejeros Administradores

Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 5: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 8: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 11: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 12: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 13: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 14: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 16: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 17: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 20: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 22: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1;

9. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 21;

10. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Un ejercicio para completar mandato en: Zona: 21;

11. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato;

12. Designación del Contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de julio de 2010.

Julio A. Queirolo. Secretario. Carlos Heller. Secretario Presidente.

Nota: Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Delegados en: a) la Secretaría General del Banco, con domicilio en Reconquista 484, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) en el domicilio de cada una de las Sucursales del Banco. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.

L.P. 27.070 / oct. 5 v. oct. 6

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 27 de octubre de 2010 a las 11 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas en el domicilio de la sociedad calle 11 N° 972 de General Belgrano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.

2. Remuneración del Directorio en exceso de Art. 26 de la Ley 19.550.

3. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19.550. El Directorio Cesa Carlos Alberto. Presidente.

L.P. 27.061 / oct. 5 v. oct. 12

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede social sita en Avenida Otero n° 132 de Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el día 29-10-2010 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación referida en el Art. 264 inc. 1) ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2010.

3) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio en el ejercicio cerrado el 30-06-2010 y consideración de su gestión.

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2010. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 26.830 / oct. 5 v. oct. 12

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria en la sede social sita en Avenida Otero n° 132 de Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el día 29-10-2010 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firma el Acta.
2) Reformas de los artículos quinto y octavo del Estatuto Social. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 26.831 / oct. 5 v. oct. 12

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 2010, a las 11.00 hs. en la sede social de la empresa, sita en Diagonal 74 N° 1584 de la ciudad y partido de La Plata; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

4) Consideración del destino de los resultados.

5) Elección del Directorio por el término de un año.

6) Designación de un administrador por el término de un año.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 26.854 / oct. 5 v. oct. 12

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

1° y 2° CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2010 a las 19 hs. en Freyre de Guaminí, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.10.

3°) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.10.

4°) Destino del resultado acumulado al 31.05.10.

5°) Fijación del número de Directores y su elección.

6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, CPN.

T.L. 78.016 / oct. 5 v. oct. 12

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Zárate-Campana LEY 10.973

POR 1 DÍA – La Sra. ANABELA CZAYKOWSKI, DNI 24.933.747, domiciliada en M. Aguado N° 233 de la localidad de Escobar, solicita Inscripción como Martillero y Corredor Público ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana. Oposiciones dentro de los 15 días en Alte. Brown N° 166, Campana. Jorge N. Sbarra, Secretario General.

Z-C. 83.868

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – PAULIN RICARDO MÁXIMO domiciliado en Marcos Sastre 2949 localidad El Talar partido de Tigre solicita Levantamiento de Exclusión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.937

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – ANALÍA LAURA BONINO, domiciliada en C. Pellegrini N° 1.466 partido de Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes-Quilmes 23/09/10. Graciela B. Leles, Secretaría General.

Qs. 90.292

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – DE BENEDETTI, PABLO JAVIER domiciliado en Monteverde 3159 localidad Olivos partido de Vicente López solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.932

Sociedades

CORALLONI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/12/08, bajo la presidencia de Vicente S. Coralloni, designado s/ acta de Asamblea del 26/09/05, unánime, se distribuyen cargos, designándose: Presidente Vicente S. Coralloni y Directora Suplente: Laura I. Fagiani, ambos aceptan el cargo hasta tratar el balance al 31/05/2011 y constituyen domicilio especial en Av. Márquez 250, José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Vicente S. Coralloni, Presidente. Adrián Omar Andrés, Notario.

C.F. 31.548

HÉCTOR TERRONE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 257 del 1/09/10, F° 573 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó

Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 23 de fecha 30/06/10 en la que se designó nuevo Directorio: Presidente: Héctor Terrone, 03/08/38, cas. 1° nup. Elsa Ghuerci, DNI 4.879.739, CUIT 20-04879739-4; Vicepresidente: Roberto Fabián Terrone, 16/12/63, cas. 1° nup. Roxana Alejandra Sorbo, DNI 16.513.432, CUIT 20-16513432-0, Director Titular: Marcelo Terrone, 16/11/65, cas. 1° nup. Adriana Mariel Pastor, DNI 17.587.177, CUIT 20-17587177-3, y Directora Suplente: Elsa Ghuerci, 15/06/39, cas. 1° nup. Héctor Terrone, LC 2.345.365, CUIT 27-02345365-2, todos arg., comerciantes, domicilio Juan D. Perón 729, Cdad. y Pdo. de Lanús. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.343

LOGÍSTICA ESTEBAN ECHEVERRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 287 de protocolización de actas y reforma de estatutos, Reg. 3 de Est. Echeverría del 30/7/2010 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria N° 8 mediante la cual se resolvió la modificación del objeto social y del domicilio legal. Se reformó el artículo 4° del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta mayorista y minorista, importación, consignación, representación y distribución de bebidas alcohólicas, analcohólicas, productos alimenticios y bienes en general. B) Transporte: transporte y/o fletes de productos alimenticios, bebidas en general y cualquier otro tipo de bienes. C) Logística: incluir la posibilidad de prestar servicios de logística que consiste en el mantenimiento de bienes de terceros en carácter de depósito; manipuleo, clasificación, empaquetada y embalaje de tales bienes a los efectos de ser distribuidos de acuerdo con lo indicado por el cliente. D) Merchandising y publicidad: Organización y distribución de bienes vinculados a la realización de campañas publicitarias. E) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, y toda clase de operaciones permitidas de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, la compraventa, explotación en todas sus formas, y la realización de todas las operaciones sujetas a las disposiciones de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. F) Alquiler: alquiler de bienes muebles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y asimismo, se modificó domicilio legal y sede social a Plaza Brown N° 301 de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Eduardo E. Tiscornia, Escribano.

L.Z. 49.045

RECEPCIONES RUMAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Horacio Rubianes, arg., solt., com., DNI 14201032, 27/09/60, C. Rodríguez 685 Lomas de Zamora, Bs. As., Adrián Gustavo Mattiauda, arg., div., com., DNI 14.721.786, 23/11/61, Alsina 1328, Lomas de Zamora, Bs. As., y Fernando Álvarez Lonzo, arg., div., com., DNI 18327947, 20/02/1967, Sáenz 110 7° F Lomas de Zamora. 2) Fecha constitución 11/02/2010. 3) "Recepciones Rumal S.A.". 4) Belgrano 1053 Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por 3ros o asociada a terceros las siguientes actividades: Eventos sociales, fiestas, reuniones danzantes y cualquier actividad similar explotable comercialmente en salones propios u otros cedidos o alquilados a terceros; La explotación en locales propios y/o en otros cedidos o alquilados, de los servicios de restaurant confitería bufete, bar o cualquier rubro de la rama gastronómica ya sea directamente o cediendo su explotación a terceros; el alquiler temporario a terceros de los locales o instalaciones utilizadas en las actividades anteriores con participación directa o no en sus resultados. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 20.000,00. 8-9) Directorio 1 a 5 titulares. Rep. Legal Pte.: Rubén Horacio Rubianes, Director Suplente: Fernando Álvarez Lonzo, 2 ejer.; 10) 31/12. Contador Público. Carlos Alberto Croce.

L.Z. 49.047

TRUCKMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 27 de Asamblea General Extraordinaria unánime del 01/11/2009, se designa Gerente por todo el término de duración de la sociedad, a los socios Marcelo Cristian Puccio, arg., 29/12/1959, casado, comerciante, D.N.I. 13.888.321, CUIT 20-13888321-4, dom. calle Asamblea 1570 de Burzaco, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As., Facundo Germán Crisafi, arg., 05/08/1974, casado, comerciante, D.N.I. 24.036.830, CUIT 20-24036830-8, dom. calle Calambres 251, 10°, de la localidad y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., y Federico Leonel Crisafi, arg., 12/11/1972, casado, comerciante, D.N.I. 22.718.675, CUIT 20-22718675-6, dom. calle Colombres N° 251, 10, de la localidad y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Se deja constancia que continúa con el cargo de Gerente el Sr. Vicente José Crisafi, CUIT 20-05532965-7, dom. calle Colombres N° 251, 10°, de la localidad y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., al cual se lo ha designado Gerente en Acta N° 24 desde el 1° de septiembre de 2008 y por todo el término de duración de la sociedad. Sociedad no comprendida en Art. 299. Mariano Lauritsen Gargiullo, Notario.

L.Z. 49.050

EICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alberto Luis Diessler, C.U.I.L. 20-21648354-3, argentino, empleado, nac. 19/09/1969, D.N.I. 21.648.354, soltero, hijo de Luis Manuel Diessler y María Bárbara Zubrycki, dom. Alem N° 1727, ciudad y part. Avellaneda; Alejandro Oscar Brusotti Paglia, C.U.I.L. 20-25674445-6, argentino, empleado, nac. 27/10/1976, D.N.I. 25.567.445, casado con Laura Érica Teich, dom. San Benito N° 494, Temperley, part. Lomas de Zamora; y Alejandro Ángel Sánchez, C.U.I.L. 20-32911672-8, argentino, empleado, nac. 20/03/1987, con D.N.I. 32.911.672, soltero, hijo de Miguel Ángel Sánchez y Graciela Matilde Tito, dom. 46 N° 256 de la ciudad y part. La Plata; todos los domicilios en jurisd. de la pcia. de Bs. As.; 2) Inst. público del 09/09/2010; 3) Denominación: Eice S.A.; 4) Domicilio: Calle 46 N° 256, ciudad y pdo. La Plata, prov. de Bs. As.; 5) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada a terceros o a otras sociedades, o en la forma que lo considere conveniente, dentro o fuera del país, a la importación y exportación de todo tipo de mercaderías y/o bienes, así como a todo tipo de actividades relacionadas con el comercio exterior, ya sea por contrataciones propias y de terceros, relacionadas con la carga, descarga, almacenaje, depósito, fletes en general, ya sean nacionales y/o internacionales, agente de transporte aduanero, etiquetado, estampillado, pago de derechos aduaneros, contrataciones de seguros nacionales e internacionales; agente de transporte aduanero, expedición y/o recepción de cargas y/o mercaderías o bienes de todo tipo, de producción nacional o extranjera. Asesoramiento comercial, industrial y/o financiero, relacionado con temas de comercio exterior. La sociedad también podrá promover, participar y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de sus actividades y en consecuencia realizar todas las operaciones comerciales, financieras, de importación y/o exportación, mobiliarias e inmobiliarias, que considere conveniente para la consecución de los fines sociales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 6) Duración: 99 años a partir insc. registral. 7) Capital: \$ 50.000,00. 8) Directorio por tres ejercicios. Presidente: Alberto Luis Diessler; Director suplente: Alejandro Oscar Brusotti Paglia; Fiscalización: art. 55, Ley 19.550. 9) Representación legal: Presidente del Directorio; 10) Cierre de ejercicio: 28/2 o 29/2, en caso de ser año bisiestro. Juan Carlos Colombo, Contador Público.

L.Z. 49.053

AICITEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Noceda, DNI: 20.698.207, nacido el 7/11/68; Leticia Ana Pérez, DNI: 23.377.700, nacida el 27/07/73; Ambos argentinos, casados, con domicilio real y especial en Avda. Sarmiento N° 1000 de la ciudad y partido de San Vicente; 2) Contrato constitu-

tivo del 18/11/2009 con firma certificada por escribano público; 3) Aicitel S.R.L.; 4) Domicilio Legal Sarmiento N° 1000 de San Vicente; 5) Objeto Social: Industrialización, fraccionamiento, compraventa y distribución de la harina, productos y subproductos derivados de ella, tales como pan, facturas, tortas, miga, sándwich y otros productos panificados alimenticios, como también todo lo atinente a servicios de lunch en eventos sociales. Asimismo para adquisición, arrendamiento. Leasing o cualquier otra derivación para la explotación de maquinarias comerciales y bienes muebles e inmuebles que hagan a la operatoria comercial principal y además la facultad de otorgar o requerir préstamos, financiaciones, licitaciones, hipotecas o cualquier otro derecho crediticio o real con entidades públicas o privadas que hagan a la continuidad, ampliación, modificación o reestructuración comercial de la empresa; 6) 50 años; 7) \$ 5.000; 8) Administración: Ambos gerentes, socios, en forma indistinta, Sres. Norberto Noceda y Leticia Ana Pérez; 9) Representante legal: Ambos gerentes. 10) Fecha de cierre 30/12. Daniel Yamil Rashid, Abogado.

L.Z. 49.084

ANMIGAJOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Osvaldo Chingolani, argentino, nacido el 9-2-1962, DNI. 16.105.226, CUIT 20-16105226-5, divorciado, comerciante, domiciliado en Racedo 3011 Mar del Plata, Bs. As., y Gabriel Eduardo Zarini, argentino, soltero, nacido el 15-9-61, DNI. 14.614.604, CUIT. 20-14614604-5, comerciante, domiciliado en Benavidez 566 Lote 5 B° los Holmos, Benavidez, Bs. As., y Miguel Ángel Conti de los Santos, uruguayo, nacido el 11-8-70, comerciante, DNI. 92.975.427, CUIT. 20-92975427-2, soltero, domiciliado en Trelles 2199 P. 6 -A CABA, y Antonio Gustavo Graziano, argentino, nacido el 28-11-59, comerciante, DNI. 13.736.396, CUIT 20-13736396-9, casado, domiciliado en Pedro Lozano 3082 P. 2, -11- CABA. Instrumento privado del 25-8-2010. Denominación "Anmigajor S.R.L.". Duración 50 años. Domicilio Cabrera 350 Pta. Alta Dpto. 3 Banfield, Bs. As. Capital \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$ 10 cada una. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: El desarrollo y explotación de negocios gastronómicos, comercializar, comprar, vender, financiar, exportar e importar en forma temporaria o permanente por cuenta propia y por cuenta de terceros, todo tipo de productos y servicios con relación al objeto social. Podrá comprar vender ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otra bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales otorgue con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Bco. Central de la República Argentina, con el Bco. Hipotecario Nacional y Bco. de la Prov. de Bs. As., efectuar operaciones de comisiones, representación y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Podrá financiar operaciones sociales, como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de la Ley 12.962 y realizar operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en, lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescriptas por los arts. 1.881 y cc. del Cód. Civil y art. 5to. del Libro II, Título X del Cód. de Comercio. Administración social Gabriel Eduardo Zarini y Antonio Gustavo Graziano. Fiscalización Socios no gerentes art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: día 31 de diciembre de cada año. Autorización para trámites Edith Silvia Chingolani, Autorizada.

L.Z. 49.086

DÜMMIG HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Bahía Blanca, por reunión de socios del 30/08/2010, se resolvió por unanimidad designar a los

siguientes liquidadores, que actuarán en forma indistinta para los negocios sociales y en forma conjunta para todos los actos de disposición: Sr. Lucio Eduardo Valdez, DNI 20.529.680, CUIT 20-20529680-9 y el Sr. Sebastián Soler, DNI 24.772.304, CUIT 20-24772304-9. María Ester Pirillo, Contadora Pública.

B.B. 58.038

BAR LES S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Esc. del 7/9/10. Dom. Salta 2371, 2° "B", San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Socios: Ricardo Antonio Barreiro, arg., nac. 5/3/48, DNI 5071032, casado, empres., dom. Saladillo 2410, CABA y Rubén Lescano, arg., nac. 2/6/60, DNI 13376548, casado, comec., dom. Cádiz 1541, Pontevedra, Pdo. Merlo, Pcia., Bs. As. Obj: real. cta. ppia. y/o 3° en país o extranj. las activ.: Agropecuaria: Explot. directa por sí o 3° en establ. rurales, ganad., agríc., propiedad de soc. 3°, haciendo cpra. vta., acopio cereales, cultivos, siembras, recolec. cosechas y ejecuc. operac. procesos. Agríc. cpra. vta., distrib., import. export., operac. ccial de materias primas, elabor. de agricultura. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 20.000. Adm., repres., uso firma: 1 o más socios en forma indiv. e indist. c/cargo Gerente. Durac. todo el plazo durac. de socied. Gte. Ricardo Antonio Barreiro. Fisc.: s/art. 55 Ley 19.550. Cierre je.: 31/8. Fernando J. Larre, Escribano.

Mn. 64.699

COPAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 10/08/10 constituyó Copal Argentina S.A. Soc. Hernán Hugo Pérez Alonso, DNI: 25042079, CUIT 20-0, argentino, soltero, empleado, nacido el 29-12-75, con domicilio en 510 N° 1762 de La Plata, María Julia Pérez Alonso, DNI 25952542, CUIT 27-5, argentina, soltera, empleada, nacida el 27-5-77, con domicilio en 510 N° 1762 de La Plata y María Florencia Pérez Alonso, DNI 23343023, CUIT 27-5, argentina, divorciada, empleada, nacida el 4-4-73 con domicilio en 37 N° 1363 de la Plata. Objeto: Realización de Obras de Ingeniería. Cap. \$ 100.000 (100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 v/h c/u 1 voto x acción. Adm. 1 a 7 directores titulares e igual o menor N° de suplentes. Presidente Hernán Hugo Pérez Alonso y Director suplente María Julia Pérez Alonso. Duran 3 ejerc. Cierre 31/12. Durac. 99 años. Sede social: 120 N° 946 de Tolosa, partido de La Plata. María V. Pagola, Abogada.

L.P. 26.629

ECONACER 4D S.R.L.

POR 1 DÍA - En Inst. Priv. 15/09/2010. Edicto complementario. Observ.: Bolmeni, García, Bordegaray y García Mignacco, de nac. argentina. En art. primero: se suprimió "ciudad y partido de La Plata" y se agregó: "dicho servicio integral será efectuado y supervisado por profesionales habilitados para cada una de las especialidades que se atiendan". Se eliminó en art. cuarto K) "Fundación Econacer". Miguel Ángel Bordegaray, Abogado.

L.P. 26.630

EUREKA T.R.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica número de CUIT de socio Humberto Daniel Rodríguez: 20-13300215-5. Se rectifica publicación anterior por cuanto por error se consignó que los socios constituyeron una Sociedad Anónima denominada Eureka T.R.T. S.R.L., cuando en realidad debió decir: "constituyeron una Sociedad denominada Eureka T.R.T. S.R.L. Notario Guillermo Oscar Ré.

L.P. 26.652

GRUPO SELECT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado, cuyas firmas han sido certificadas por la Notaria Miriam Elisabet Delmónico, con fecha 19 de junio de 2008, el Sr. Maximiliano Ezequiel García, cedió y transfirió a la Sra. Susana Beatriz Gómez las seis mil (6.000) cuotas de capital que tiene y le corresponden en la socie-

dad Grupo Select S.R.L., inscripta en la matrícula N° 81063, Legajo N° 145655 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Buenos Aires, con domicilio en la ciudad de Chacabuco, calle Remedios de Escalada de San Martín N° 23, Provincia de Bs. As., las que son adquiridas en un ciento por ciento, ya un valor de pesos uno (\$) cada una de las cuotas, por la Sra. Susana Beatriz Gómez, realizándose la cesión de cuotas en la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000) en dinero efectivo, comprendiendo en la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, colocándola en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, y renunciando al cargo de socio gerente que le correspondía. Asimismo, manifiesta que nada tiene que reclamar de la sociedad bajo ningún concepto ni de los señores Pablo César Colaneri y Susana Beatriz Gómez, otorgando al referido Instrumento Privado el más eficaz recibo. La presente cesión de cuotas se efectúa con efectos retroactivos al día 19 de septiembre de 2008. En consecuencia, quedan como socios componentes, el Sr. Pablo César Colaneri, D.N.I. 25.475.242, C.U.I.T. 20-25475242-9, y la Sra. Susana Beatriz Gómez, D.N.I. 6.203.067, C.U.I.L. 23-06203067-4, y como único Socio Gerente, el Sr. Pablo César Colaneri, D.N.I. 25.475.242, C.U.I.T. 20-25475242-9. Todos ellos resuelven de común acuerdo modificar el artículo décimo del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo: ... III. Designación de gerentes: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio designado gerente, previa aceptación expresa del cargo, Sr. Pablo César Colaneri, por el término de cinco ejercicios, quien constituye domicilio especial en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 23 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires.". Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican. Lisandro Sandoval, Abogado.

L.P. 26.659

RECLAP SERVICE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Juan Adrián Parente, soltero, hijo de Juan Antonio Parente y Adriana Laura López Osornio, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1979, de 30 años de edad, DNI 27.742.041, CUIT 20-27742041-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle 21 d N° 2249 e/453 y 454 de City Bell, de la ciudad y partido de La Plata y el señor Zeljko Rozankovic, argentino, nacido el 29 de octubre de 1972, de 37 años de edad, casado con María Verónica Rizzato, DNI 22.798.660, CUIT 20-22798660-4 de profesión comerciante, con domicilio en la calle 42 N° 1063 e/17 y 19 de la localidad de Villa del Plata, de la ciudad y partido de Ensenada. 2. 19 de agosto de 2010. 3. "Reclap Service Sociedad de Responsabilidad Limitada". 4. Calle 42 N° 1063, Villa del Plata, Ensenada, Pcia. de Bueno Aires. 5. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Importadora y Exportadora, por mayor y por menor y ser proveedor del estado, de las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado, y distribución de insumos y repuestos para fotocopiadora e impresoras, corte y fraccionamiento de papel, reciclado y remanufacturado de piezas para equipos eléctricos y electrónicos. Fraccionamiento de tintas y toner, de uso gráfico y de impresión laser. Comercial: Compra, venta, consignación representación, permuta, distribución y alquiler de: equipos eléctricos, electrónicos impresoras, fotocopiadoras, nuevos y usados; piezas, partes e insumos; software equipos completos de computación. Artículos de papelería y librería, muebles equipamientos de oficina. Servicios: reparación, reacondicionamiento, armado, ensamblado de: equipos eléctricos y electrónicos, impresoras, fotocopiadoras computadoras. Recarga y remanufactura de cartuchos de toner y tinta. Mandataria Ejercicio del mandato en el más amplio aspecto, para la consecución de las actividades de la sociedad, así como de representaciones. Inmobiliaria: La Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, arrendamiento y/o locación de inmuebles propios o de terceros, loteos con fines de urbanización, toda operación de renta inmobiliaria, inclusive hipotecas y financiaciones, construcción de edificios para ser subdivididos, explotados y/o vendidos, en propiedad horizontal, vertical, colectiva. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor pre-

dario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6. 99 (noventa y nueve) años. 7. \$ 30.000 (pesos treinta mil). 8. El socio gerente designado; Zeljko Rozankovic. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley de Sociedades. 10. 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 26.664

REGANYPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 356 de 14/9/10. 2) Gancedo Marcelo Osvaldo, arg., nac. 28-5-72, DNI. 22.507.800, C.U.I.T. 23-22507800-9, contador público, casado, dom. 9 de Julio 1775, Bahía Blanca, Bs. As.; Pattuglio Pablo Nicolás, arg., nac. 15-10-80, DNI 28.372.707, C.U.I.T. 20-28372707-7, prof. abogado, soltero, dom. Ramón y Cajal 1027, Bahía Blanca, Bs. As. 3) Reganypa S.A. 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles; op. inmobiliarias. Constructora: const. civiles, hidráulicas, mineras, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificios, const. de carácter público, privado o civil, obras de ingeniería y arquitectura en gral. Mantenimiento y Ser. Industriales. Transporte: Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con vehículos propios y ajenos. Servicios y mandatos. Marketing y estudios de mercado. Publicidad. Asesoramiento y consultoría. Fiduciaria: Actuar en la administración de fideicomisos, excluidas op. Ley 21.525. Productiva: Agríc., ganad., arboricul., avic., apicul., horticul., granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización, y cruce de ganado, explot. de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Financiera: Otorgar créditos para adq. de bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e importaciones. 6) 99 años desde inscripción. 7) Capital \$ 12.000. 8) La dirección y adm. a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo que no podrá exceder de cinco Dir. Titulares, e igual o menor número de Dir. Suplentes. Directorio: Dir. Titular y Pte. Gancedo Marcelo Osvaldo, CUIT 23-22507800-9 constituyó dom. Fitz Roy 334, B. Bca., Bs. As. y Dir. Suplente: Pattuglio Pablo Nicolás constituyó dom. Fitz Roy 334, B. Bca., Bs. As. Duración: 2 años. Rep. legal: Pte. o Vicepte. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10) Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Marcelo Gancedo, CPN.

B.B. 58.042

PARADIGMA S.A.

POR 1 DÍA - Escr. 194 (8/9/10) por 50 años desde registro. Domicilio: Alvarado 450, 3° C, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Ricardo de Weeth, estadounidense, 42 años, DNI 92073167, casado, técnico en computación, domicilio Humberto 1° 267; Alejandro Daniel Moreno, arg., 38 años, DNI 22586124, casado, lic. ciencias computación, domicilio Corrientes 211, 6° B, Juan Francisco Figueroa Carrizo, arg., 24 años, DNI 32049550, soltero, estudiante, domicilio Alvear 535; los 3 de Ba. Bca. Objeto: Servicios relacionados a soluciones tecnológicas, limpieza, mantenimiento, reparaciones. Transportar cargas. Comerciar mercadería vinculada a tecnología e informática, alimentos, químicos, forrajeras, balanceados, bazar, ferretería, pintura, máquinas motores, herramientas, textil, librería, descartables, lubricantes, derivados del petróleo o gas, llantas, aditivos, neumáticos. Explotar confiterías, restaurantes, kioscos. Agricolganadera. Inmobiliaria. Importar, exportar. Mandataria. Financiera, excepto operaciones Ley 21.526. Capital: \$ 12.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte.: Directorio o

Vice. en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Ricardo de Weerth. Dir. Supl.: Alejandro Daniel Moreno. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 26.631

TRANSPORTES LORENFABI S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea 4/8/10 se designa el Directorio, Presidente: Emilio Brusco, Vicepresidente: Letizia Angelini y Director Suplente: Sandra Fabiana Brusco. Sandra Marcela García, Escribana.

C.F. 31.556

TI SE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Acta de Socios 23/6/2010, se resuelve designar Gerentes a Sebastián Darío Silva, DNI 24.222.714 y Walter Héctor Silva, DNI 17.763.434. Sandra Marcela García, Escribana.

C.F. 31.557

EXPRESO SAN JAIME DE LA FRONTERA S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea 13/4/10 se designa el Directorio, Presidente: Walter Germán Farías Bartosz, Vicepresidente: Eloy Omar Farías Bartosz, Director Titular: María Eugenia Farías Bartosz y Director Suplente: Anabela Beatriz Farías Bartosz. Sandra Marcela García, Escribana.

C.F. 31.558

PULIMEX S.A.

POR 1 DÍA – Escritura N° 536 de fecha 16/9/10, Escribana Sandra García, Registro Notarial 531, Socios: Diego Marciano Díaz, argentino, 22/12/1973, casado, comerciante, DNI 23.728.882, domiciliado en forma real y especial en la calle Betharram N° 1893, Martín Coronado, Pcia. Bs. As. y Pablo Norberto Zambrano, argentino, 9/10/1969, casado, comerciante, DNI 21.052.614, domiciliado en forma real y especial en la calle Navarro N° 5161, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, representación de productos de limpieza, en todas sus etapas, como ser materia prima, productos manufacturados y con mejoras, productos de lana de acero, esponjas de acero, esponjas de fibra, maquinarias, sus partes, accesorios y cualquier otro producto y/o insumo que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: \$ 12.000. Administración: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Representación: El Presidente. Directorio: Presidente: Diego Marciano Díaz y Director Suplente: Pablo Norberto Zambrano. Sindicatura: Se prescinde, los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio legal: calle Primera Junta N° 2478, localidad y partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. Autorizado a publicar por escritura N° 537, 16/9/2010. Sandra Marcela García, Escribana.

C.F. 31.559

RIVAPLAST S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea y reunión de Directorio, ambas del 25/10/07 se designa Presidente: Osvaldo Héctor Vacinaletti; Vicepresidente Renato Vacinaletti; Director Titular Alejandro Felipe Schworer, Director Suplente Clara Bodei. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 31.561

BUREAU TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario de constitución por Acto Privado del 23-6-10. Fiscalización: los socios: Art. 55 Ley 19.550. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.575

PANADERÍAS MANA'S 227 S.R.L.

POR 1 DÍA – Rectificadorio: donde dice Amanda Bárbara Rodríguez, debe decir: Bárbara Amanda Rodríguez. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 26.613

CERRAMET Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Por reunión de socios del 13/10/2007 se resolvió el cambio de la sede social a Rawson N° 417, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Mónica Gabriela Monti, Abogada.

L.P. 26.617

ENLACES COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA –Se comunica el Aumento del Capital Social el cual originalmente era de \$ 300.000 y fue aumentado mediante aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones a \$ 650.000. Notario Guillermo Oscar Ré.

L.P. 26.653

FERLUBEKA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Fernando Lionel Nieto, 9/1/70, DNI 21.478.098 y Karina Mónica Braco, 19/2/72, DNI 22.549.474, ambos arg., cónyuges, comerciantes, domic. en Ruta 58 km. 10,5, San Vicente, Prov. Bs. As. 2) Instrum. Públ. 24/11/2009, Esc. N° 300. 3) Ferlubeka S.A. 4) Ruta 58 km. 10,5 Loc. y Pdo. San Vicente, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercialización y explot. y administ. en el país y/o exterior, de bs. raíces, rurales, urb., PH, Clubes, Explot. agríc. y ganade., operac. inmov. de terceros y bienes registrables, vehículos, aeronaves y embarc. deport. 6) 99 años desde insc. 7) Cap. Soc. \$ 25.000. 8) Administ. Director Fernando Lionel Nieto y Direc. Suplen. Karina Mónica Braco, entre 1 y 7 titulares o menor núm. de supl., por tres ejercicios. Fiscaliz. a cargo de Síndico Tit. 9) Representante legal: Presidente. 10) Cierre balance 31/12 de c/año. Silvia Teresita Glaría, Escribana.

L.P. 26.654

POWER MINDS S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea Extraordinaria del 3/11/2009 se aumentó el capital a \$ 1.115.307, se reformó art. 4°. José Romano Yalour, Abogado.

L.P. 26.662

NUESTRO JACARANDÁ S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 9/9/10, se incrementa capital social de \$ 600.000 a \$ 1.650.000, modificando artículo cuarto del Estatuto Social. Anabel A. Cadario, Abogada.

L.P. 26.665

CINCO L Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – As. Gral. Ord. del 23/8/09, elige Directorio: Pte. Jorge Garganella, Vicepte.: Ricardo Mato, Direc. Sup.: Adrián Díaz. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 26.673

VÍA LÁCTEA SAN ROQUE S.A.

POR 1 DÍA – Complementario. Profesión de los socios: ambos comerciantes. Fernández Paz José Luis, Escribano.

L.P. 26.688

ITALTEL S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación de Estatuto Social. Por instrumento privado suscripto el día 17/9/2010, reunidos en Asamblea Extraordinaria de socios Ricardo Fabián Minicucci, argentino, nacido el 3/1/1971, soltero, comer-

ciante, DNI/CUIT 20-21881915-0, domiciliado en la calle Ricardo Rojas 1818, ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown; Antonio Eduardo, argentino, nacido el 27/1/1955, casado, comerciante, DNI/CUIT 20-11558878-9, domiciliado en calle Cabred 234, ciudad y partido Temperley, representando la totalidad y socios y capital de la sociedad Italtel S.R.L., legajo 135.523, matrícula 73.594; disponen la modificación de los artículos segundo del estatuto societario de la siguiente manera: Artículo Segundo: 1) Construcción de planteles exteriores e interiores telefónicos, eléctricos y de transmisión de datos. 2) Comercialización, distribución, importación y exportación de productos de computación. 3) Explotación de locutorios telefónicos, telecentros, caber, juegos en red y telecabinas, propios y/o de terceros, públicos y/o privados y servicio de internet. 4) Compra, venta y distribución de computadoras, repuestos e insumos. 5) Explotación de servicios de telefonía terrestre, fija y móvil, urbana y/o rural. 6) Compra, venta y distribución de tarjetas prepagas para todo tipo de telefonía, mantenimiento e instalaciones de sistemas de comunicación de cualquier tipo, por banda de radio, satelital o de control. 7) Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas de organismos estatales o dependientes de los estados provinciales, municipales y/o nacionales. 8) Recaudar fondos por cuenta y orden de terceros, cobranzas por cuenta y orden de terceros, de servicios públicos, impuestos y otros servicios; servicio de cobranzas por cuenta y orden de terceros de facturas de servicios de telefonía. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y declaraciones que se relacionen con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Germán Trovamala, Abogado.

L.P. 26.512

GAIA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA – Por contrato social del 9-9-10. Socios: Héctor Hugo Rodríguez, arg., 52 años, casado, DNI 12.535.241, CUIT 20-12535241-4, comerciante, domicilio Boulevard de los Italianos 630/632, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Jorge Rubén Rodríguez, arg., 51 años, casado, nacido, DNI 12.864.980, CUIT 20-12864980-9, domicilio Martín Rodríguez 830, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: Constructora: Administración y construcción de toda clase de obras, casas y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otra que permitan las normas vigentes en cada momento o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, puertos y en general cualquier tipo de obra de carácter público, mixto o privado en jurisdicción nacional, provincial o municipal dentro de la república o en el extranjero. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, locación, leasing, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, administración y cualquier otra operación de naturaleza patrimonial respecto de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, sea para renta o comercio inclusive los comprendidos dentro de las normas vigentes sobre propiedad horizontal. Servicios: La realización y gestión tanto para particulares como para las entidades públicas o privadas de toda clase de trabajos técnicos y administrativos que sirvan de forma directa o indirecta para la confección, implantación, conservación y gestión de inventarios, registro, catastros, padrones, bases de datos y gestión tributaria de cualquier índole, estudios de mercados, censos y encuestas, valuaciones de inmuebles, baldíos y edificaciones y valuaciones de empresas. La ejecución de toda clase de trabajos técnicos y administrativos, cartográficos y fotogramétricos, trabajos de campo relativos o conexos con la gestión y cobranza de tributos y con el tratamiento informático de datos. El asesoramiento, formación y colaboración con particulares y entidades públicas o privadas, en todo lo relativo a dichas materias. La realización de trabajos de diagnóstico análisis y evaluación de proyectos en estas materias. En general la prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivados o necesarios para la mejor efec-

tividad de las anteriores. Capital Social: \$ 5.000 conformado en 500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas: Héctor Hugo Rodríguez, 350 cuotas equivalentes a \$ 2.500 y Jorge Rubén Rodríguez 250 cuotas equivalentes \$ 2.500. Gerencia conjunta: Héctor Hugo Rodríguez y Jorge Rubén Rodríguez, quienes aceptan el cargo. Fecha cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social y domicilio especial de los gerentes Av. Bartolomé Mitre 6228, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As. Mariana Torralba, Escribana. Av. 95.335 bis

FRANCOFONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 6/9/2010 Notaria Borelli del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Alberto Luis Morra, industrial, nacido el 21 de abril de 1948, Documento Nacional de Identidad 4.705.235, CUIT 20-04705235-2, casado en primeras nupcias con Silvia Adela Ema Bertelli, domiciliado en la calle 305 N° 1538 de la ciudad de Ranelagh, partido de Berazategui; Carlos Alberto Fava, comerciante, nacido el 20 de diciembre de 1960, Documento Nacional de Identidad 14.242.898, CUIT 23-14242898-9, casado en primeras nupcias con Rosana Carmela Fazzinga, domiciliado en la calle Eva Perón 2550 de la ciudad de Ranelagh, partido de Berazategui y Sebastián Fava, comerciante, nacido el 1° de noviembre de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.569.314, CUIT 20-16569314-1, casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Capizzano, domiciliado en la calle Eva Perón 2550 de la ciudad de Ranelagh, partido de Berazategui. Todos argentinos constituyeron "Francofonte S.A.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Constructora: en general. Inmobiliaria. Financieras: excluidas actividades de entidades financieras. Mandataria. Agropecuarias. Comerciales: La compra, venta, industrialización y comercialización, importación y exportación de materias primas y materiales industria construcción. Capital: \$ 12.000. Directorio: 1 a 10 titulares, igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Directorio: Presidente y Representante legal: Carlos Alberto Fava. Vicepresidente: Alberto Luis Morra. Director Suplente: Sebastián Fava, quienes aceptan cargos y constituyen domicilios especiales en social. Prescinde de Sindicatura. Fiscalizará art. 55 LSC. Sede social: calle 13 N° 4304 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12. La firmante se encuentra autorizada por Escritura N° 472. María Alejandra Borelli, Escribana.

L.P. 26.263

MINOTAURO S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Directores y Síndicos. En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 3 de agosto de 2010 (Acta N° 44) y por Acta de Directorio N° 175 de fecha 4 de agosto de 2010 y con mandato por dos ejercicios se designaron y distribuyeron cargos del directorio: Presidente: Claudio Moro, DNI 12.106.923, Vicepresidente: Ana María Cecati, DNI 11.778.735 y Director Titular: Juan Moro, C.I. 3.876.251. Por el término de dos ejercicios se designó síndico titular: Cr. Jorge Antonio Marchioni, DNI 12.107.128, Mat. Prof. N° T° 63 F° 4 C.P. C.E. Bs. As., y Síndico Suplente: Cr. José Jorge Corbalán, L.E. 7.747.313, Mat. Prof. N° T° 52 F° 8 C.P.C.E. Bs. As., todos fijan domicilio especial en Ruta 2 Km. 183 de la ciudad y partido de Castelli de la provincia Buenos Aires. Claudio Moro, Presidente.

Ds. 79.614

FERNÁNDEZ CANDIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de julio de 2010 se resolvió el aumento del capital social de la suma de \$ 184.939,20 a la suma de \$ 7.924.939, y la modificación del artículo 4° del estatuto social que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 7.924.939 dividido en 39.624.695 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 0,20 valor nominal cada una y de 1 voto por acción, de acuerdo al siguiente detalle: 15.949.335 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 0,20 valor nominal cada una y de un voto por acción clase A representativas del 40,251% del capital social, 6.834.864 acciones ordinarias nominativas, no endosa-

bles de \$ 0,20 valor nominal cada una y de un voto por acción clase B representativas del 17,249% del capital social y 16.840.496 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 0,20 valor nominal cada una y de un voto por acción clase e representativas del 42,50% del capital social. El capital puede aumentarse al quintuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los títulos representativos de las acciones contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Sofía Fernández Quiroga. Autorizada por Acta de Asamblea del 14-07-2010.

C.F. 31.579

CARNES MAGRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 13/7/10. Cesión de 600 cuotas de Juan Esteban Fernández, y Gastón Gibelli, a favor de Ariel Humberto Lusardi, argentino, nacido el 12/3/72, productor agropecuario, DNI 22.575.211, 150 cuotas; y de Silvina Patricia Scanella, argentina, nacida el 06/11/74, comerciante, DNI. 23.717.577, 450 cuotas. Ambos domiciliados en Mendoza 54, Chacabuco, Pcia. Bs. As. Renuncia de ambos cedentes como gerentes, ratificación en el cargo de Ariel Humberto Lusardi y designación de Silvina Patricia Scanella. Reconducción por expiración del plazo de duración. Traslado de sede a la calle Almirante Brown 146, Ciudad y Partido de Chacabuco, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción de la reconducción. Administración y rep. Legal: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Ignacio E. Coulter, Escribano Público.

C.F. 31.563

INMOBILIARIA DZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 537 de fecha 16/09/10, Escribana Sandra Marcela García, Registro Notarial 531, de Capital Federal. Socios: Diego Marciano Díaz, argentino, 22/12/1973, casado, comerciante, DNI 23.728.882, domiciliado en forma real y especial en la calle Betharram N° 1893, Martín Coronado, Pcia. de Bs. As. y Pablo Norberto Zambrano, argentino, 09/10/1969 casado, comerciante, DNI 21.052.614, domiciliado en forma real y especial en la calle Navarro N° 5161, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Financiera: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: \$ 12.000. Administración: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. Representación: El Presidente. Directorio: Presidente: Diego Marciano Díaz y Director Suplente: Pablo Norberto Zambrano. Sindicatura: Se prescinde, los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio Legal: calle Primera Junta N° 2478, Localidad y Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. Autorizado a publicar escritura N° 537 16/09/10. Sandra Marcela García, Escribana.

C.F. 31.560

JSP GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 19-8-10. Sebastián Alfredo Melo, 19-11-75, DNI 24.916.378, Conesa 95; Juan José Oliver, 1-8-73, DNI 23.363.059, Suipacha 810, Piso 3° Dto. E; Pablo Ariel Oliver, 23-1-76, DNI 24.916.686, Bernardo de Irigoyen 1656; todos argentinos, casados, empresarios, de Zárate, Pcia. Bs. As. JSP

Group S.R.L. 99 años. Servicios: a) Transporte automotor de cargas generales, incluyendo transportes de productos comestibles refrigerados o no, combustibles líquidos o sólidos y/o sustancias químicas líquidas o sólidas; cargas peligrosas y tóxicas, b) Depósito, almacenamiento, logística de mercaderías propias o de terceros, c) Importación y exportación de combustibles y comestibles, d) Mantenimiento, limpieza y refacción de parques, y edificios. Comercialización: De combustibles y comestibles, al por mayor y menor. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, compra venta y negociación de papeles de créditos, acciones, debentures, se exceptúan las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y toda otra que requiera concurso público. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de Mandatos con la mayor aptitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercer representación gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general. Administración de toda clase de bienes. Capital: \$ 60.000 Gerente: Sebastián Alfredo Melo en forma conjunta con Juan José Oliver y/o Pablo Ariel Oliver, por el tiempo que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 30-6. Sede: Bernardo de Irigoyen 1425, Zárate, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 Ley 19.550). Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.576

METALES ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Omar Castro, argentino, casado, comerciante, 74 años, D.N.I. 5.602.951, domicilio Maderna 1249, Loc. y Pdo. de Pilar, Prov. Bs. As.; y Rosalía Estela Navarro, argentina, casada, comerciante, 55 años, D.N.I. 11.564.696, domicilio Maderna 1249, Loc. y Pdo. de Pilar, Prov. Bs. As.; 2) 10/08/10 3) "Metales Escobar S.A." 4) Maderna 1249, Loc. y Pdo. de Pilar, Prov. Bs. As. 5) La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, transformación y elaboración mediante un proceso industrial; de chatarra y rezago de todo tipo, material ferroso o no ferroso, aceros, metales elaborados y a elaborarse, y cualquier otro producto derivado de la actividad industrial, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 99 años desde fecha de escritura. 7) \$ 12.000. 8) A cargo de un Directorio, mínimo de 1 y máximo de 5 titulares e igual o menor número de suplentes, se prescinde de sindicatura, la fiscalización será ejercida por los accionistas. Presidente Omar Castro, Director Suplente, Rosalía Estela Navarro, mandato 3 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31 de diciembre. Adalberto César Bellini, Contador Público.

C.F. 31.567

LLANEZA DE MADARIAGA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martha Amanda Rodríguez, 3-2-40, DNI 3.982.566, Marianaella Noemí Sotelo, 31-5-80, DNI 28.100.578; argentinas, casadas, comerciantes, en 103 entre 4 y Arturo Illia, Gral. Madariaga. 2) 13-9-10. 3) Llaneza de Madariaga S.A. 4) Ruta 56 km. 61,5, Gral. Madariaga, Bs. As. 5) Explotación de estaciones de servicio y accesorios: kiosco, librería, juguetería, perfumería, restaurante, confitería, gastronomía. Operaciones inmobiliarias. Financ: exc. L. 21526. Import., export. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: M. Sotelo Ds: M. Rodríguez. Fisc.: art. 55 LS. Directorio: 1 a 5 tit. o sup: 3 ej. 9) Pte. 10) 30-6. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 26.612

ISONDU KM. 5 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Francisco Ricci, 22-6-72, DNI 22.630.810, soltero; Ramón Matías Ricci, 26-8-70, DNI

21.808.041, casado, Miguel Angel León, 3-6-72, DNI 22.630.789, casado; argentinos, comerciantes, en Carlos Madariaga 237, Gral. Madariaga, Bs. As. 2) 15-9-10. 3) Isondu Km 5 S.A. 4) Carlos Madariaga 237, Gral. Madariaga, Bs. As. 5) Explotación agropecuaria, operaciones inmobiliarias, empresa constructora, financ: exc. L. 21.526, importación, exportación. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: R. Ricci. Ds: Juan F. Ricci. Fisc.: art. 55 LS. Directorio: 1 a 5 tit. o sup: 3 ej. 9) Pte. 10) 30-4. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 26.614

CEREZO 534 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Ruiz, 7-4-73, DNI 23.013.687, comerciante, Fasola 52, Haedo, Morón. Carlos Agustín Pasini, 29-5-77, DNI 26.603.594, contador, Uruguay 657, Gral. Madariaga; argentinos, solteros, de Bs. As. 2) 13-9-10. 3) Cerezo 534 S.A. 4) Cerezo 534, Cariló, Pinamar, Bs. As. 5) Operaciones inmobiliarias. Empresa constructora. Financiera: exc. L. 21526. Servicios de hotelería y gastronomía. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: M. Ruiz. Ds: C. Passini. Fiscalización: art. 55 LS. Directorio: 1 a 5 tit. o sup: 3 ej. 9) Pte. 10) 30-6. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 26.615

ALQUILERDECAMARAS.COM S.R.L.

POR 1 DÍA - (art.10 LS.) A) 1) Juan Manuel Urdampilleta, 26 años, nac. 22/11/83, solt. hijo de Marcelo Enrique Urdampilleta y de María Marta Tedeschi, arg., emp., dom. Entre Ríos 1735 Loc. Don Torcuato, Pdo. Tigre, DNI 30.651.000, CUIT 20-30651000-3; María Marta Tedeschi, 53 años, cas. en 2º nup. con Luis Alberto Wiernes, arg., emp., DNI 13.277.859, CUIT 27-13277859-6, dom. Entre Ríos 1735 Loc. Don Torcuato, Pdo. Tigre; 2) 22/09/2010; 3) Alquilerdecamaras.com S.R.L.; 4) Corrientes 1861, Loc. Don Torcuato, Pdo. Tigre; 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia., de ter. o asoc. a terceros. a la expl. de serv. de loc. de bs. muebles de equipo de uso regular en el rubro del cine, TV, publicidad y eventos de cualquier índole, así como también en el ámbito radial, gráfico y por medio de Internet, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fab., distr., import. y export. de todo tipo de elementos como ser aparatos, equipos y serv. relacionados con la act. de renting en cualquiera de sus formas. Realizaciones en vivo o gravados en cualquier medio técnico audiovisual. Podrá producir y/o realizar jingles, películas de corto o largometraje y todo tipo de programas de radio o TV; diarios, revistas, folletos y toda clase de publi. Además podrá hacer todo lo necesario para completar o complementar su act., cuya prop. intelectual regist. en legal forma. Podrá dar asesoramiento téc. y prof., con la prov. y contratación de prof. Téc., artísticos o periodistas. La compra y vta. de espacios publicitarios de cualquier tipo, ya sea radial mural, televisiva, cinematográfica, en Internet, impresa, por medio de prensa o por cualquier otro medio y de bienes muebles o inmuebles. La expl. y gestión de sitios o portales de Internet. La compra y vta., alquiler o leasing, impor., export., de materiales, materias primas, mercadería de equipos téc. o prop. relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones tanto en el país como en el extranjero. La org. y realización de convenciones, congresos, eventos especiales, presentación de prod., espectáculos teatrales, musicales, artísticos, deportivos, publicitarios y todo tipo de actos, contratos y operaciones, relacionados con su actividad; 6) 99 años; 7) \$ 40.000; 8) Adm. A cargo de los gerentes Juan Manuel Urdampilleta y María Marta Tedeschi por todo el término de duración de la soc.; Fisc. No gerentes. 9) Gerentes; 10) Cierre ejerc. 31 de marzo. Mónica Gabriela Monti, Abogada.

L.P. 26.616

HOGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas del 15/07/2010 Félix Gustavo Roumieu y Horacio Tomás Kanashiro venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad Hogus S.R.L., es decir ceden diez cuotas sociales a favor de Miguel

Enrique Roumieu que adquiere seis cuotas y Félix Eduardo Tomás Roumieu que adquiere cuatro cuotas. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

L.P. 26.628

TRIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 del 28/06/2010, se designan Gerentes por 3 ejercicios, hasta el 30-6 -2013 a: Diego Alberto Méndez, C.U.I.T. 20-24157434-3 y María José Méndez, C.U.I.T. 27-27316149-5, ambos argentinos, comerciantes, dom. en Posadas 160, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, quienes aceptan los cargos. Martha Emma Cresta, Notaria.

Av. 95.354

TRANSPORTE FUENTECILLA S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ord. Accionistas y de Directorio del 31/07/08, se designa nuevo Directorio, por 3 ejercicios a: Presidente: Rubén Aurelio Fuentesilla; Vicepresidente: Emilio Federico Añón; Director Titular: Norma Beatriz Añón; Directores Suplentes: María Luisa Valdivieso; constituyendo dom. en la sede social en Tte. Gral. García 686, Piñeyro, Partido de Avellaneda, quienes aceptan los cargos. Martha Emma Cresta, Notaria.

Av. 95.355

LAS TRES ESES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Sonia Elizabeth Pérez, argentina, casada, con fecha de nacimiento 27 de marzo de 1969, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI 20.878.092, número de CUIT 27-20878092-7, con domicilio en la calle 1138 N° 2355 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Seghesso Pablo Daniel, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 7 de mayo de 1989, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI 34.529.945, número de CUIT 23-34529945-9, con domicilio en calle 1155 N° 1757 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Seghesso Matías Alberto, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 6 de marzo de 1991, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI 35.862.067, número de CUIT 20-35862067-2, con domicilio en calle 1138 N° 2355 de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución 1° septiembre de 2010. 1) Las Tres Eses S.R.L.; 2) Calle 1138 N° 2355, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; 3) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, comercialización, transporte, distribución, y fraccionamiento de materiales de construcción, ferretería, sanitarios, herramientas y maquinarias. b) Servicio de transporte de mercaderías en general. c) Provisión de servicios para la construcción incluyendo el alquiler, fabricación, venta y montaje de maquinarias, equipos, herramientas y afines con o sin la inclusión de dotación de operarios, así como la confección de planos y desarrollo técnico de obras y proyectos. d) Adquisición, arrendamiento, leasing, o administración de bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. e) efectuar operaciones financieras, aportes de capital a sociedades o empresas y a personas por operaciones de préstamos a interés y financiación de créditos generales, con y sin garantía; constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil). 6) Socio gerente: Sr. Seghesso Matías Alberto. Fiscalización realizada por los socios no gerentes Sra. Sonia Elizabeth Pérez y

Sr. Pablo Daniel. 7) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Inscripción registral: Andrea Alejandra Beltramo, CPN.

Av. 95.356

TRANSPORTE AUTOMOTOR REFRIGERADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y reunión de Directorio del 27/03/09 De Transporte Automotor Refrigerado S.A., CUIT 30-70866211-5, se designaron autoridades por tres periodos con mandato hasta 30/11/2012. Presidente: Valeria Fernanda Maletti, DNI 23.222.747 y Director Suplente: Juan Domingo Aguilar, DNI 18.163.227, ambos domiciliados en Lago Aluminé 822 de la localidad de Bernal. Roberto Osvaldo Reale, Contador Público.

Av. 95.357

FRIOAR INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 256 del 01/09/2010, F° 571 Reg. 14 de Avellaneda, se formalizó: cesión de cuotas: Mirian Beatriz Luchetto, cede 3 cuotas de \$100 valor nominal c/u, a Silvia Beatriz Barbas Lacuesta, DNI 94.131.488, CUIT 27-94131488-6. Cambio de domicilio: a la Avenida Belgrano 1937, Sarandí, Pdo. Avellaneda. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

Av. 95.349

JESELS REPRESENTACIONES COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 190 del 23-8-2010 escribano Juan M. García Migliaro folio 510, Reg. 10 San Martín, el señor Leonardo Javier Fernández, DNI 21140434 cedió a los restantes socios Esteban Alejandro Gutiérrez, DNI 7.603.638, casado, domiciliado en Ruy Díaz de Guzmán 107, 11° G, CABA, y Matías Pulleira, DNI 27.924.142, soltero, domiciliado en Isabel La Católica 409, 1° D, CABA, los dos argentinos, mayores de edad, comerciantes, la totalidad de las cuotas sociales que tenía, o sea 4.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. Los socios adquieren en partes iguales. Precio cesión \$ 4.000. El señor Leonardo Javier Fernández renuncia a su cargo de gerente, quedando el señor Matías Pulleira como único gerente de la sociedad. Juan M. García Migliaro, Notario.

S.M. 53.692

TRANSPORTES GRASELLI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Transportes Grasselli E Hijos S.R.L. 2) Instrumento privado 13/09/2010. 3) Domicilio social: Rivadavia 2077, San Fernando, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. as. 4) Socios: Honesto Grasselli, con DNI N° 93.627.279, con CUIT N° 20-93627279-8, con domicilio en la calle Urcola N° 210, de la ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, casado, con fecha de nacimiento el 24/10/1950, de 59 años de edad, de nacionalidad Italiana, de profesión comerciante y el señor Cristian Nicolás Grasselli, con DNI N° 32.421.758, con CUIT N° 20-32421758-5, con domicilio en la calle Urcola N° 210, de la ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, soltero, con fecha de nacimiento el 28/06/1986, de 24 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante. 5) La sociedad tendrá por objeto por sí o por terceros, o asociada a terceros dentro del país o en el exterior realizar las siguientes actividades: A) Servicios: Transportes de cargas y distribución en general, inclusive las peligrosas a granel y/o envasado, corta, media y larga distancia, compra y venta y distribución de combustibles, lubricantes y gases del aire. B) Servicios de Logística: La prestación de servicios logísticos, técnicos y de asesoramiento al comercio, a la industria y del transporte en general. C) Importación y Exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. D) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la

Ley de Entidades Financieras y toda clase que requiera el concurso público. E) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar y cualquier modo de adquirir el dominio de todo tipo de inmuebles. F) Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Administración y representación legal: Honesto Grasselli duración indeterminada. 9) Fiscalización artículo 55 Ley 19.550. 10) Fecha cierre ejercicio 30/06 de c/año. Luis Roberto Lovigne Contador Público.

S.M. 53.686

LA RACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 15/09/2010 se constituyó la sociedad "La Ración S.R.L." 1) Socios: Fernández Ramiro Otilio, nacido el 08/05/1989, argentino, con DNI 34.535.263, CUIT: 20-34535263-6, de 21 años, soltero, estudiante, domiciliado en calle Hno. Crisóstomo s/n°, de Tandil, y Sappia Guillermo José, nacido el 18/01/1978, argentino, con DNI 26.393.715, CUIL: 20-26393715-6, de 32 años, soltero, empleado, domiciliado en calle Tierra del Fuego n° 816, de Tandil, 2) Domicilio: Parque Industrial de Tandil. 3) Duración: 50 años. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrial: La elaboración de alimentos preparados para animales, elaboración de aceites y grasas de origen animal, elaboración de productos de molinería. Comercial: actividades agropecuarias, comerciales y servicios de transporte automotor de cargas en general y todas las actividades complementarias o conexas; así como la organización comercial para la provisión de insumos destinados a sus asociados o vinculados a las actividades que eventualmente explote la sociedad. Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Capital Social: \$ 10.000. 6) Órgano de Administración: Fernández Ramiro Otilio. 7) Órganos de Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 8) Fecha de cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Fernández Ramiro Otilio, Socio Gerente. Tn. 91.533

BEER TAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/08/2009, el directorio de Beer Tan S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: presidente Rubén Horacio Alí, director suplente José Luis Jiménez.

Tn. 91.532

ORGANIZACIÓN TANQUE S.A.

POR 1 DÍA - As. Gral. Ord. del 31-07-2009. Fijación del número y designación Directorio: Presidente Sebastián Bernardi, Vicepresidente Walter Marcelo Zacarías, Directores titulares Marinos Bernardi, Roberto José Torrano, Néstor Marino, Omar Nicolás Stelli, Claudio Alberto Pasquale; Directores suplentes María Leticia Grandi y Félix Bernardi. Sebastián Bernardi, Presidente. S.I. 41.824

EL PACHATO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 8 de septiembre de 2010. Esc. 435, Reg. N° 5 San Antonio de Areco, Pcia. Buenos Aires. Socios Gastón Lucero, argentino, nacido el 5 de enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.934.695, CUIT 20-27934695-6, casado en primeras nupcias con Josefina Aguirre, empresario, hijo de Daniel Ricardo Lucero y de Marión Bentos Pereyra, domiciliado en la calle Sor Alleman N° 77 de esta

ciudad y partido, y María Paz Lucero, argentina, nacida el 15 de julio de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.394.760, CUIL 23-30394760-4, soltera, empresaria, hija de Daniel Ricardo Lucero y de Marión Bentos Pereyra, domiciliada en la calle Figueroa Alcorta N° 3510, Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Denominación: "El Pachato S.A.." Domicilio calle Sor Alleman N° 77 de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Industrial: Fabricar, elaborar, producir, extraer, procesar, envasar y desarrollar industrialmente, productos y subproductos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, semen, embriones, inseminación artificial, congelación de semen y embriones, transferencia embrionaria de equinos y bovinos, y sus respectivas prestaciones de servicios, pastajes, pensiones, alquileres de vientres y atenciones de parto. Comercialización, compraventa, distribución, en cualquier parte del país y/o en el exterior de equinos, alimentos balanceados, cereales, semillas, agroquímicos, y/o maquinaria agrícola. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría agropecuaria, contable, comercial, industrial, y fletes. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Inmobiliaria y Constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Para la persecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: Pesos 12.000, 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables pesos uno un voto por acción dirección y administración directorio entre uno y cinco titulares por tres ejercicio igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. Para el primer período se designó Presidente: Gastón Lucero y Director Suplente María Paz Lucero, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en sede social calle Sor Alleman n° 77 Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: prescinde de la Sindicatura Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. José Luis Ageitos (h), Escribano.

Mc. 67.833

VALKYRA S.A.

POR 1 DÍA - Valkyra S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 29/04/2009 y Acta de Directorio N° 21 del 29/04/2009 se resuelve designar y distribuir un nuevo Directorio: Presidente: Laura Elena Burgués (CUIT 27-23231077-2), argentina, contadora pública, D.N.I. 13.231.077, 53 años, divorciada, dom. Calle 32 y 53 Balcarce - Director Suplente: Juan Martín Burgués (CUIT 20-25575866-8), argentino, contador público, D.N.I. 25.575.866, 33 años, soltero, dom. calle 15 N° 686 Balcarce. Burgues Laura Elena, Presidente.

G.P. 93.206

ROMERA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Romera Hnos. S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 07/01/2010 y Acta de Directorio N° 68 del 07/01/2010 se resuelve

designar y distribuir un nuevo Directorio: Presidente: Héctor Oscar Romera (CUIT 20-08708891-0), argentino, comerciante, L.E. 8.708.891, 61 años, casado, dom. calle 25 N° 1047 Balcarce. Vicepresidente: Juan Manuel Romera (CUIT 20-08003294-4), argentino, comerciante, L.E. 8.003.294, 60 años, casado, dom. calle 25 N° 625, Balcarce. Director Titular: Jorge Andrés Romera (CUIT 23-05325618-9), argentino, comerciante, L.E. 5.323.618, 68 años, casado, dom. calle 25 N° 633, Balcarce. Director Titular: Ricardo Romera (CUIT 20-12428322-2), argentino, comerciante, D.N.I. 12.428.322, 53 años, casado, dom. calle 24 N° 1130, Balcarce. Director Suplente: Ramón Romera (CUIT 20-01295652-6), argentino, comerciante, L.E. 1.295.652, 92 años, viudo, dom. calle 25 N° 574 Balcarce. Laura E. Burgues, Autorizada.

G.P. 93.207

LORD SANDWICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Representación social: Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 08/09/2010, se acepta la renuncia como Gerente a Ángela Graciela Vergara, CUIT 27-11177525-2 y se designa a partir de la fecha Socio Gerente a Eduardo Antonio Morales, CUIL 20-11665043-7, por tiempo indeterminado. Héctor Eduardo Pagliaro, Contador Público.

G.P. 93.214

PARADISE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación. Por instrumento privado del 11/06/2007, modifica el art. 52 del contrato social. La representación social será ejercida por los designados, en forma indistinta, con el cargo de gerente. Administración: Gerente: Joao Peixoto Gómez de Abreu, portugués, D.N.I. 92.525.130, casado con Sonia Marina Bonkovic, domiciliado en Alem 3641, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., CUIT 20-92525130-6 por el término de duración de la sociedad. Ferrero Mariano, Autorizado.

G.P. 93.218

PASEO DE LOS OLIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 6 de fecha 29/07/10 asume como Presidente: Silvana Gabriela Jesús, CUIT: 27-20040721-6, dom.: Gral. Paz 2942, Mar del Plata, Director Titular: Héctor Aníbal Jesús, CUIT: 20-04893729-3 dom. P. Peralta Ramos 5765 10° 3, Mar del Plata, Director Titular: Marcelo Ernesto Romero, CUIT: 20-16924846-0, dom. Gral. Paz 2942, Mar del Plata, Director Suplente: María Eugenia Heredia, CUIT: 23-22032578-4, dom. Bolívar 9641 Mar del Plata. Duración de los cargos: un ejercicio. Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

G.P. 93.225

MICAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 7 de julio de 2010 se constituye Micai S.R.L., domicilio Prov. de Buenos Aires. Sede calle Dorrego 2442, ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Socios: Pablo Martín Irigoín, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1974, edad 35 años, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Vellini, comerciante, domiciliado en Viña del Mar 1065 Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, DNI 24.251.160 y CUIT 20-24251160-4 y Norma Beatriz Vellini, argentina, nacida el 24 de abril de 1964, edad 46 años, casada en primeras nupcias con Pablo Martín Irigoín, docente, domiciliada en Viña del Mar 1065 Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, DNI 16.923.946 y CUIT 27-16923946-6. Objeto: El objeto será traslado por vía aérea y terrestre de personas enfermas, con capacidades diferentes y/o accidentadas. También podrá desarrollar actividades inmobiliarias y financiera. Duración: 20 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 12.000. Administración: ejercida por el socio gerente y también el uso de la firma social, durará en el cargo desde su designación y por todo el término que dure la sociedad. Designado: Pablo Martín Irigoín, CUIT 20-24251160-4. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los

términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año. Patricia Elisabet Rosas, Cantadora Pública.

G.P. 93.227

AERONICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 03/09/2010. Registro N° 26429 - Domicilio: Brown 1154 Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización ejercida por los socios. Adriana Lilián Antonelli, Cantadora Pública.

G.P. 93.228

GRIAGROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto donde conste la nueva integración del Directorio. Artículo 10 - Ley 19.550. En oportunidad de la modificación de autoridades de la Sociedad: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la nueva designación de autoridades. 2- Detalle de composición del nuevo Directorio. Texto: Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 19 de febrero de 2010, el Directorio de la Sociedad Anónima Griagros S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Provincia Buenos Aires - Matrícula 49.617 - Legajo 1/90981, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Osvaldo Lorenzo Saucó - CUIT 20-08339503-7 Director: Griselda Teresa Dulevich - CUIT 27-05953260-5 Director Suplente: María Agustina Saucó - CUIT 27-25023544-0 Director Suplente: María Griselda Saucó - CUIT 27-25023545-9. Estatuto Social-Noveno: Los directores durarán en el cargo tres ejercicios. Osvaldo Lorenzo Saucó, Presidente.

Mc. 67.822

TAG SEGURIDAD INTEGRADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10 de abril de 2008. a) Raúl Alberto Aguirre, argentino, nacido el 29-07-66, soltero, profesor de educación física, DNI 17611874, CUIL 20-17611874-2, domiciliado Tucumán 810 2° "3" CABA. e Ignacio Aníbal Verdura, argentino, nacido el 30/05/56, divorciado, empleado, DNI 11959679, CUIT 20-11959679-4, Gral. Urquiza 1370, Vicente López, Prov. Bs. As.. Venden, ceden y transfieren 239 cuotas sociales a Héctor Ricardo Parafita, argentino, nacido el 27-12-47, casado, ingeniero electrónico, LE: 7792184, CUIT 20-07792184-3, domiciliado Av. Scalabrini Ortiz 2331 5° "B" CABA. b) Se designa Gerente: Héctor Ricardo Parafita. c) Aceptan la designación. Alicia Silvia López, Abogada.

L.Z. 49.107

A & A DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Privado del 10-9-10. socio: Alfredo Horacio Amondarain, DNI 30.912.395, CUIT 20-30912395-7, 03/05/84, soltero, Argentino, comerciante y Alejandro Ezequiel Amondarain, DNI 24.226.363, CUIT 20-24226363-5, 13-02-75, soltero, argentino, comerciante, ambos hijos de María Ester Tabeada y de Norberto Juan Amondarain, con domicilio real en Alberdi N° 588 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Denominación: A & A Distribuidora S.R.L. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades; I) comerciales; la compraventa, importación y/o exportación de artículos de ferretería, maquinarias, herramientas, repuestos de automotores, elementos de seguridad industrial, cortinas metálicas, trabajos de herrería y mercaderías para toda clase de industrias, II) Industriales: mediante la fabricación y transformación de máquinas y herramientas para la industria, sus repuestos y accesorios, su instalación y reparación; III) Mandatos: el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignación, relacionados con las actividades antes mencionadas. Capital: \$ 20.000, 2000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto cada una. Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistintas. Cierre de ejercicio: 30/5 de cada año. Gerente: Alfredo Horacio Amondarain y Alejandro

Ezaquiel Amondarain. Sede social: Alberdi N° 588 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires. Alicia Silvia López, Abogada.

L.Z. 49.108

VERMONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Cesión de cuotas: instrumento privado. Cedente: Silvana María Visintin, nac. el 25 de octubre de 1969, con D.N.I. 21066802, casada, ingeniera, domic. en Ramella N° 186 de Bernal y con CUIT 27-21066802-6; Cesionario: Cristina Beatriz Herrero, nac. el 29 de enero de 1953, con D.N.I. 10389656, soltera, comerciante, domic. en Moreno N° 339 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires y con CUIT 27-10389656-3. Se ceden 100 cuotas sociales al cesionario y éste acepta por el precio total y definitivo de \$ 5.000. Contador Carlos A. Illanes.

L.P. 49.111

BERNESA S.A.C. e I.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Por Asamblea del 16/4/10 se fijó en cinco el número de Directores Titulares, siendo designados: Presidente: Juan Ignacio Martín, CUIT 20-10747030-2, domicilio Spiro 405, Adrogué, Pcia. de Bs. As., Vicepresidente: Nicolás Ponte, CUIL 20-20173261-2, domicilio Morrison 1760, Rosario, Pcia. Santa Fe, Directores Titulares: María Fernanda Amsler, CUIL 27-05979838-9, domicilio Av. De la Libertad 84, P.13, Rosario, Pcia. Santa Fe, Luz Raquel Ovalle CUIT 23-60397191-4, domicilio Av. De la Libertad 84, P. 14, Rosario, Pcia. Santa Fe y Alejandra Scarabino, CUIT 27-23674073-6, domicilio French 8520, Rosario, Pcia. Santa Fe. Marcela F. Civallero, Abogada.

L.Z. 49.137

PLÁSTICOS LOS TOLDOS S.A.

POR 1 DÍA - José Summer Sasin (Presidente), arg., DNI 5.213.379, CUIL 20-05213379-4, nac. 12/01/1942, comerciante, divorciado de 1° nupcias con Yolanda Elena Mercapide, dom. calle Monseñor Schell N° 174 de Lomas de Zamora. Y Gabriel Alejandro Molinari (Director Suplente), arg., DNI 23.215.883, CUIL 20-23215883-3, comerciante, soltero hijo de Horacio Gabriel y de María Rosa Vaño, dom. calle Mendoza N° 141 de 9 de Julio. Denominación: "Plásticos Los Toldos S.A." Sede Social: Burela N° 1934 Ciudad y Partido de Lanús. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, barrido y recuperación de productos plásticos, polietileno de alta y baja densidad en todas sus formas y tipos, así como de polipropileno en todas sus formas, scrap, barrido, virgen, piezas o en la forma en que se presenten, fabricación de materia prima para todo tipo de bolsas, fabricación de bobinas, bolsas y todos los derivados del polietileno de alta y baja densidad, vírgenes recuperados en todas sus formas, y de polipropileno, en forma de grumo, en todos sus colores y aspectos, impresión, confección de todo tipo de bolsas y láminas y de todo tipo de productos, importación, exportación y distribución en todo el país de artículos plásticos y anexos al polietileno para reventa, compra y venta de maquinarias, depósito, almacenaje y estibaje, Contratación a terceros, y todo lo referido respecto de la industria del plástico, así como venta de materias primas, en grumo, en todos sus colores y tipos, como así también todos los productos. Venta a mayoristas, minoristas y público en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Quedan expresamente excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 99 años. Capital: 100.000 Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea mín. 3, máx. 10, con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Directorio: Presidente: José Summer Sasin. Director Suplente Gabriel Alejandro Molinari. Cierre ejercicio 31/03. Fecha de constitución. Escritura N° 888 de fecha 24/08/2010. Hugo Daniel Narosky, Notario.

L.Z. 49.151

FÓRMULA K Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 26/08/2010. Socios: 1) Eduardo Federico Tenorio, Documento Nacional de Identidad 8.576.725, CUIT 23-08576725-9, domiciliado en Valentín Alsina 475, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, nacido el 28 de agosto de 1951, casado en segundas nupcias con Mirta Beatriz Mattalini, argentino, empresario y 2) María del Carmen Kees, Documento Nacional de Identidad 14.057.060, CUIT 27-14057060-0, domiciliada en Saavedra 2773, Piso 4° Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacida el 16 de julio de 1960, soltera, hija de Arturo Roque Kees e Hilda Lucía Cavallo, argentina, empresaria. Plazo 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, fabricación, distribución, y comercialización en cualquier forma que sea de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, muebles, mobiliarios, rodados, vehículos, maquinarias, repuestos y accesorios para los mismos especialmente artículos electrónicos y eléctricos para el hogar, el automotor, la salud, y la belleza sus partes y piezas sueltas, artículos deportivos, indumentaria, zapatillas y elementos para la practica deportiva; vehículos terrestres y marítimos, automotores, lanchas, barcos, veleros motos, y cuatriciclos, sus partes y piezas sueltas. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas de todo tipo o provisión de bienes relacionados con su objeto pudiendo además inscribirse en el Registro de proveedores de todo tipo. Importación y exportación: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de bienes. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas, ganaderos, incluido las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación, colonización, loteos y fraccionamiento de tierras y la administración, participación y exportación de tales inmuebles, sean propios o ajenos, se encuentren dentro o fuera del país. Financiera: Tomar y prestar dinero con o sin interés, con garantía, incluso real o sin ella, para financiar la realización de toda clase de obras, operaciones, negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, ni realizar operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y sus reformas). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que se relacionan con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 12.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con mandato por tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Eduardo Federico Tenorio, quien acepta en el acto. Sede Social y domicilio especial en Valentín Alsina 475, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Élica Alicia Ortiz de Oviedo, Notaria.

L.Z. 49.186

PINTURERÍAS CANBOT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 22/09/2010. Socios: 1) Angélica Elisabet Lima, Documento Nacional de Identidad: 21.772.883, CUIL 27-21772883-0, nacida el 30 de septiembre de 1971, viuda de primeras nupcias con Edgardo Fabio Mazzuchelli, con domicilio real en calle Humberto Primero 1650, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, argentina, empresaria; 2) Sergio Ariel Mazzuchelli, Documento Nacional de Identidad 24.106.062, CUIT 20-24106062-5, nacido el 16 de julio de 1974, casado en primeras nupcias con Mónica Ángela Ávila, domiciliado en Constancio Vigil 903, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, argentino, comerciante; 3) Andrés Alfredo Callegaris, Documento Nacional de Identidad 22.467.675, CUIT 20-22467675-2, nacido el 17 de diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Caruso, domiciliado en Pasaje Tavera 1343, Adrogué,

Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, argentino, comerciante. Plazo 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, fabricación, distribución, y comercialización en cualquier forma que sea de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, especialmente pinturas, afines y accesorios del robro. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas de todo tipo o provisión de bienes relacionados con su objeto pudiendo además inscribirse en el Registro de proveedores de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, y la administración, participación y exportación de tales inmuebles, sean propios o ajenos, se encuentren dentro o fuera del país. Construcción de hipotecas y toda clase de operaciones referidas a inmuebles con dinero propio o ajeno. Financiera: Tomar y prestar dinero con o sin interés, con garantía, incluso real o sin ella, para financiar la realización de toda clase de obras, operaciones, negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversión: Tomar participación en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, a contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que vinculen directamente o indistintamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, ni realizar operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y sus reformas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que se relacionan con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 12.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con mandato por tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Sergio Ariel Mazzuchelli, quien acepta en el acto. Sede Social y domicilio especial en Comodoro Rivadavia 96 de la Ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Éliida Alicia Ortiz de Oviedo, Notaria.

L.Z. 49.187

GRUPO DE ESCOLTAS PROFESIONALES DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto (Complementario). 1) Nacionalidad: Edgardo Alfredo Nieto, argentino; Mauro Sabarros, argentino; José Luis Castro, argentino; 2) Inst. Privado 20-5-10 mod. 15-9-10; 3) Grupo de Escoltas Profesionales de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Objeto: Vigilancia, protección y/o escolta de bienes fijos o en traslado, de personas, en espectáculos públicos, locales bailables, eventos y reuniones análogas, excepto caudales. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o siempre que exista una persecución penal judicial por comisión de delito; Todo de acuerdo al Art 2º Ley 12.297: Consultoría sobre instrumentación de sistemas de seguridad en gral. capacitación para personal del servicio de seguridad conf. arts. 18 y 29 Ley 12.297, excepto incumbencias del Estado; No realizará actividades previstas por Ley 21.526; 5) Órg. de Fiscaliz.: Los 3 socios. Esteban Kusmieruyk, Abogado.

L.Z. 49.165

BACKFLIP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Eduardo Vallejos, argentino, comerciante, 9/8/88, DNI 33.980.976, CUIT 20-33980976-4, soltero, Manuel Gálvez 159, C.A.B.A y Darío Alberto Martínez, argentino, comerciante, 2/1/64, DNI 16.724.379, CUIT 20-16724379-8, soltero, Fraga 2193, loc. y pdo. Merlo; 2) 20 /9/10; 3) Backflip S.A.; 4) Deheza 2063, loc. y pdo. Lanús; 5) Editorial: edición de libros, diarios, periódicos, revistas, folletos, boletines, discos, cintas magnéticas, discos compactos y videocintas, inclusive en soporte electrónico, informático o digital. Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta pro-

pio o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religiosos, informativo o de divulgación cultural; Producciones Artísticas: Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, filmicas, discográficas y shows; Publicidad: Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad televisiva, gráfica, radial y comunicación visual. Promoción y relaciones públicas pudiendo por mandato, comisión u otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de publicidad. Actuar como agencia de publicidad en forma integral. Asesoramiento integral para la organización de empresas. Servicios de eventos, promociones y campañas publicitarias, distribución y logística; Comercial: Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos y accesorios; Financiera: Podrá realizar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$ 12.000. 8) Pres. Jonathan Eduardo Vallejos, Dir. Sup. Darío Alberto Martínez, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. Sup. igual o menor número que titulares. Representación Legal: Presidente; 9) Art. 55 Ley 19.550; 10) 31/7 c/ año. Jonathan Eduardo Vallejos, Presidente.

L.Z. 49.172

EDICIONES CRECER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Strong Patricia Claudia, casada en 1as. nupcias, arg., DNI: 12.289.083, nac. 30/03/1958, vendedora, Oyuela N° 3484, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As., CUIL. 27-12289083-5; Bellofatto Valeria Paola, soltera, arg., DNI 30.236.800, nac. 07/06/1983, vendedora, Oyuela N° 3484, R. de Escalada, Pcia. de Bs. As., CUIL 27-30236800-2. 2) El 21-09-2010 se constituyó por Inst. Privado. 3) Denom. Ediciones Crecer S.R.L. 4) Domic. Oyuela N° 3484, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Editorial: La comercialización y distribución de toda clase de obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos fonográficos, cassettes y discos compactos, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen. b) Comercial: La comercialización de las materias primas o artículos relacionados con los rubros mencionados, su importación y exportación y su permuta. c) Representación: Representar a otras editoriales del país o del exterior, realizar comisiones, tomar u otorgar licencias, patentes o regalías. d) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no realizarán las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público; para el cumplimiento de su objeto, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Durac. 99 años. 7) Capital Social: \$ 20.000,00 8) Dirección y Administración, Strong Patricia Claudia. Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Representación legal: Socios gerentes. 10) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Antonio Miguel De Palma, Contador Público.

L.P. 26.725

SV IMPLANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado, con fecha 24-09-2010. Socios Sergio Gustavo Virgilio, arg., nac. 02-06-73, solt., comerc., DNI 23.104.828, CUIT

20-23104828-7, dom. calle 465 n° 3973, City Bell, part. La Plata, Prov. Bs. As. y Lucas Sebastián Suárez, arg., nac. 16-11-82, soltero, comerc., DNI 29.945.303, CUIT 20-29945303-1, dom. calle Ascasubi n° 172, Bernal, part. Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Denominación: "SV Implantes S.R.L." 3) Domicilio Social: calle 13 n° 723, Piso 14, Oficina 3, part. La Plata, Prov. Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: \$ 25.000. 6) Objeto Social: Será dedicarse dentro o fuera, del país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, a las siguientes actividades: Asesoramiento, administración, compra-venta, alquiler y reparación de instrumental y equipamiento médico y quirúrgico, venta de insumos hospitalarios e implantes médicos y quirúrgicos; comercialización de insumos y equipos informáticos y/o otros bienes y servicios que hagan al objeto social, así como también a la exportación e importación de todos los mismos. 7) La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente Sergio Gustavo Virgilio, durante el plazo de vigencia del tipo social. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Fiscalización de la Sociedad: a cargo de los socios por el plazo que dure la sociedad. Francisco O. Malsenido, Contador.

L.P. 26.741

CEO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 323 del 30/08/10 ante Reg. 11 de Tandil, se constituyó Ceo S.A. Accionistas: Cristian Ernesto Ots, arg., cas, DNI 16.712.877, nac. el 25/04/1964, Maestro Mayor de Obras, con domicilio en Roca 1567, Tandil; Ana Laura Ots, arg., solt., DNI 34.853.358, nac 14/06/1990, comerciante, con domicilio en Beiró 362, Tandil, y Luis Jorge Donoso, arg., cas., DNI 14.122.702, nac. 01/10/1960, comerciante, con domicilio en Fugl 747, Tandil. Domicilio: Beiró N° 362, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde insc. reg. Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Fiduciaria y Financiera. Capital Social: \$ 12.000, representada por 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una y de una valor de \$ 1 por acción. Suscripción: Cristian Ernesto Ots 8.000 acciones, Ana Laura Ots 3.000 acciones y Luis Jorge Donoso 1.000 acciones. Integración: En dinero en efectivo el 25 % y el saldo dentro del plazo de 2 años. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 titulares y de 1 a 3 suplentes, con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Repres. legal: Pte. o direc. sup!. en su caso. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Directorio: Pte: Cristian Ernesto Ots., arg., cas., DNI 16.712.877, con domicilio en Roca 1567, Tandil y Director Suplente: Ana Laura Ots, arg., solt., DNI 34.853.358, con domicilio en Beiró 362, Tandil. Jorge M. D'alessandro, Notario.

L.P. 26.746

IKRON DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lorena Verónica García, arg., nac. 4/11/1975, cas. pras. nupc. con Alfredo Roberto Severi, DNI. 24.946.586, comerciante; María Noemí Álvarez, arg., nac. 25/4/1951, cas. pras. nupc. Eduardo Matías García, LC. 6.676.479, comerciante; Leonel Edgardo García arg., nac. 1/10/1973, DNI. 23.492.748, soltero, futbolista profesional; Matías Nahuel García, arg., nac. 26/21989, soltero, DNI. 34.265.383, comerciante; Javier Eduardo García, arg., nac. 18/9/1972, DNI. 22.891.619, cas. pras. nupc. Mónica Liliana Marín, comerciante; Todos dom. en calle Defensa N° 22 de San Antonio de Padua. 2) 1/6/2010. 3) Ikron del Sur S.R.L. 4) Defensa N° 22, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo. 5) Venta de art. de ferretería, tornillería, bulonería, pinturería, electricidad, artefactos sanitarios, todo tipo de herramientas y máquinas sus partes y repuestos. Importación y exportación de todos los materiales relacionados con su actividad. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Adm. ejercida por uno o varios socios Gerentes, Gerente: Javier Eduardo García, durarán en sus cargos el término de duración de la soc. Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes art. 55 LSC. 9) Repres. Legal a cargo del Gerente en caso de gerencia plural la firma será de uso indistinto. 10) 31-12. Carlos Alberto Aprea, Escribano.

L.P. 26.747